BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.594

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 25 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Junio de 1936

Por avisos varios	461.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas . . .	126.—
" suscripciones	49.—
" venta de boletines	6.20
Total	962.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno en el pueblo de "Pilar". (Santa Fe), destinado a la construcción de un edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

78.062. — Expte. 4.896-C-1936. — Visto este expediente por el que se ofrece en donación al Estado una fracción de tierra sita en "Pilar" (provincia de Santa Fe), para el emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el señor Juan Bautista Oliva, al Gobierno de la Nación, de un lote de terreno de doce metros de frente por cuarenta y uno de fondo (12 x 41 metros), ubicado en la manzana N.° 11, del pueblo de "Pilar" (provincia de Santa Fe), destinado a la construcción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en dicho punto.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina mencionada en el artículo anterior para que en representación del Estado firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Pensión mensual a la viuda e hijos del ex Marinero, don M. Leiva.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.652. — Expte. 26.433-M-934. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Marina, envía las actuaciones relacionadas con el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, que formula por sí y en representación de sus hijos menores la señora doña Paulina Barrios de Leiva, viuda del ex marinero de 2.ª de la Prefectura General Marítima, don Martín Leiva, fallecido en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia extractada del sumario instruído en la Suprefectura del Puerto de Paso de los Libres, por el señor Subprefecto General Marítimo (fojas 3 y 4), resulta que el día 29 de diciembre de 1933, en circunstancia que desembarcaba en el puerto de Santa Ana (Provincia de Corrientes) una comisión de marineros de la Subprefectura citada, fué atacada a balazos por un grupo de desconocidos, de cuyas resultas cayó herido de muerte el marinero de 2.ª, don Martín Leiva;

Que la investigación realizada con posterioridad ha demostrado que él ataque a mano armada a consecuencia del cual falleció el marinero Leiva, tuvo su origen en el movimiento subversivo ocurrido en la provincia de Corrientes, contra las autoridades de la Nación, en diciembre de 1933;

Que la conducta de Leiva, en la emergencia determinó la resolución administrativa de fecha 25 de enero de 1934, a que se refiere la ficha personal, promoviendo al causante (fojas 9 vuelta);

Que la mencionada resolución dejando expresa constancia de la actitud decidida y valiente del marinero Leiva, acreedor a la máxima consideración de las autoridades, dictada con el propósito de estimular a los fieles servidores de la Nación (fojas 9 vuelta), no surte efecto con relación al sueldo que correspondía al causante en el momento del fallecimiento;

Que cualquiera que sea el vínculo a que da origen la relación jurídica surgida del empleo, ya se repute que la vinculación emerge de la ley o del contrato (Bielsa, tomo 2, página 78, 2.ª edición), es indudable como lo expresa el señor Procurador General de la Nación en su dictamen de fojas 24, que siendo el empleo una función inherente a la persona, no puede ser modificada una vez que el titular del derecho ha desaparecido;

Que en consecuencia corresponde otorgar a la esposa e hijos del causante la pensión que autoriza, el artículo 2.°, de la Ley N.° 4.235, con arreglo al sueldo que percibía la víctima en el momento en que ocurrió su fallecimiento o sea el correspondiente al cargo de marinero de 2.ª;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo de marinero de 2.ª, de la Prefectura General Marítima, a la señora doña Paulina Barrios de Leiva, Haydée y Marciano Leiva, viuda e hijos legítimos, menores del marinero don Martín Leiva, fallecido en actos del servicio el día 29 de diciembre de 1933, a contar desde esa fecha.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4.235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Pensión mensual al Ayudante de 4.°, de la Prefectura General Marítima, don J. A. Esteche.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.755. — Expte. 25.169-M-1934. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Marina, envía para su resolución las actuaciones originadas con motivo del accidente sufrido por el Ayudante de 4.°, de la Prefectura General Marítima, don José Antonio Esteche, de las que resultan:

a) Que el causante desempeñaba sus funciones de Ayudante de 4.ª, en la Ayudantía Marítima de Pilcomayo y siendo aproximadamente las 4 horas del día 4 de mayo de 1931, sufrió un accidente que le produjo la fractura de la pierna derecha a causa de haberse roto uno de los travesaños del pizo de la galería del local donde se encuentra instalada la Ayudantía (prevención sumaria de fojas 22 a 40):

b) Que con motivo del accidente le han sido acordadas al causante, en reiteradas oportunidades, diversas licencias en base de los certificados médicos de fojas 3, 9 y 15;

c) Que en virtud de que las licencias acordadas han sobrepasado el límite previsto en el R. O. P. de la Prefectura General Marítima, no logrando mejorar su estado para desempeñarse eficientemente en sus funciones y que el causante solicitó (fojas 42) el traslado a otra localidad a fin de someterse a un tratamiento adecuado, la superioridad requirió del Departamento Nacional de Higiene el reconocimiento médico de práctica, que efectuado por la Asistencia Pública de Misiones dió el siguiente resultado: "presenta la cicatriz de tres fracturas del miembro inferior derecho, dos en la tibia, en el tercio medio e inferior y otra en el tercio inferior del peroné; la soldadura de dichos huesos se ha hecho defectuosamente, trayendo como consecuencia en posición del pie la punta del pie para adentro en un ángulo de 30 grados más o menos; los callos oseos han traído ligeras compresiones del sistema nervioso que producen sensación de hormigueo y congestión en el tercio inferior de dicha pierna y pie del mismo lado, haciéndole renguear al caminar; la situación de pie, continuada y caminar le es materialmente penosa dificultando enormemente sus funciones.... "siendo" difícil que una intervención y a la edad del examinado —61 años— produzca beneficios tales para el reintegro completo de sus funciones" (informes de fojas 44 vuelta);

Por ello, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 4235 (artículo 1.°, párrafo 2, in fine) autoriza al Poder Ejecutivo para acordar sus beneficios a los empleados de la policía fluvial inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, debidamente comprobados;

Que en el presente caso se han llenados todos los requisitos exigidos por dicha ley; que atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, a fojas 58 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, fojas 58 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad el Ayudante de 4.ª, de la Prefectura General Marítima, don José Antonio Esteche, a contar de la fecha que dejare de prestar servicio.

Art. 2.° — El presente gasto se abonará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo), mientras él no se incluya en ley de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Excluyendo de la transferencia acordada por el Art. 1.° del Decreto N.° 77.618, la oficina "Santa Clara" y se incluye la oficina "Seeber".

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.096. — Expte. 4.899-C-1936. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyese de la transferencia acordada por el artículo 1.°, del Decreto N.° 77.618, de fecha 4 de marzo de 1936, la oficina telefónica pública de "Santa Clara", (provincia de Santa Fe), e inclúyese en su lugar a la oficina de "Seeber", (provincia de Córdoba), autorizada por Decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 27, inciso b).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.103. — Expte. 10.248-R-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° (Secretario) de la Gobernación del Río Negro, al Auxiliar 2.°, D. Horacio V. Poblet (Clase 1889, D. M. 24, Matríc. 1.334.551), y en lugar de éste, al señor Juan Negri (Clase 1879, D. M. 24, M. 1.416.158).

Art. 2.° — Acéptase con anterioridad al 20 de marzo ppdo., la renuncia interpuesta por el Ayudante 1.° (Escribiente) de la misma Gobernación, D. Tomás Américo Friedmann y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Américo Soich (Clase 1911, D. M. 65, M. 1.563.585).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reconocimiento de servicios de D. Santiago M. Peralta (1)

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.587. — 211. — C-576|934. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el señor Santiago M. Peralta, entonces titular del cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria, fué designado interventor de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz (hoy Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"), ejerciendo simultáneamente las funciones de Director con las del cargo de que era titular, desde el 14 de febrero de 1920 hasta el 19 de abril de 1922, fecha en que tomó posesión de ese empleo el señor Alberto F. Buireo; atento que la gestión del señor Peralta, fué aprobada por Decreto de 10 de octubre de 1922; que el artículo 12 de la Ley N.° 68, dispone que en el caso de desempeño simultáneo de dos funciones por un mismo empleado, debe liquidarse el sueldo mayor más el tercio del sueldo menor, siendo iguales los sueldos de ambos puestos, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al peticionario señor Santiago M. Peralta, el derecho a percibir como retribución por los trabajos especiales realizados como interventor de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz (hoy Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"), desde el 14 de febrero de 1920, hasta el 18, inclusive, de abril de 1922, la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 266,66) moneda nacional por mes, equivalente al tercio del sueldo de Director de esa Colonia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, formúlese por la Dirección de Administración las planillas correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que proceda a su liquidación, imputándose el gasto al artículo 15 de la Ley de Presupuesto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Garage de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.151. — 1.182. — Expte. 5.728 C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 956.22 m|n., relativos al arreglo de la instalación eléctrica existente en el edificio ocupado por el Garage de Correos y Telégrafos, sito en Santiago del Estero N.° 1.169; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de novecientos cincuenta y seis pesos con veintidós cen-

tavos moneda nacional ($ 956.22 m|n.), relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 286.87 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 669.35 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 4.084-M

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.063. — 1.184. — Expte. 21.325-N-935 — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas en la licitación privada N.° 4.804-M, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos en viltud de la autorización acordada por resolución de fecha noviembre 30 de 1935, de acuerdo a las disposiciones en vigor, con el fin de adquirir un camión automóvil de las características especificadas a fs. 6, destinado a las obras de defensa de la ciudad de Corrientes, resulta más conveniente dentro de las condiciones estipuladas, la de la firma C. E. Salinas, que se compromete efectuar la entrega por la suma de m$n. 4.620.—, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase a la firma C. E. Salinas la provisión del mencionado camión automóvil por el importe de cuatro mil seiscientos veinte pesos ($ 4.620.- m|n.) m|nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la inversión de diversos créditos incluídos en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en la ejecución de obras por administración.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.358. — 1.239. — Expte. 4809-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para proceder a invertir en la ejecución de las obras que más abajo se expresan, los créditos previstos para las mismas en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 76.867, de 17 de febrero ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita proceda a llevar a cabo los estudios y obras que se expresan a continuación, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas:

Proyecto de embalse de la Florida, en Río Quinto. Estudios (2-2-44-Plan 1936).

Continuación estudios y confección proyecto.

Autorización de inversión conforme al programa consignado, a fs. 17, por $ 20.000 m|n.

Provisión de agua a Larca (2-2-45-Plan 1936) Prosecución obras, conforme al proyecto y presupuesto de $ 30.000 m|n., aprobado por Decreto N.° 53.436, de 18|12|934, y Plan de inversión de fojas 17. Fíjase en $ 13.000 m|n., los gastos efectuados en estas obras al 31|12|935 (fojas 1).

Autorización, por $ 10.000,00 m|n.

Talita (Junín). Provisión agua (2-2-46-Plan 1936).

Prosecución obras con arreglo al proyecto y presupuesto de $ 35.000 m|n., aprobado por el Decreto, N.° 57.411 de 18|3|1935 y plan de inversión de fs. 18. autorización $ 10.000.— m|n.

Piedra Blanca (Junín) Obras de riego 2-2-47-936. Prosecución obras de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 31.000 m|n., aprobado por el decreto N.° 60.889 de Mayo 16|935,

Fíjase en $ 15.000 m|n., las inversiones realizadas al 31|12|1935 (fojas 2). — Autorización $ 965,69 m|n.

San Felipe. — Para estudios de embalse y obras de riego (2-2-48. — Plan de 1936).

Prosecusión estudios, para formular proyecto definitivo de embalse, con arreglo al plan de inversión consignado a fojas 18|19. — Autorización pesos 15.000 m|n.

Para construcción de obras de embalse, canalización y distribución de las aguas del río San Francisco Ayacucho y desecación de las ciénagas de la Banda Sud (2-2-51. — Plan de 1935).

Prosecusión obras con arreglo al proyecto y presupuesto de $ 55.000 m|n., aprobado por el Decreto N.° 54.910 de 31|12|1934 y plan de invesión de fojas 19. — Autorización $ 35.000 m|n.

Complementación obras de riego en Quines, Corrales y Candelaria, Departamento de Ayacucho. (2-2-52. — Plan 1936).

Iniciación de las obras, conforme al proyecto y presupuesto de $ 187.000 m|n. aprobado por el Decreto número 55.945 de 8|2|1935 y plan de inversión de fojas 19. — Autorización, por pesos 19.734,75 m|n.

Embalse del río Cushi Corral en Cruz de Piedra. (2-2-6. — Plan de 1936).

Terminación estudios y prosecusión aforos, con arreglo al anteproyecto y presupuesto de $ 1.890.000 m|n., aprobado por el Decreto N.° 41.407, de mayo 8 de 1934 y Plan de inversión de fojas 20.

Fíjase en $ 74.050,81 m|n., las inversiones realizadas en estas obras al 31|12|1935.

Autorización, por $ 50.000,00 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Autorizando a Talleres Metalúrgicos San Martín S. A. para que se encargue de la conservación de 4 desagüaderos que descargan en un brazo del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936.

79.892. — 1.240. — Expte. 3.576-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que en la finca General Bosch 250 al 300 en Avellaneda (Buenos Aires), ocupada por los Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., en las que se construye actualmente las obras de desagües y provisión de agua, cuyos planos completos se acompañan, no han sido autorizados hasta el presente, cuatro desagües que descargan en un brazo muerto del Riachuelo, por lo que de acuerdo con el artículo 2.°, del decreto reglamentario de la Ley 4198, corresponde se autorice a la expresada entidad industrial para que se encargue de conservar dichos conductos en las condiciones que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que la firma expresada ha manifestado su conformidad con las condiciones propuestas por Obras Sanitarias de la Nación, según consta a fojas 6; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., para que tome a su cargo la conservación de los cuatro desagües que figuran en el plano acompañado, en las condiciones fijadas por Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad al siguiente detalle:

a) Las obras se conservarán de conformidad con los planos que apruebe y cláusulas que estipule las Obras Sanitarias de la Nación.
b) La recurrente será responsable de los daños o perjuicios que ocasionen las obras o líquidos desagüados;
c) El permiso será de carácter precario y podrá ser declarado caduco en cualquier momento, sin que la concesionaria tenga derecho a reclamo alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto, presupuesto y proyecto de Convenio adicional para la construcción de las obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de Santa Fe (Barrios Guadalupe, Sarto, Iriondo y Escalante).

Señor Ministro:

El señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva a la consideración de V. E. el presente expediente con el proyecto, presupuesto de Convenio adicional para la construcción de obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de Santa Fe (Barrios Guadalupe, Sarto, Iriondo y Escalante y dos pequeñas extensiones en las partes Sud y Oeste) preparados por aquélla Institución y aprobados por su Directorio.

Remitidas las actuaciones a la Municipalidad local, el señor Intendente en Comisión prestó la correspondiente aprobación y por su parte el señor Comisionado Federal en la Provincia aprobó el proyecto y presupuesto en los términos que da cuenta el Decreto de diciembre 18. — Por dicho decreto se designa al Representante Judicial de la Provincia en esta Capital Federal, doctor Miguel Padilla, para que subscriba con el P. E. de la Nación el referido Convenio adicional.

La situación especial que crea el hecho de encontrarse intervenida la Provincia de Santa Fe no puede ser óbice para la aprobación del Convenio de referencia, aprobación que produciría todos los efectos legales correspondientes.

La Intervención Federal de una Provincia o la Intervención de una Municipalidad no puede ser sino a los efectos de regularizar su sistema institucional, pero en modo alguno afectan la vida administrativa del Estado o Municipio.

A este respecto la Corte Suprema, tiene declarado que las intervenciones no se han instituido para cercenar derechos de sus habitantes, ni causan cesantía de la personería jurídica de los Estados que son de existencia necesaria y que el hecho de que los interventores no sean funcionarios legales de las provincias, en cuanto su designación emana del Gobierno Nacional y sus atribuciones y responsabilidades se relacionan con el Poder que representan y no con los Poderes locales, sólo implica que la función de dichos funcionarios federales no puede extenderse más allá de los límites que le asigna la Constitución y la ley; pero ello no obsta al ejercicio de sus funciones de representantes necesarios del Estado Intervenido mientras se organizan los Poderes locales.

La cesantía temporaria de los poderes del Estado intervenido no significa la destitución de su personalidad, cuya representación pública y privada asumen los Interventores para cumplir y hacer cumplir las leyes locales, así como los derechos y las obligaciones de aquél.

Es a mérito de estas atribuciones indispensables y legales que no se interrumpe en las provincias intervenidas la percepción de los impuestos, ni su inversión, ni la ejecución de las obras públicas.

Es esta la doctrina de reiterados fallos de la Suprema Corte y fundada en ella es que considero que no existe inconveniente en que se apruebe el Convenio a que se refieren estas actuaciones.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.071. — 1241. — Expte. 169-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de las Nación, eleva para su aprobación el proyecto, presupuesto de $ 382.361.49 m|n., y proyecto de Convenio adicional de los celebrados con fechas 24 de abril de 1903, 1.° de agosto de 1904; 16 de julio de 1919 y 4 de mayo de 1926, que ha preparado para la construcción de las obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de Santa Fe (Barrios Guadalupe, Sarto, Iriondo y Escalante), y dos pequeñas extensiones en las partes Sud y Oeste,

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada ha merecido la aprobación de la Municipalidad de Santa Fe por Decreto de fecha 17 de diciembre ppdo., que en copia se adjunta a fojas 33; como asimismo de la Intervención Nacional en la Provincia, mediante el Decreto dictado el 18 del mismo mes y año, corriente a fojas 35, por el que además se designa al doctor Miguel Padilla, Representante Judicial y Administrativo de la Provincia en la Capital Federal, para que en representación de la misma forme el mencionado Convenio adicional; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, presupuesto de ($ 382.361.49 m|n.) trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, y proyecto de Convenio adicional corriente a fojas 23 que las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para las obras de ampliación de las de provisión de agua a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Desígnase al Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación Ing. Domingo Selva para que en representación del Gobierno Nacional subscriba el Convenio adicional de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Construcción casilla y cámara de inspección de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.167. — 1242. — Expte. 6368-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a construir una casilla y cámara de inyección, para instalar el equipo clorinador adquirido recientemente para esterilizar el agua de consumo de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos),

CONSIDERANDO:

Que las condiciones actuales del agua de consumo en la citada ciudad y la necesidad de ejecutar las obras en instalaciones en funcionamiento, hace que las mismas deban llevarse a cabo con toda urgencia y con personal especializado, por lo que no procede, en el presente caso realizar la licitación de práctica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación a construir, por vía administrativa, la casilla y cámara de inyección de que se trata, pudiendo invertir con ese fin hasta la suma de ($ 2.559.35 m|n.) dos mil quinientos cin-

cuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, cuyo importe se cargará a la cuenta "Explotación, Ley 10.998".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto y presupuesto para instalación de 93 conexiones externas de agua corriente y prolongación de cañería distribuidora para limpieza de sumideros de las obras de desagües pluviales de la 2.ª Sección de la Cuenca del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.288. — 1243. — Expte. 6367-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 15.896.34 m|n. que ha preparado para la instalación de 93 conexiones externas de agua corriente de 0m038 de diámetro, y la prolongación de cañerías distribuidoras en una longitud de 110 metros, trabajos éstos que son necesarios para la limpieza de los sumideros pertenecientes a las obras de desagües pluviales de la 2da. Sección de la Cuenca del Riachuelo;

Teniendo en cuenta la urgencia con que los trabajos son requeridos por el carácter especial de los mismos y el hecho de tener que llevarse a cabo en instalaciones en funcionamiento, procede su realización por vía administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 15.896.34 m|n.) quince mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional preparado por las Obras Sanitarias de la Nación para las obras a que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que las realice por vía administrativa.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los trabajos de que se trata se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 6, ítem 2, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto y presupuesto para la instalación de colectoras y colocación de sumideros en la calle Corrientes desde Carlos Pellegrini a Florida, Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.289. — 1244. — Expte. 6366-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 37.967.17 m|n., que ha preparado para la instalación de colectoras de hierro fundido de 0m300 de diámetro y colocación de sumideros, en la calle Corrientes de esta Capital, desde Carlos Pellegrini a Florida,

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas lo han sido en virtud de haber dispuesto la Municipalidad de Buenos Aires, el ensanche de la calle Corrientes dentro de un plazo perentorio, lo que hace que dichas obras deban igualmente llevarse a cabo con toda urgencia, por lo que y teniendo en cuenta además, que las mismas deben ejecutarse en instalaciones en funcionamiento, procede, se prescinda en el presente caso de la licitación correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 37.967.17 m|n.) treinta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación para la instalación de las colectoras de que se trata, y autorízase a la misma para ejecutar las obras por vía administrativa.

Art. 2.° — El gasto que demandará las instalaciones a que se ha hecho referencia, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 6, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto y presupuesto para obras de renovación de la cañería distribuidora de agua corriente en varias calles de la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.290. — 1245. — Expte. 6369-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 21.459.83 m|n., que ha preparado para la renovación de la cañería distribuidora de agua corriente en varias calles de esta ciudad,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados son imprescindible por haberse comprobado que las expresadas cañerías se encuentran muy obstruídas y que el caudal de agua que registra está por debajo del que corresponde, circunstancia motivada por el hecho de que las mismas han sido colocadas hace muchos años:

Que no es posible, en el presente caso, efectuar el correspondiente remate público, por tratarse de trabajos que debiendo ser ejecutados con toda urgencia, no admiten las demoras consiguientes, al trámite del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 21.459.83 m|n.) veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que ha preparado las Obras Sanitarias de la Nación para las obras de renovación de las cañerías de que se trata y autorízase a la misma para llevarlos a cabo por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los referidos trabajos se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 6, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión e instalación de un ascensor en la Casa de Gobierno de Santa Rosa (La Pampa), a la firma Agar, Cross & Cía. Ltda.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.207. — 1246. — Expte. 6503-L-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las actuaciones relativas a la licitación privada que ha realizado el día 17 de julio de 1935, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 60.419 de fecha 9 de mayo de 1935, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Casa de Gobierno de Santa Rosa (La Pampa);

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección técnica a las distintas propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la que formula la casa Agar, Cross & Cía. Ltda., que ofrece hacerla por el importe total de $ 11.390.— m|n., superior en $ 2.890.— m|n., a la suma de $ 8.500 m|n. autorizada a ese fin, debiendo agregarse a aquélla cifra el 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, equivalente a pesos 1.708.50 m|n.;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto de dos mil ochocientos noventa pesos ($ 2.890.— m|n.) moneda nacional y adjudícase la provisión e instalación de que se trata, a la firma Agar, Cross & Cía. Ltda., por la suma total de once mil trescientos noventa pesos ($ 11.390.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Agar, Cross & Cía. Ltda., "ad-referéndum" del P. E., que oportunamente deberá ser protocolizado conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — El importe de once mil trescientos noventa pesos ($ 11.390.— m|n.) moneda nacional, a que se refiere el artículo 1.° del presente decreto, más la suma de un mil setecientos ocho pesos con cincuenta centavos ($ 1.708.50 m|n.) moneda nacional, para gastos de dirección, inspección e imprevistos, o sea trece mil noventa y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 13.098.50 m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 32.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.208. — 1247. — Expte. N.° 4926-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. N.° 6.346-A-1936.—

Escuela Normal Mixta de Las Flores:

Lic. Priv. N.° 2. — Provisión acumulador.

Miguel Sagarra, $ 111.— moneda nacional.

Comisaría de General Acha (La Pampa):

Lic. Priv. N.° 426. — Provisión arena granítica, $ 337.50 moneda nacional.

Expte. N.° 6.347-A-1936.—

Escuela Normal Mixta de Las Flores:

Lic. Priv. N.° 1. — Provisión cemento portland.

Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 675.— moneda nacional.

Expte. N.° 6.348-A-1936.—

Juzgado de Paz de San Martín de Los Andes (Neuquén):

Lic. Priv. N.° 589-BB. — Provisión cal y cemento.

J. Tira e Hijos, renglones 1 y 2, pesos 551.86 moneda nacional.

A. Montalbán, renglón 3, $ 7.— moneda nacional.

Lic. Priv. N.° 594-BB. — Provisión carpintería de taller.

S. A. Hardcastle, $ 516.— moneda nacional.

Instituto de Física de la Universidad de La Plata:

Lic. Priv. N.° 675-L. — Provisión mosaicos.

Evaristo Delovo, $ 734.30 moneda nacional.

Lic. Priv. N.° 676-L. — Provisión azulejos.

Jose Marano, $ 666.50 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata:

Lic. Priv. N.° 683-L. — Provisión madera.

Carbone, Artola y Cía., $ 505.— moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata:

Lic. Priv. N.° 684-L. — Provisión maderas.

Carbone, Artola y Cía., $ 623.50 moneda nacional.

Lic. Priv. N.° 685-L. — Provisión hierros.

Thyssen Lametal, renglones 1 al 3, pesos 188.75 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 4, $ 183.— moneda nacional.

H. A. Güaldoni y Hermano, renglón 5, $ 6.40 moneda nacional.

Expte. N.° 6.349-A-1936.—

Hospital Centenario de Rosario (Santa Fe):

Lic. Priv. N.° 7.048. — Provisión materiales varios.

Tthe Armco International Corporation, renglones 1, 2, 3 y 5, $ 96.55 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 4, $ 42.74 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 6, $ 81.40 moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe):

Lic. Priv. N.° 7.050. — Provisión tablones de cedro.

Adolfo Raspolini, $ 316.80 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Galvez (Santa Fe):

Lic. Priv. N.° 7.053. — Provisión arena fina y gruesa.

S. A. Angel Cassanello Ltda., pesos 249.20 moneda nacional.

Expte. N.° 5.971-A-1936.—

Escuela de Adaptación Regional "San Isidro" (Catamarca):

Lic. Priv. N.° 17. — Provisión materiales sanitarios.

Bergallo y Pastrone, renglones 1 y 2, $ 141.88 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 3 al 6, $ 40.95 moneda nacional.

Hospital Centenario de Rosario de Santa Fe:

Lic. Priv. N.° 20. — Provisión pedregullo granítico.

Arturo Bourdichón e Hijos, $ 105.— moneda nacional.

Expte. N.° 5.972-A-1936.—

Hospital Independencia de Santiago del Estero:

Lic. Priv. N.° 2.982. — Provisión y colocación de canaletas de zinc.

Germán Babboni, $ 280.82 moneda nacional.

Expte. N.° 5.973-A-1936.—

Colegio Nacional de San Juan:

Lic. Priv. N.° 4.453. — Provisión arena gruesa limpia.

Pedro J. Nacussi, $ 300.— moneda nacional.

Lic. Priv. N.° 4.467. — Provisión cal viva.

Zunino y Cía., $ 255.— moneda nacional.

Colegio Nacional de San Luis:

Lic. Priv. N.° 4.459. — Provisión madera dura.

José Buzio Ltda., S. A., $ 208.77 moneda nacional.

Expte. N.° 5.976-A-1936.—

Facultad de Química y Farmacia de La Plata:

Lic. Priv. N.° 699-L. — Provisión mármol blanco.

Camderros y Raiberti, $ 438.— moneda nacional.

Instituto de Física de la Universidad de La Plata:

Lic. Priv. N.° 701-L. — Provisión polvo tacurú y cemento.

S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, $ 207.50 moneda nacional.

Lic. Priv. N.° 706-L. — Provisión ladrillos de cal.

Antonio Zambrano, $ 312.— moneda nacional.
Lic. Priv. N.° 707-L. — Provisión maderas.
Guzzetti y Chiaruttini y Cía., pesos 277.50 moneda nacional.
Expte. N.° 5.977-A-1936.—
Escuela Normal N.° 2 de Rosario de Santa Fe:
Lic. Priv. N.° 7.046. — Provisión y colocación de vidrios.

La Porta, Blunda y Cía., renglones 1, 2, 4 y 5, $ 451.96 moneda nacional.
Juan B. Botti e Hijos, renglón 3, pesos 556.44 moneda nacional.
Hospital Centenario de Rosario de Santa Fe:
Lic. Priv. N.° 7.060. — Provisión y colocación de carpintería de cedro del país.
Miguel A. Marcogliesse e Hijo, pesos 712.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil ciento ochenta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 10.189.33 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 182.83 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, pesos 786.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 1.074.86 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 144, pesos 2.197.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 505.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 1.441.65 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 1.037.69 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 316.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 337.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 249.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos 280.82 moneda nacionol.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 118, pesos 555.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 208,77 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 90, pesos 1.008.40 moneda nacional.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de lo Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
80.209. — 1248. — Expte. 4831-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz (Buenos Aires):
Lic. Priv. N.° 10.878.—
Provisión carbonilla de piedra a la firma Domingo Rossi y Cía., por pesos 148.— moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental:
Lic. Priv. N.° 10.973.—
Provisión herrajes a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por $ 33.20 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 1:
Lic. Priv. N.° 10.975.—
Provisión tirantería de H.° a la firma Thyssen, Lametal, por $ 2.109.42 moneda nacional.
Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz (Buenos Aires):
Lic. Priv. N.° 10.470.—
Provisión tejas coloniales a la firma Sido Ltda. S. A., por $ 1.668.— moneda nacional.
Lic. Priv. N.° 10.471.—
Provisión caños de M. V. a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por pesos 2.502.40 moneda nacional.
Lic. Priv. N.° 10.600.—
Provisión cocina económica a la firma Ciurleo Hermanos, por $ 245.— moneda nacional.
Lic. Priv. N.° 10.601.—

Provisión caldera a la firma Pfeifer y Huber, por $ 560.— moneda nacional.
Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz (Buenos Aires):
Lic. Priv. N.° 10.961.—
Provisión arena a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda., por $ 66.— moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental:
Lic. Priv. N.° 10.974.—
Provisión metal desplegado a la firma The Armco International Corporation, por $ 303.40 moneda nacional.
Carcel de Contraventores:
Lic. Priv. N.° 10.858.—
Provisión tejas y caballetes a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., por pesos 1.712.— moneda nacional.
Academia Nacional de Medicina:
Lic. Priv. N.° 11.036.—

Provisión pino spruce a la firma Esteban Rizzi, por $ 2.140.— moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental:
Lic. Priv. N.° 10.856.—
Provisión caños y piezas de cobre a la firma "S. E. E. A.", por 102.60 moneta nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini":
Lic. Priv. N.° 10.870.—
Provisión fuente de beber a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 560.— moneda nacional.
Juzgado de Paz, San Martín de Los Andes (Neuquén):
Lic. Priv. N.° 10.860.—

Provisión cocina económica a la firma Luis Bianchi, por $ 108.— moneda nacional.
Escuela Normal de Preceptores Jachal (San Juan):
Lic. Priv. N.° 10.893.—
Provisión cortinas de enrollar de madera a la firma Menotti Hermanos, por 493.20 moneda nacional.
Palacio de Justicia:
Lic. Priv. N.° 10.907.—

Provisión cristales a la firma Pilkington Bros. Ltda. $ 22.80 moneda nacional.
Penitenciaría Nacional:
Lic. Priv. N.° 10.923.—
Provisión ladrillos refractarios a la firma Ramón Olano, por 315.70 moneda nacional.
Juzgado Letrado, Río Gallegos (Santa Cruz):
Lic. Priv. N.° 10.943.—
Provisión vidrios y masilla a la firma José Delbosco, $ 110.40 moneda nacional.
Asistencia Pública, 6 de Septiembre:
Lic. Priv. N.° 10.951.—
Provisión caños de bronce a la firma Guillermo Decker, $ 1.161.50 moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios, Tres Arroyos (Buenos Aires):
Lic. Priv. N.° 10.955.—
Provisión grifo curvo para mesa química a la firma Colmegna y Macchi, por 218.— moneda nacional.
Jefatura de Policía y Comisaría, Santa Rosa (La Pampa):
Lic. Priv. N.° 11.202.—
Provisión tablones de pino a la firma Répori y Cía., por $ 185.44 moneda nacional.
Policía de la Capital, Departamento Central:
Lic. Priv. N.° 11.179.—
Provisión materiales eléctricos a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 37.14 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini":

Lic. Priv. N.° 11.184.—
Provisión vidrios a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por $ 62.29.
Instituto de Medicina Experimental:
Lic. Priv. N.° 11.187.—
Provisión hierros a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por $ 462.21 moneda nacional.
Museo Histórico Nacional:
Lic. Priv. N.° 11.191.—
Provisión reja de H.° a la firma J. Diez de Oñate, por $ 114.— moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural:
Lic. Priv. N.° 11.218.—
Provisión metal desplegado a la firma The Armco International Corporation, por $ 240.— moneda nacional.
Lic. Priv. N.° 10.891.—
Provisión maderas.
Escuela Normal N.° 1:
A la firma Esteban Rizzi, renglones 1 y 2, por $ 1.088.50 moneda nacional.
Cárcel de Contraventores:
A la firma Esteban Rizzi, renglones 3 al 6, por $ 1.139.35 moneda nacional.
Lic. Priv. N.° 10.896.—
Inspección de Policía, Las Heras (Santa Cruz):
Provisión zinguería a la firma Ecke y Cía., renglones 1 al 5, por $ 154.30 moneda nacional.
Inspección de Policía, Cañada León (Santa Cruz):
A la firma Ecke y Cía., renglones 6 al 10, por $ 154.30 moneda nacional.
Correos y Telégrafos, Cabo Blanco (Santa Cruz):
A la firma Ecke y Cía., renglón 11, por $ 2.— moneda nacional.
Juzgado de Paz Letrado (Santa Cruz):
A la firma Ecke y Cía., renglones 12 al 16, $ 154.30 moneda nacional.
Lic. Priv. N.° 10.966.—
Instituto de Medicina Experimental:
Provisión materiales varios adjudicada en la siguiente forma:
Sisti y Franzetti, renglones 1 al 3, por $ 20.28 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglón 2, por pesos 21.60 moneda nacional.
Escuela Normal Mixta, Luján (Buenos Aires):
A la firma Desrués y Cía., renglón 9, por $ 1.14 moneda nacional.
Palacio de Justicia:
A la firma Estrabou y Cía., renglones 10 y 11, por $ 1.60 moneda nacional.
Escuela Normal de Maestras (Corrientes):
Lic. Priv. N.° 11.074.—
Provisión azulejos y accesorios a la firma Hierromat S. A., por $ 307.72 moneda nacional.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal, Paraná (Entre Ríos):
Lic. Priv. N.° 10.894.—
Provisión cortinas de enrollar de madera a la firma Menotti Hermanos, por $ 3.989.— moneda nacional.
Palacio de Justicia:
Lic. Priv. N.° 10.976.—
Provisión calentador a gas a la firma Roberto Mertig, por $ 35.—
Escuela Normal (Santa Fe):
Lic. Priv. N.° 10.983.—
Provisión tapa y pasamanos de bronce adjudicada en la siguiente forma:
Humberto Radaelli, renglón 1, por pesos 90.— moneda nacional.
Gómez Bounet y Cía., renglón 2, por $ 85.— moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural:
Lic. Priv. N.° 11.632.—
Provisión separador y enfriador de grasa a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por 93.— moneda nacional.
Hospital de Clínicas:
Lic. Priv. N.° 11.065.—
Provisión chapa terciada a la firma Eino Heinonen, $ 61.95 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de veintitrés mil ochenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 23.081.74 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 5.189.40 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 943.29 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 3.197.92 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 2.851.35 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 2.140.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, pesos 622.29 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 572.90 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 495.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 59.40 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 315.70 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 110.40 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 218.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 185.44 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 37.14 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 155, pesos 114.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 333.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 80, pesos 1.14 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 307.72 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, pesos 3.989.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 175.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 61.95 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
80.210. — 1.249. — Exp. 6.034-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 10.294. — Provisión autoclave horizontal a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por $ 4.985.— moneda nacional.
Licitación número 10.643. — Provisión alimentador automático y válvulas termostáticas, a la firma General Electric S. A., renglones 1 y 2, por pesos 390.— moneda nacional, y a Pfeifer y Huber, renglones 3 al 5, por $ 168.50 moneda nacional.
Observatorio Central de Buenos Aires. — Licitación N.° 1.568. — Provisión ladrillos de cal, a la firma Vda. de Dámaso Chibandi y Benjamín Chibandi y Hno., por $ 1.311.75 moneda nacional.
Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires). — Licitación número 11.570. — Provisión pintura, a la firma Avanz, Otamendi y Cía., por pesos 2.018.— moneda nacional.

Facultad de Filosofía y Letras. — Licitación N.° 11.572. — Provisión azulejos, etc., a la firma Establecimientos Americanos Gatry S. A., por $ 208.50 moneda nacional.

Palacio del Congreso. — Licitación número 11.57ʗ. — Provisión maderas, a la firma Collazo y Cía., por $ 1.002.20 moneda naciinal.

Casa de Gobierno. — Ministerio de Hacienda. — Licitación N.° 11.577. — Provisión acero redondo y planchuela, a la firma G. Denk y Cía., por $ 180.33 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 10.264.28 m|n.) diez mil doscientos sesenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.700.58 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 1.002.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 5.543.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, pesos 2.018.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

80.211. — 1.250. — Exp. 5.566-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación, las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar al provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 6.356-A-1936. — Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación privada número 10.851. — Provisión revestimiento de piedra arenisca:

Alfonso Aust, $ 75.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.852. — Provisión cordón de piedra arenisca:

Piola y Cía. $ 821.— moneda nacional.

Colegio Nacional de San Luis. — Licitación privada N.° 10.883. — Provisión metal desplegado:

The Armco International Corporation, $ 188.60 moneda nacional.

— Licitación privada N.° 10.885. — Provisión tirantes de pino tea:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. pesos 685.50 moneda nacional.

Expediente N.° 6.360-A-1936. — Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación privada número 10.903. — Provisión chapas de mármol:

Agustín De Stefano y Hno., $ 974.85 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1.977. — Provisión caños de plomo:

Elaboración General del Plomo S. A., $ 203.43 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Nación. — Licitación privada N.° 11.114. — Provisión piezas de viraró:

José A. Borla y Cía., $ 91.20 moneda nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación privada número 11.147. — Provisión azulejos blancos:

Eugenio P. Quadri y Cía., $ 217.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.159. — Provisión material eléctrico:

Ministerio de Agricultura:

Siemens - Schuckert S. A., renglón 1, $ 156.75 moneda nacional.

Palacio de Justicia:

Westinghouse Electric, renglones 2 al 7, $ 90.99 moneda nacional.

Comisaría de Gral. Acha, La Pampa:

Licitación privada N.° 11.176. — Provisión listones de pino tea:

Carlos J. Cattaneo e Hijos y Cía., $ 23.80 moneda nacional.

Juzgado de Paz de San Martín de Los Andes. — Licitación privada número 11.182. — Provisión caños de plomo y soldadura preparada:

Elaboración General del Plomo S. A., $ 58.89 moneda nacional.

Estación Sanitaria de Salta. — Licitación privada número 9.991. — Provisión materiales para centrífuga, etc.:

Lutz, Ferrando y Cía., $ 2.370.— moneda nacional.

Expediente N.° 6.510-A-1936. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos, Buenos Aires. — Licitación privada número 11.039. — Provisión artefactos y lámparas eléctricas:

Siemens Schickert S. A., renglón 1, pesos 84.— moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 2, $ 157.40 moneda nacional.

Westinghouse Electric, renglón 3, pesos 262.80 moneda nacional.

Licitación privada número 11.236. — Provisión cemento portland:

Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 420.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.300. — Provisión cemento portland:

Loma Negra S. A., $ 420.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.301. — Provisión cable armado:

Siemens - Schuckert S. A., $ 365.— moneda nacional.

Expediente N.° 6.509-A-1936. — Licitación privada N.° 11.215. — Provisión mosaicos graníticos:

Sociedad Científica Argentina. — Cattaneo y Cía., reglones 1 y 2, $ 31.46 moneda nacional.

Palacio Arzobispal:

Cattaneo y Cía., renglones 3 y 4, pesos 37.24 moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital. — Licitación privada número 10.672. — Provisión material eléctrico:

Siemens - Schuckert S. A., renglones 1 al 3, 6, 13, 17. 22, 23 y 25, $ 1.766.20 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 4, 7, 8, 10, 11, 12, 14 al 16, 19 al 21 y 26, $ 418.54 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C°., Ltd., renglones 18, 24 y 27, pesos 43.10 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 2 de Rosario. — Licitación privada N.° 10.897. — Provisión receptáculos para iluminación:

Westinghouse Electric S. A., pesos 390.60 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda - Santiago del Estero. — Licitación privada N.° 11.018. — Provisión baranda de caño galvanizado:

La Cantábrica, $ 230.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — Licitación privada N.° 11.031. — Provisión aparato medidor de corriente:

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd., $ 285.— moneda nacional.

Expediente N.° 6.508-A-1936. — Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licitación privada N.° 11.130. — Provisión herrajes:

Sturla Hnos., renglones 1 al 3 y 5, $ 39.— moneda nacional.

Desrués y Cía., renglones 4, 8, 11 y 13, $ 39.44 moneda nacional.

Otto Motte y Cía., Ltda., renglones 6, 7, 10, 12 y 16, $ 63.45 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 9, 14 y 15, $ 9.80 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa - La Pampa. — Licitación privada número 11.130. — Provisión herrajes:

Desrués y Cía., renglones 17 y 18, $ 8.80 moneda nacional.

Licitación privada número 11.131. — Provisión herrajes:

Palacio de Justicia:

Desrués y Cía., renglón 1, $ 18.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2 al 5, pesos 36.10 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Nación:

Estrabou y Cía., renglón 6, $ 5.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.138. — Provisión maderas:

Escuela Normal N.° 1:

Esteban Rizzi, renglones 1 y 2, pesos 2.330.— moneda nacional.

Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., renglón 3, $ 385.— moneda nacional.

Escuela Normal N.° 6:

Esteban Rizzi, renglones 4 y 5, pesos 93.12 moneda nacional.

Expediente N.° 6.626-A-1936. — Licitación privada N.° 11.520. — Provisión hierros:

Palacio del Congreso:

Thyssen Lametal, renglones 1 al 10, $ 665.49 moneda nacional.

Colegio Nacional Central:

Descours y Cabaud, renglones 11 al 13, $ 60.15 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.220. — Provisión herrajes y alambre metálico:

Instituto de Medicina Experimental:

Malossetti, Moschini y Cía., renglones 1 y 2, $ 7.20 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Estrabou y Cía., renglones 9, $ 17.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.253. — Provisión pinceles y pinturas:

Escuela Normal de Jujuy:

Guanziroli y Cía., renglón 1, $ 103.20 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2, 6 y 9, $ 171.12 moneda nacional.

Sturla Hnos., renglones 3 y 4, pesos 93.60 moneda nacional.

D. Van Rausten e Hijos, renglones 5, 7 y 8, $ 55.20 moneda nacional.

Escuela de Agricultura Santa Catalina de Llavallol - Buenos Aires:

D. Van Rusten e Hijo. — Renglones 10 y 13, $ 19.26 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 11 y 12, $ 34.80 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 14 y 15, $ 41.— moneda nacional.

Expediente N.° 6627-A-1936. — Palacio de Justicia. — Licitación privada número 11.140. — Provisión material eléctrico:

Westinghouse Electric S. A., renglones 1 y 2, $ 106.— moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 y 7, $ 100.— moneda nacional.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 4 al 6, $ 503.20 moneda nacional.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz, Buenos Aires:

Licitación privada N.° 11.177. — Provisión piezas de hierro negro:

Carlos L. Deustsfeld, renglones 3 al 5, y 10, $ 9.30, moneda nacional.

Thysen Lametal, renglones 7 y 9, pesos 2.48 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann, renglón 8, $ 1.24 moneda nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes:

Licitación privada número 11.217. — Provisión cristales:

Isidoro P. Vanoni y Cía., $ 47.54 moneda nacional.

Biblioteca Nacional. — Licitación privada N.° 11.221. — Provisión electrodos:

Siemens - Schuckert S. A., $ 11.20 moneda nacional.

Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata - Buenos Aires. — Licitación privada N.° 11.222. — Provisión caños y piezas de hierro galvanizado:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 5 y 14, $ 77.20 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 6, 9, 12, 15 y 16, $ 82.95 moneda nacional.

Thyssen Lametal, renglones 7, 8, 10, 11 y 13, $ 7.21 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Cabo Blanco - Santa Cruz. — Licitación privada N.° 11.254. — Provisión artefactos eléctricos:

Belenda Scapusio y Cía., renglones 1, 3 y 4, $ 27.90 moneda nacional.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 2, $ 12.60 moneda nacional.

Hirsch y Zollfrei, renglón 5, $ 7.50 moneda nacional.

Expediente N.° 6.628-A-1936. — Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación privada N.° 11.284. — Provisión azulejos y accesorios:

Eugenio F. Quadri y Cía., $ 1.939.25 moneda nacional.

Ruinas Históricas de Yapeyú — Corrientes. — Licitación privada número 11.292. — Provisión baldosas coloradas:

Cía. Cerámica Argentina Ltda., pesos 1.200.— moneda nacional.

Facultad de Medicina y Morgue. — Licitación privada N.° 11.320. — Provisión soportes de hierro:

Ortelli Hnos. y Cía., $ 80.— moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata. — Licitación N.° 11.324. — Provisión azulejos y accesorios:

Eugenio Quadri y Cía., $ 3.434.— moneda nacional.

Expediente N.° 6.629-A-1936. — Palacio Arzobispal. — Licitación privada número 11.392. — Provisión columnas de hierro fundido:

General Electric S. A., $ 760.— moneda nacional.

Juzgado de Paz de San Martín de Los Andes. — Licitación privada número 11.401. — Provisión material sanitario:

Juan Faccaro, renglones 1 y 5, pesos 8.18 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2, 6 y 7, $ 114.57, moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 3 y 4, $ 25.60 moneda nacional.

Escuela Industrial de la Nación. Licitación privada N.° 11.420. — Provisión líquido petrificante Walpamur:

Guanziroli y Cía., $ 948.— moneda nacional.

Escuela Normal N.° 1. — Licitación privada N.° 11.422. — Provisión caños de bronce:

S. E. M. A., $ 1.347.45 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. — Buenos Aires. — Licitación privada N.° 1.430. — Provisión toldos de lona:

Fígoli Hnos., $ 112.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.443. — Provisión cemento portland:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos — Buenos Aires:

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 1, $ 210.— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura:

Cía. Argentina de Cemento Portland, reglón 2, $ 615.— moneda nacional.

Expediente N.° 6617-A-1934. — Licitación privada N.° 10.917. — Provisión ferretería y pinturería:

Antiguo Cabildo:

Sisti y Franzetti, renglones 1 y 2 $ 23.60 moneda nacional.

Sturla Hnos, renglón 3, $ 10.— moneda nacional.

Laboratorio Bacteriológico "La Paternal":

Sisti y Franzetti, renglones 4 y 5, $ 5.25 moneda nacional.

Comisaría de Gral. Acha, la Pampa:

Juan B. Rimoldi Hnos. e Hijos, renglón 6, $ 7.25 moneda nacional.

Sisti y Franzetti, renglón 7, 11.40 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado — Buenos Aires:

Estrabou y Cía., renglones 8 y 9, pesos 11.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.920. — Provisión material eléctrico:

Departamento Central de Policía de la Capital:

Siemens Schuckert S. A., renglón 1, $ 41.70 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz — Buenos Aires:

The Anglo Argentine General Electric Cº., Ltd., renglones 2 y 3, pesos 30.75 moneda nacional.

Licitación privada N.º 11.046. — Provisión cemento blanco:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos:

Eugenio P. Quadri y Cía., renglón 1, $ 67.50 moneda nacional.

Aduana de Rosario — Santa Fe:

Sido Ltda. S. A., renglón 2, $ 193.50 moneda nacional.

Expediente N.º 6618-A-1936. — Licitación privada N.º 11.377. — Provisión vidrios:

Casa Central de Correos y Telégrafos:

Pilkington Bros Ltda., renglones 1 al 11, $ 174.24 moneda nacional.

Colegio Nacional Central:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 12, $ 32.80 moneda nacional.

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta":

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 13, $ 17.90 moneda nacional.

Facultad de Medicina y Morgue:

Pilkington Bros Ltda., renglones 14 al 18, $ 79.08 moneda nacional.

Licitación privada N.º 11.380. — Provisión artefactos y material sanitario:

Facultad de Ingeniería:

Agar, Cross y Cía. Ltda, renglón 3, $ 70.— moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural:

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 5, pesos 22.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 11.397. — Provisión hierros:

Palacio Arzobispal:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 7, $ 254.35 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 8, $ 672.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de veintiocho mil setecientos pesos con sesenta y siete centavos ($ 28.700.67 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10 $ 3.199.56 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 93, pesos 896.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 108, pesos 874.10 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 138, pesos 3.117.53 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 67, pesos 1.044.60 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 22, pesos 217.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 58, pesos 854.29 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 1, partida 7, pesos 2.393.80 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 35, pesos 255.24 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 30, pesos 2.006.70 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 156, pesos 31.46 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 23, pesos 2.269.54 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 90, pesos 390.60 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 109, pesos 230.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 136, pesos 355.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 25, pesos 8.80 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 68, pesos 4.062.45 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 26, pesos 665.49 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 36, pesos 92.95 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 37, pesos 7.20 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 61, pesos 43.77 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 182, pesos 1.200.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 143, pesos 3.434.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 72, pesos 11.40 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 55, pesos 193.50 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 154, pesos 22.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 21, pesos 672.— moneda nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.212. — 1.251. — Exp. 6.035-A-936 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detallan:

Exp. 6.035-A-936. — Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación privada N.º 536. — Provisión ferretería, adjudicada en la siguiente forma:

Bergallo y Pastrone, renglones 1 al 6, 8 y 10, por $ 764.78 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 7, por pesos 107.13 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 9 y 11, por $ 246.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 541. — Provisión carpintería de madera, a la firma Pablo Werner, por $ 1.424.50 moneda nacional.

Hospital San Roque de Jujuy. — Licitación privada N.º 3.475. — Provisión ripio y arena, a la firma Faustino Tello, por $ 318.50 moneda nacional.

Escuela Normal de Jujuy. — Licitación privada N.º 3.477. — Provisión cal viva en terrones, a la firma Peretti Hermanos, por $ 115.— moneda nacional.

Palacio Episcopal de Salta. — Licitación privada N.º 3.482. — Provisión madera machihembrada, a la firma F. Martín Córdoba, por $ 372.— moneda nacional.

Escuela Industrial de Santa Fe. — Licitación privada N.º 9.017. — Provisión caño, plomo y estaño, adjudicada en la siguiente forma:

José B. Rodríguez y Cía., renglón 1, por $ 226.80 moneda nacional.

Gazzo y Bini, renglones 2 y 3, por $ 24.80 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral — (Santa Fe). — Licitación privada número 9.024. — Provisión arena lavada, a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por $ 240.— moneda nacional.

Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Licitación privada N.º 9.000. — Provisión arena lavada, a la firma Antolín Fernández, por $ 440.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 9.015. — Provisión madera adjudicada en la siguiente forma:

Remonda, Monserrat y Cía., renglones 1 al 5 y 7, por $ 317.— moneda nacional.

José B. Rodríguez y Cía., renglón 6, por $ 28.80 moneda nacional.

Licitación privada N.º 9.016. — Provisión hierros y punta parís, adjudicada en la siguiente forma:

Angel Muzzio e Hijos, renglones 1 al 4 y 9 al 11, por $ 116.95 moneda nacional.

José B. Rodríguez y Cía., renglones 5 al 8 y 12 y 13, por $ 31.94 moneda nacional.

Edificios Dependientes de la Conducción Marcos Paz. — Licitación privada N.º 933. — Provisión maderas varias, a la firma Mario J. Grand, por pesos 243.75 moneda nacional.

Licitación privada N.º 938. — Provisión baldosas coloradas, a la firma Bagliotto y Luoni, por $ 110.— moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz (Bs. Aires). — Licitación privada N.º 945. — Provisión cemento portland, a la firma Mario J. Grand, por $ 265.— moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan. — Licitación privada N.º 4.474. — Provisión ladrillos comunes, a la firma Tobías Rocher, por $ 2.590.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 4.516. — Provisión cubiertas y cámaras, a la firma Firestone de la Argentina S. A., por $ 947.50 moneda nacional.

Museo Nacional, Basílica San Francisco de Mendoza. — Licitación privada N.º 4.520. — Provisión hierros redondos, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 1.237.92 moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy). — Licitación privada N.º 3.486. — Provisión ladrillos comunes, a la firma Darío Fascio Arias, por $ 1.575.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 3.501. — Provisión tejas españolas y tejuelas comunes, a la firma Alfredo Govetto, por $ 685.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Jujuy. — Licitación privada N.º 3.493. Provisión piedra laja de la región, a la firma Andrés D'Abate, por $ 3.450.— moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de ($ 15.878.37 m|n.) quince mil ochocientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 353.75 m|n., Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

$ 2.342.41 m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 160.

$ 318.50 m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 42.

$ 115.— m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 131.

$ 372.— m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 51.

$ 251.60 m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 92.

$ 240.— m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 148.

$ 934.69 m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 62.

$ 265.— m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 61.

$ 3.537.50 m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 118.

$ 1.237.92 m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 50.

$ 2.260.— m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 128.

$ 3.450.— m|n., inciso 1.º, ítem 2, partida 129.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.213. — 1.252. — Exp. 5.565-A-936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada número 11.312. — Provisión hierro redondo, adjudicada en la siguiente forma:

Academia Nacional de Medicina:

The Armco International Corporation, renglones 1 al 3, por $ 208.40 moneda nacional.

Facultad de Medicina:

The Armco International Corporation, renglón 4, por $ 8.95 moneda nacional.

Licitación privada N.º 1.313. — Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:

Museo Nacional de Historia Natural:

La Belga S. A., renglones 1 y 2, por $ 2.503.75 moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes:

La Belga S. A., renglones 3 y 4, por $ 138.42 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería:

The Armco International Corporation, renglones 5 al 8, por $ 176.81 moneda nacional.

Licitación privada N.º 11.319. — Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Medicina:

Hasenclever y Cía., renglones 1 al 3, por $ 60.20 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles:

Ortelli Hermanos y Cía., renglones 4 y 5, por $ 16.70 moneda nacional.

Correos y Telégrafos (Casa Central). — Licitación privada N.º 11.506. — Provisión asfalto y betún, a la firma Enrique País, por $ 56.— moneda nacional.

Instituto Bacteriológico. — Licitación privada N.º 11.512. — Provisión mosaicos, a la firma Enrique Montanari e Hijos, por $ 77.50 moneda nacional.

Licitación privada N.º 11.513. — Provisión piro tea, a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por $ 70.50 moneda nacional.

Facultad de Medicina. — Licitación privada N.º 11.515. — Provisión cascotes a la firma J. Dentino y Cía., por pesos 156.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 11.536. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Enrique Montanari e Hijos, por pesos 215.38 moneda nacional.

Palacio Arzobispal. — Licitación privada N.º 11.518. — Provisión material Super-Iggam, a la firma Víctor Maggi, por $ 564.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 1.521. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Enrique Montanari e Hijos, por pesos 70.28 moneda nacional.

Estación Experimental Güemes de Salta. — Licitación privada N.º 10.873. — Provisión accesorios pimoto-bomba, a la firma Agar, Cross y Cía., Ltda., por $ 190.20 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero). — Licitación privada N.º 1.289. — Provisión materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens - Schuckert S. A. — Renglones 1 al 4, 6 al 9 y 11, por $ 31.48 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric Cº. Ltda., renglones 5, por $ 22.50 moneda nacional.

L. M. Ericsson S. A., renglón 10, por 3.40 moneda nacional.

Licitación privada N.º 11.488. — Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol). — Provisión vidrios, a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 1 al 5, por 117.94 moneda nacional.

Licitación privada N.º 1.492. — Provisión desviador de agua pluvial, adjudicada en la siguiente forma:

Inspección Policial de Las Heras (Santa Cruz):
Ramberto D. Fiorda, renglón 1, por $ 20.70 moneda nacional.
Inspección Policial de Cañadón León (Santa Cruz):
Ramberto D. Fiorda, renglón 2, por $ 20.70 moneda nacional.
Juzgado de Paz de Santa Cruz:
Ramberto D. Fiorda, renglón 3, por 20.70 moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.493. — Provisión puertita, control limpieza y conducto humo, adjudicada en la siguiente forma:

Inspección Policial de Las Heras — (Santa Cruz):
Silvestre Barbera, renglón 1, por pesos 30.— moneda nacional.
Inspección Policial de Cañadón León — (Santa Cruz):
Silvestre Barbera, renglón 2, por pesos 30.— moneda nacional.
Juzgado de Paz de Santa Cruz:
Silvestre Barbera, renglón 3, por pesos 30.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.509. — Provisión artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Escuela Industrial de La Nación:
Ortelli Hermanos y Cía., renglón 1, por $ 260.— moneda nacional.
Instituto Tutelar de Menores:
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 2, por $ 42.— moneda nacional.
D. G. A. Utiles y Formularios. — Licitación privada N.° 11.543. — Provisión varios formularios, a la firma R. Leyendo, por $ 209.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.546. — Provisión varios útiles, a la firma Jacobo Peuser Ltda., por 279.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.226. — Provisión hilo para atar, a la firma Guanziroli y Cía., por $ 110.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.438. — Provisión carpetas, adjudicada en la siguiente forma:
Guillermo Kraft Ltda., renglones 3 al 5, por $ 245.— moneda nacional.
Aretz y Cía., renglones 1, 6 y 7, por $ 159.20 moneda nacional.
Licitación privada N.° 1.251. — Provisión libros copiadores, a la firma Ricardo Botto y Cía., por $ 976.— moneda nacional.

D. G. A., Talleres y Almacenes. — Licitación privada N.° 1.487. — Provisión hierro redondo a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 3.053.92 moneda nacional.
Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. Aires). — Licitación privada número 11.489. — Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Luis Defilippi e Hijos, por $ 144.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.490. — Provisión cemento blanco, a la firma Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por $ 4.499.— moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral — (Santa Fe). — Licitación privada número 11.495. — Provisión herrajes, a la firma Sturla Hermanos, por pesos 65.30 moneda nacional.
Facultad de Agronomía y Veterinaria (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 11.503. — Provisión techado y alquitranado, a la firma Agar, Cross y Cía., Ltda., por $ 768.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 1.504. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 8, por $ 197.05 moneda nacional.
Wattinne, Bossut y Cía., renglón 9, por $ 145.18 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglón 10, por pesos 374.40 moneda nacional.
Palacio de Justicia. — Licitación privada N.° 10.965. — Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 al 3, 7 al 9 y 12, por $ 76.69 moneda nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglones 4, 4 bis, 6 y 13, por $ 37.50 moneda nacional.
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 10, por $ 8.20 moneda nacional.
Westinghouse Electric S. A., renglón 11, por $ 5.90 moneda nacional.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licitación privada número 11.073. — Provisión hierros, a la firma La Belga S. A., por $ 721.68 moneda nacional.

Policía de la Capital — Departamento Central. — Licitación privada número 11.092. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Cantarelli Hermanos, por $ 1.212.08 moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.142. — Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
Escuela Industrial de La Nación:
Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglones 1 y 2, por $ 11.40 moneda nacional.
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 3, 5 y 6, por $ 1.368.— moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 4, por $ 31.05 moneda nacional.
Juan Faccaro, renglón 7, por $ 6.57 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 1:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 8, por $ 25.15 moneda nacional.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licitación privada número 11.119. — Provisión cal viva a la firma Luis Defilippi e Hijos, por pesos 93.90 moneda nacional.
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación privada N.° 11.135. — Provisión cal hidráulica, a la firma Balestrini Hermanos, por $ 179.— moneda nacional.
Colegio Nacional Central. — Licitación privada N.° 1.287. — Provisión pintura p/radiadores, a la firma Johns-Manville, Boley Ltda., por $ 28.— moneda nacional.
Juzgado de Paz de San Martín de Los Andes (Neuquén). — Licitación privada N.° 11.334. — Provisión tanques de expansión, a la firma Remigio De Poli e Hijos, por $ 38.— moneda nacional.
Instituto Bacteriológico. — Licitación privada N.° 11.337. — Provisión baranadilla de bronce cromado, a la firma Guacci Hermanos, por $ 80.— moneda nacional.
Academia Nacional de Medicina. — Licitación privada N.° 11.366. — Provisión alambre recocido, a la firma The Armco International Corporation, por $ 444.60 moneda nacional.
Hospital Independencia (Santiago del Estero). — Licitación privada número 11.051. — Provisión metal desplegado, a la firma The Armco International Corporation, por $ 756.— moneda nacional.
Facultad de Agronomía y Veterinaria (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 11.128. — Provisión tarrajas, adjudicada en la siguiente forma:
S. J. Dorrego, renglón 1, por pesos 31.— moneda nacional.
Dobson y Cía., renglón 2, por pesos 60.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Tecka (Chubut). — Licitación privada N.° 11.141. — Provisión artefactos y accesorios alumbrado a kerosene, a la firma Maymó y Cía., por $ 114.40 moneda nacional.
Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Licitación privada número 11.205. — Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 1, por $ 7.40 moneda nacional.
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 y 4, por pesos 12.70 moneda nacional.
Siemens - Schickert S. A., renglones 3 y 5, por $ 26.— moneda nacional.
Art. 2.° — La suma de ($ 21.742.18 m|n.) veintiún mil setecientos cuarenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 1.550.22 m|n., Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.
$ 1.978.20 m|n., Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, Presupuesto vigente.
Y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año:
$ 653.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 158.
$ 69.15 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 137.
$ 2.503.75 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 154.
$ 176.81 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 136.
$ 16.10 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 7.
$ 228.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 28.
$ 57.38 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 109.
$ 304.50 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 35.
$ 1.677.02 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 67.
$ 3.053.92 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 178.
$ 4.643.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 86.
$ 65.30 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 148.
$ 1.575.63 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 134.
$ 128.29 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 58.
$ 815.58 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 100.
$ 1.212.08 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 23.
$ 25.15 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 68.
$ 179.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 25.
$ 28.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 66.
$ 756.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 40.
$ 46.10 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 98.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.215. — 1.253. — Exp. 6.036-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Direc. Gral. de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Palacio de Justicia. — Licitación N.° 11.339. — Provisión caños de plomo, a las firmas:
Ortelli Hermanos y Cía., renglones 1 al 5 y 8, por $ 188.02 moneda nacional.
Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglón 6, por $ 71.88 moneda nacional.
Hasenclever y Cía., renglones 7 y 9, por $ 285.— moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini". — Licitación N.° 11.339. — Provisión caños de plomo a las firmas:
Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglón 10, $ 7.20 moneda nacional.
Ortelli Hnos. y Compañía, renglones 11, 13 y 14, por $ 95.20 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 12, por pesos 10.— moneda nacional.
Licitación N.° 11.162. — Provisión repuestos p|camión. — Correos y Telégrafos de Paso de los Indios (Neuquén). — Amadeo Rabuñal, renglones 1 al 14, por $ 82.64 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Las Lajas (Neuquén). — Amadeo Rabuñal, renglones 15 al 25, por $ 69.98 moneda nacional.
Juzgado de Paz de San Martín de Los Andes (Neuquén). — Amadeo Rabuñal, renglones 26 al 28, por $ 59.95 moneda nacional.
Licitación N.° 11.163. — Provisión repuestos para camión Ford:
Correos y Telégrafos de Cañadón 11 de Septiembre (Santa Cruz). — Amadeo Rabuñal, renglones 1 al 16, por pesos 107.78 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Cabo Blanco (Santa Cruz). — Amadeo Rabuñal, renglones 17 al 24, por $ 109.16 moneda nacional.
Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Amadeo Rabuñal, renglones 25 al 27, por $ 130.45 moneda nacional.
Licitación N.° 10.322. — Provisión campanas y material eléctrico:
Cuartel Guardia de Seguridad:
L. M. Ericsson S. A., renglones 3 y 11, por $ 152.50 moneda nacional.
Siemens - Schuckert S. A., renglones 5 al 8, por $ 106.60 moneda nacional.
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 9 y 10, por pesos 112.30 moneda nacional.

General Electric S. A., renglón 12, por $ 3.— moneda nacional.
Cárcel de Encausados:
Siemens - Schuckert S. A., renglón 13, por $ 32.80 moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 10.429. — Provisión bobinas y equipos de tubos a la firma L. M. Ericsson S. A., renglón 2, por $ 3.— moneda nacional.
Licitación N.° 10.503. — Provisión artefactos sanitarios:

Facultad de Medicina:
Juan Faccaro, renglones 1, 6 y 8, por $ 199.— moneda nacional.
Ortelli Hermanos y Cía., renglones 2, y 9 al 11, por $ 68.90 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Médicas:
Hasenclever y Cía., renglón 12, por $ 124.— moneda nacional.
Licitación N.° 10.959. — Provisión material eléctrico:
Policía de la Capital — Departamento Central:

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglones 1 al 3, por pesos 1.450.50 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 3:
L. M. Ericsson S. A., renglones 5 al 7, por $ 53.58 moneda nacional.
Licitación N.° 10.960. — Provisión pinceles, cuchillas, soda, etc.:
Correos y Telégrafos de Santiago del Estero:
Guanziroli y Cía., renglón 1, por pesos 2.20 moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 2 y 4, por $ 56.40 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglón 3, por pesos 4.80 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural:
Guanziroli y Cía., renglones 5 y 6, por $ 20.40 moneda nacional.
Instituto Bacteriológico:

Guanziroli y Cía., renglón 7, por pesos 5.— moneda nacional.
Edificio Fiscal, Avenida de Mayo 1301|17:
Pinard M. Noseda y Cía., renglones 8 y 9, por $ 40.80 moneda nacional.
Licitación N.° 11.038. — Provisión hierros:
Policía de la Capital — Departamento Central:
Descours y Cabaud, renglones 1 al 4, por $ 1.383.54 moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental:
The Armco International Corporation, renglones 5 al 7, por $ 181.80 moneda nacional.
Licitación N.° 11.091. — Provisión mosaicos graníticos y rayados:

Facultad de Ciencias Médicas:
Cantarelli Hermanos, renglones 1 y 2, por $ 129.60 moneda nacional.
Facultad de Filosofía y Letras:
Enrique Montanari e Hijos, renglón 3, por $ 50.70 moneda nacional.
Licitación N.° 10.863. — Provisión material eléctrico:
Policía de la Capital — Departamento Central:
Siemens - Schuckert S. A., renglones 1 y 2, por $ 22.62 moneda nacional.
Antiguo Cabildo:
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 3, por $ 60.— moneda nacional.
Licitación N.° 10.989. — Provisión material eléctrico:
Penitenciaría Nacional:
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 al 3, por pesos 24.36 moneda nacional.
Crédito Público Nacional:
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 4, por $ 45.— moneda nacional.
Licitación N.° 11.146. — Provisión hierros:
Escuela Normal N.° 1:
La Belga S. A., renglón 1, por pesos 86.11 moneda nacional.
Facultad de Filosofía y Letras:
Hierromat S. A., renglón 2, por pesos 35.39 moneda nacional.
Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata. — Licitación N.° 10.869. — Provisión material eléctrico, a la firma A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 3, por $ 4.— moneda nacional.
Licitación N.° 10.950. — Provisión material sanitarios:
Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Bs. As.):
Juan Faccaro, renglones 17 al 22, por 143.93 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 23 y 24, por $ 14.86 moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Bs. As.):
Juan Faccaro, renglones 25 y 27, por $ 7.45 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 6, por $ 12.10 moneda nacional.
Escuela Normal Mixta del Azul — (Buenos Aires):
Ortelli Hermanos y Cía., renglón 28, por $ 70.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.972. — Provisión artefactos y material eléctrico:
Hospital Rawson — Instituto Modelo de Clínica Médica:
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 al 3, por pesos 160.60 moneda nacional.
Hirsch y Zollfrei, renglón 4, por pesos 12.60 moneda nacional.
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 5, por $ 8.20 moneda nacional.
Cuartel Guardia de Seguridad:
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 1.20 moneda nacional.
Siemens - Schuckert S. A., renglón 8, por $ 61.50 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.168.80 m|n.) seis mil ciento sesenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 291.49 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 544.90 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, pesos 112.40 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 559.96 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 437.10 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 3.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 267.90 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 335.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 2.856.66 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 69, pesos 53.58 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 20.40 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 28, pesos 5.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 54, pesos 40.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 181.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 24.36 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 86.11 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 72, pesos 158.79 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 85, pesos 19.55 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, pesos 70.— moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.216. — 1.254. — Exp. 6.033-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Arzobispal. — Licitación N.° 11.575. — Provisión hierros a la firma Descours y Cabaud, por $ 93.39 moneda nacional.

Licitación N.° 11.576. — Provisión artefactos eléctricos a la firma Heinlein y Cía., por $ 563.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación N.° 11.580. — Provisión metal desplegado, a la The Armco International Corporation, por pesos 948.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Lincoln — (Buenos Aires). — Licitación número 11.581. — Persianas a tablillas, a la firma Isidoro Cattaneo, por $ 40.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). — Licitación N.° 11.594. — Provisión asfalto natural, a la firma Evans, Thornton y Cía., por $ 46.80 moneda nacional.

D. G. Arquitectura — Talleres y Almacenes. — Licitación N.° 11.598. — Provisión maderas a la firma Rébori y Cía., por $ 121.20 moneda nacional.

Palacio del Congreso. — Licitación N.° 11.599. — Provisión yeso blanco y negro, a la firma Paúl Bardín e Hijos S. A., por $ 47.25 moneda nacional.

Facultad de Medicina. — Licitación N.° 11.600. — Provisión tetones niquelados, a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por $ 80. —moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.939.64 m|n.), un mil novecientos treinta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 656.39 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 47.25 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 71, pesos 46.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 40.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 948.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 80.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 121.20 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.293. — 1.255. — Exp. 6.597-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.604. — Provisión artefactos sanitarios a las firmas:
Hasenclever y Cía., renglón 1, por pesos 444.— moneda nacional.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón, 2 por $ 570.— moneda nacional.
Licitación N.° 11.709. — Provisión caño de acero negro, a las firmas:
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1, 4 y 5, por $ 2.033.— moneda nacional.
Boker y Cía., renglones 2 y 3, por $ 1.115.— moneda nacional.
Licitación N.° 11.737. — Provisión carburo granulado a la firma "La Oxígena" S. A., por $ 705.— moneda nacional.
Licitación N.° 11.738. — Provisión arena a la firma Vda. de Santiago Ferrando e Hijos, por los siguientes precios unitarios por radio:
Radio N.° 1, $ 6.80 m|nacional.
" " 2, $ 7.20 m|nacional.
" " 3, $ 7.50 m|nacional.
" " 4, $ 7.80 m|nacional.
" " 5, $ 8,— m|nacional.
" " 6, $ 8,30 m|nacional.
" " 7, $ 8,50 m|nacional.
" " 8, $ 9,— m|nacional.
" " 9, $ 9,— m|nacional.
Licitación N.° 11.742. — Provisión aguarrás a la firma Morea y Cía., por $ 3.711.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 8.578.— m|n.) ocho mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.294. — 1.256. — Exp. 6.598-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a su Sección "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan, debiendo la de Arquitectura proceder, oportunamente, a la liquidación y pago de las facturas que presenten las respectivas firmas proveedoras:

	m$n.
Licitación N.° 11.750. — Provisión tablas de cedro.	
A. Vignoni	944.—
Licitación N.° 11.816. — Provisión masilla blanca.	
E. Masciorini y Cía.	468.—
Licitación N.° 11.853. — Provisión fichas de bronce niquelado.	
Guanziroli y Cía.	125.—
Licitación N.° 11.854. — Provisión artefactos sanitarios.	
Piazza Hnos., renglón 1	417.—
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 2	100.—
Licitación N.° 11.913. — Provisión cemento portland.	
Cía. Argentina de Cemento Portland	4.920.—
Licitación N.° 11.645. — Provisión maderas.	
Vicente Martini e Hijos	695.—

Art. 2.° — El gasto total de siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 7.669.— m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.295. — 1.257. — Exp. 6.489-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a su Sección "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, debiendo la de Contabilidad proceder oportunamente a la liquidación y pago de las facturas respectivas:

	m$n.
Licitación N.° 11.479. — Provisión estaño en varillas, etcétera.	
National Lead Company S. A.	1.991.—
Juan Faccaro	180.—
Elaboración General del Plomo, S. A.	376.—

	m$n.
Licitación N.° 11.585. — Provisión llaves de bronce.	
Piazza Hermanos	118.—
Licitación N.° 11.586. — Provisión material sanitario.	
Elaboración General del Plomo, S. A.	4.464.93
Licitación N.° 11.588. — Provisión cemento amarillo.	
Eugenio P. Quadri y Cía. ..	150.—
Licitación N.° 11.589. — Provisión material sanitario.	
E. C. Gibelli y Cía.	4.500.—

Art. 2.° — El gasto total de once mil setecientos setenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 11.779.93 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.297. — 1.258. — Exp. 5.738-H-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 4.503.89 m|n., que ha preparado relativo a la construcción de un tabique "Scagliol" o similar, de un placard para guardarropa de los niños y boxes y pavimentación de un patio entre las Salas de Varones y Lactantes en el Instituto de Pediatría que funciona en el Hospital de Clínicas;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados trabajos, solicitados por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas como así también por el Profesor de la materia, registran carácter urgente e imprescindible, por lo que nada obsta en aprobarlos y autorizar a la Dirección citada a que los lleve a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil quinientos tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.503.89 m|n.) para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 152 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando ampliación de contrato con la misma y la Empresa José Scarpinelli, contratista de las obras del nuevo edificio para el M. O. P.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.298. — 1.259. — Exp. 2.458-O-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, el adjunto contrato ampliatorio del aprobado por Decreto N.° 50.737, de 29 de octubre de 1934, celebrado con la Empresa José S. Scarpinelli, constructora del edificio destinado a oficinas del Ministerio de Obras Públicas, y

Teniendo en cuenta:

Que en el presupuesto general para la construcción del edificio de que se trata y que fué aprobado por Decreto N.° 42.755, de fecha 5 de junio de 1934, se prevé un parcial de $ 748.067.66 moneda nacional, relativo a diversos trabajos que se realizarán a medida que fuera construyéndose el edificio, razón por la cual no se licitaron ni forman parte del contrato celebrado con la firma José S. Scarpinelli, que ejecuta las obras principales;

Que en el estado actual de la construcción es oportuno ejecutar parte de los trabajos previstos en el citado parcial, o sea, los relativos a la provisión e instalación de relojes eléctricos, señales luminosas de llamadas y control de serenos, los que se han presupuesto en la suma de $ 81.816.— m|n.;

Que la Dirección General de Arquitectura expresa que, dado el grado de interdependencia que existe entre las instalaciones de que se trata y las obras principales, convendría que fueran llevadas a cabo por la misma empresa contratista, por lo que ha establecido con ésta las condiciones especificadas en las cláusulas técnicas que se acompañan y el importe de las mismas, que resulta de $ 71.548.10 m|n., aplicando los precios del presupuesto oficial, con la deducción del 12,55 % y que concuerda con la que se ha aplicado también al contrato principal,

CONSIDERANDO:

Que si bien correspondería, de acuerdo con las disposiciones vigentes, haber licitado públicamente la ejecución de estos trabajos, en presencia de las razones de orden técnico aducidas por la mencionada Dirección General y ante el hecho de que en breve término será habilitado al servicio el edificio en construcción, puede aprobarse el procedimiento aconsejado por la misma;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato ampliatorio celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa José S. Scarpinelli, contratista de las obras principales del edificio para el Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar las instalaciones eléctricas de que se trata, por la suma de setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 71.548.10 m|nacional).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 189, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que oportunamente hará protocolizar el contrato aludido, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión y colocación de umbrales de bronce en el M. O. P., a la firma Otis Elevator Company.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.299. — 1.260. — Exp. 5.621-O-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de $ 1.979.15 moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de cuarenta y ocho umbrales de bronce rayado, en las aberturas de los ascensores números 7, 8 y 9 del nuevo edificio en construcción, destinado al Ministerio de Obras Públicas,

Teniendo en cuenta:

Que en el contrato celebrado con la firma Otis Elevator Company, aprobado en Acuerdo de Ministros N.° 67.681, de fecha 21 de septiembre ppdo., no ha sido prevista la provisión y colocación de los referidos umbrales, puesto que debían ser suministrados por la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con el artículo tercero de dicho contrato:

Que habiéndose presentado la firma Otis Elevator Company, adjudicataria de los trabajos generales de equipo de ascensores en el mencionado edificio, ofreciendo la ejecución de los trabajos referidos y resultando conveniente el precio cotizado de acuerdo con la bonificación que al mismo hace la firma proponente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de un mil novecientos setenta y nueve pesos con quince centavos ($ 1.979.15 m|n.) moneda nacional, relativo a la provisión y colocación referida, y encomiéndase la ejecución de los trabajos a la firma Otis Elevator Company, quedando por lo tanto ampliado el contrato principal en la suma arriba mencionada.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 189.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconocimiento de terrenos donde se emplazarán los edificios de los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.300. — 1.261. — Exp. 5.736-G-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.403.— m|n., relativo a los trabajos de reconocimiento y ensayos de los terrenos destinados a emplazamiento de los edificios para los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina; y

Teniendo en cuenta que por razones de urgencia la citada Repartición técnica dió principio a la ejecución de los trabajos de que se trata, temperamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.403.— m|n.) un mil cuatrocientos tres pesos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar la ejecución de los mismos, quedando autorizada a proseguirlos hasta su terminación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.301. — 1.262. — Exp. 5.730-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 635.52 m|n., que ha preparado relativo a la ejecución de obras de modificación de ventanales y abertura de una puerta de acceso a la terraza del edificio de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de seiscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 635.52 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 381.32 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 254.20 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.302. — 1.263. — Exp. 5.733-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 543.66 m|n., relativo a la instalación de un toilet para profesores en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 543.66 m|n.), quinientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de que se trata se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	125.05
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	418.61

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.303. — 1.264. — Exp. 5.831-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Hospital Muñiz—	
Licitación privada N.° 11.144. — Provisión mármoles blancos, a la firma Agustín De Stefano y Hno., por ..	295.80
Licitación privada N.° 11.166. — Provisión colorado y amarillo cerámico, a la firma Félix Pedretti y Hermano, por	56.50
Hospital de Clínicas—	
Licitación privada N.° 11.149. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Enrique Montanari e Hijos, por ..	73.—

m$n.

Licitación privada N.° 11.164. — Provisión tetones y caños de hierro galvanizado para gas, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por 20.26

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 11.072. — Provisión pintura al agua, a la firma Guanziroli y Cía., por 524.55

Licitación privada N.° 11.180. — Provisión blanco de zinc en pasta, aceite linaza, etc., a la firma Guanziroli y Cía., por .... 143.—

Licitación privada N.° 11.256. — Provisión mosaicos y azulejos.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

A la firma José Albinati, renglones 1 al 4, por 97.50

Hospital de Clínicas—

A la firma Félix Pedretti y Hermano, renglones 5 y 6 39.70

Licitación privada N.° 11.257.

Correos y Telégrafos Casa Central—

Provisión maderas, a la firma Rébori y Cía., renglones 1 y 2, por 216.50

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"—

A la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., renglones 3 al 5, por 138.90

Licitación privada N.° 11.285.

Museo Nacional de Historia Natural—

Provisión maderas, adjudicada en la siguiente forma:
Esteban Rizzi, renglón 1, por 2.546.40
Collazo y Cía., renglón 2, por 494.—

Policía de la Capital, Garage y Talleres—

A la firma H. W. Roberts y Co., renglones 3 y 4, por 54.—

Licitación privada N.° 11.207.

Instituto de Medicina Experimental—

Provisión varios materiales, a la firma Estrabou y Cía., renglones 1 al 7, 8 al 11, 12 y 13, por 418.30

Licitación privada N.° 11.209.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"—

Provisión materiales eléctricos, a la firma The Anglo Argentina G. E. Co. Ltda., renglón 1, por .... 152.—

Escuela Industrial de la Nación—

A la firma The Anglo Argentine G. E. Co. Ltda., renglones 2 y 3, por 89.50

Archivo General de la Administración—

A la firma Belenda, Scapusio y Cía., renglón 4, por ... 107.20
L. M. Ericsson S. A., renglón 5, por 17.20

m$n.

Licitación privada N.° 11.245.

Ministerio de Agricultura—

Provisión plombagina pura, pinturas y piedra de afilar al agua, a la firma Guanziroli y Cía., renglón 1, por 70.—

Instituto de Medicina Experimental—

A la firma Estrabou y Cía., renglón 2, por .... 19.—

Facultad de Medicina—

A la firma Sisti y Franzetti, renglones 3 al 5, por 4.50

Colegio Nacional "Mariano Moreno"—

A la firma Sisti y Franzetti, renglón 6, por 6.95

Licitación privada N.° 11.298.

Instituto de Medicina Experimental—

Provisión herrajes, a la firma Estrabou y Cía., renglón 1, por .... 72.—

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

A la firma Malosetti, Moschíni y Cía., renglones 2 al 5, por 15.40

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires)—

A la firma Sturla Hermanos, renglones 6 y 7, por 26.70

Licitación privada N.° 11.305.

Palacio Arzobispal—

Provisión y colocación mármol blanco, a la firma José Lux, renglones 1 al 3, por .... 139.—

Colegio Nacional Central—

A la firma José Perco, renglón 4, por .... 21.—

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"—

A la firma José Perco, renglones 5 al 8, por .... 143.—

Licitación privada N.° 11.311.

Escuela Industrial de la Nación—

Provisión metal desplegado, a la firma Evans Thorton y Cía., renglón 1, por 149.60

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"—

A la firma The Armco International Corporation, renglón 2, por 12.75

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 11.189. — Provisión y colocación piedras, a la firma S. A. Vicente Peluffo y Cía., por . 396.85

Licitación privada N.° 11.235. — Provisión cal hidráulica, a la firma S. A. Canteras El Sauce, por ...... 519.—

Licitación privada N.° 11.271. — Provisión arena mediana o gruesa, a la firma S. A. Antonio Ferro e Hijos Ltda., por .... 500.—

m$n.

Licitación privada N.° 11.273. — Provisión brazo para exterior, de hierro fundido, a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por .... 72.—

Licitación privada N.° 11.299. — Provisión ladrillos de máquina, a la firma Ricardo Tisi y Hermano, por .. 260.—

Licitación privada N.° 11.302. — Provisión cal hidráulica, a la firma S. T. Canteras El Sauce, por 648.75

Licitación privada N.° 11.210.

Facultad de Agronomía y Veterinaria—

Provisión hierros I. P. N., a la firma The Armco International Corporation, renglón 1, por 73.50

Instituto de Medicina Experimental—

A la firma The Armco International Corporation, renglón 2, por 73.59

Licitación privada N.° 11.241.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Bs. Aires—

Provisión hierro redondo, a la firma Lucini y Cía., renglones 1 al 3, por 281.25

Correos y Telégrafos, Subgarage—

A la firma Lucini y Cía., renglón 4, por 17.82

Art. 2.° — El importe total de nueve mil siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 9.007.06 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 563.17

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 140	352.30
Inciso 1.°, ítem 2, partida 152	39.70
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154	3.040.40
Inciso 1.°, ítem 2, partida 24	54.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 176	124.40
Inciso 1.°, ítem 2, partida 66	21.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134	354.84
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137	97.76
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30	3.090.85
Inciso 1.°, ítem 2, partida 135	446.65
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37	582.89
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67	239.10

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini".

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.304. — 1.265. — Exp. 210-F-929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de reparaciones generales, sanitarias y eléctricas, que realiza en la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", utilizando el crédito de $ 50.000.— m|n., previsto con tal propósito en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 135, de acuerdo con el presupuesto de $ 78.271.41 m|n., aprobado por Decreto N.° 60.019, de fecha 3 de mayo ppdo.;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras de que se trata, hasta la concurrencia del crédito cincuenta mil pesos (pesos 50.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 145.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.305. — 1.266. — Exp. 13.087-C-1927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir las obras de construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires), aprobadas por el Decreto número 65.628, de fecha 21 de agosto de 1935;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se prevé una partida de $ 70.000.— m|n., para la ejecución de obras del citado edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga la ejecución de las obras del edificio de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia del crédito disponible de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.), por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 6.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.306. — 1.267. — Exp. 4.847-C-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los planos, pliego de condiciones, presupuesto de pesos 31.091.74 m|n., y bases para llamar a licitación pública la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del Primer Distrito de Correos y Telégrafos, en Rosario, Santa Fe;

Teniendo en cuenta que aun cuando el presupuesto a que se ha hecho referencia representa un mayor gasto de pesos 2.625.73 m|n., inclusive el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, con relación al de pesos 28.808.50 m|n., aprobado por Decreto N.° 65.628, de 21

de agosto ppdo., con el propósito enunciado precedentemente, no obstante lo cual, nada se opone para prestarle la aprobación correspondiente, como así también a la demás documentación acompañada, que no ofrece reparo alguno; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y un mil noventa y un pesos con setenta y cuatro centavos ($31.091.74 m|n.) moneda nacional, en substitución del de veintiocho mil ochocientos ocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.850.50 m|n.) moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 65.628, de agosto 21 último, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base a la misma, proceda a llamar a licitación pública la contratación de la instalación aludida.

Art. 2.° — El gasto de treinta y un mil noventa y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 31.091.74 m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 9.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha terminación obras Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.307. — 1.268. — Expte. 14.193-C-934. — Visto este expediente en el que la firma F. H. Schmidt S. A., contratista de las obras terminales del edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe), se presenta por la nota que corre a fojas 1 y 2 de estas actuaciones, solicitando una ampliación de 4 meses sobre el plazo establecido en el contrato respectivo, para dar término a las obras de que se trata;

Teniendo en cuenta que entre las diferentes causales que invoca en su pedido la firma recurrente, se encuentran, la huelga general en el ramo de construcciones, que originó la suspensión total de los trabajos desde el 8 al 22 de abril de 1935, el recargo de obras adicionales de relativa importancia, la demora en la entrega de los planos de detalle y la necesidad de recurrir a la importación de ciertos materiales de tipo especial (mosaicos y zócalos cerámicos, azulejos, etc.), motivos que han ocasionado la demora en la terminación de dichas obras todos ellos, según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, justificados, por lo que nada obsta para acordar la prórroga solicitada; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase como fecha improrrogable para la terminación de los trabajos que ejecuta la firma F. H. Schmidt S. A., en las obras del edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe), el día 23 de octubre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Chilecito (La Rioja).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.345. — 1.269. — Expte. 17.824-922 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de construcción del edificio para Correos y Telégrafos en Chilecito (La Rioja), que ejecuta de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 119.994,12 m|n., aprobados por Decreto N.° 73.502 de diciembre 21 de 1935;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, se ha asignado un crédito de $ 60.000 m|n., con el destino expresado precedentemente, por lo que no existe inconveniente en autorizar a la Dirección técnica para que continúe las obras de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras a que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia del crédito de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936, en en inciso 1.°, ítem 2, partida 18.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.346. — 1.270. — Exp. 4.873-E-920. — Visto este Expte. en el que la Direc. Gral. de Arquitectura solicita autorización para proseguir, por administración, las obras del edificio de la Escuela de Artes y Oficios, de Jujuy, que ejecuta de acuerdo con el presupuesto de pesos 463.490.39 m|n., aprobado por Decreto N.° 73.826 de fecha 27 de diciembre de 1935;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se ha previsto un crédito de pesos 50.000 m|n. con destino a la prosecución de las obras de que se trata, por lo que no existe inconveniente en acordar a la Dirección técnica la autorización solicitada; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, la ejecución de las obras mencionadas precedentemente hasta la concurrencia del crédito de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 130.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para Correos y Telégrafos de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Abril 15 1936.

80.359. — 1.271. — Expediente N.° 21.151-C-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir el crédito de $ 124.000.00 m|n. fijado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Villa Mercedes (San Luis), en base al presupuesto de $ 205.985,47 m|n. aprobado por Decreto N.° 74.325, de 31 de diciembre ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, inicie la ejecución de las obras de que se trata, invirtiendo en las mismas el crédito de pesos ciento veinticuatro mil pesos ($ 124.000,00 m|n.) moneda nacional autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 16.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Jachal (San Juan).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936

80.360. — 1.272. — Expte. 28.417-E-928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir la suma de $ 7.411,43 m|n. en la prosecución de las obras de ampliación que se realizan en el edificio de la Escuela Normal de Jachal (San Juan), en base al presupuesto de pesos 118.346,03 m|n. aprobado por el Decreto N.° 65.628 del 21 de agosto ppdo., y con cargo al crédito autorizado, con ese fin, en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga la ejecución de las obras de que se trata, invirtiendo la suma de siete mil cuatrocientos once pesos con cuarenta y tres centavos ($ 7.411,43 m|n.) moneda nacional, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 117.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cripta funeraria que guarda los restos mortales de Fray Mamerto Esquiú en la Catedral de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.361. — 1.273. — Expte. 13.431-T-933. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto N.° 73.969 del 30 de diciembre ppdo. se aprobó el presupuesto de $ 15.961,52 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo en la cripta funeraria que guarda los restos mortales de Fray Mamerto Esquiú, colocación de una barandilla de acceso a la cornisa de la nave y crucero, y a la renovación de las instalaciones eléctricas y fuerza motriz, en el edificio de la Catedral de Córdoba;

Que no habiéndose llevado a cabo las referidas obras durante el ejercicio de 1935 y estando previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, un crédito de $ 20.000 m|n. para reparaciones en la citada Catedral, la Dirección General de Arquitectura solicita se la autorice para llevar a cabo los trabajos con imputación al crédito autorizado por dicho Plan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en la forma dispuesta por el Decreto N.° 73.969 del 30 de diciembre ppdo. y de acuerdo con el presupuesto de $ 15.961,52 m|n. lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.362. — 1.274. — Expte. 25.060-F-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir las obras de ampliación, modificación y reparo en el Instituto de Física de la Universidad Nacional de La Plata, aprobadas por los Decretos Nros. 53.431, 67.493 y 72.130 de fechas 18 de diciembre de 1934, 20 de septiembre de 1935 y 5 de diciembre de 1935, respectivamente; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, se prevé una partida de $ 65.000 m|n. para obras en el citado Instituto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en la forma que lo solicita, y hasta la concurrencia de la suma de cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 53.535,81 m|l.), prosiga las obras de que se ha hecho referencia, debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.° ítem 2, partida 144.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay (E. Ríos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1935

80.363. — 1.275. — Expte. 19.918-E-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de modificación y ampliación que ejecuta en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto de 34.831,71 m$n. aprobado por Decreto N.° 66.922 de fecha septiembre 12 de 1935;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito de $ 20.000 m|n. con el destino indicado anteriormente, por lo que no hay inconveniente en acordar la autorización pedida; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras a que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia del crédito de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 95.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.364. — 1.276. — Expte. 9031-F-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para llevar a cabo obras de modificación y reparo en los locales ocupados por las Secciones de Microbiología y Parasitología de la Escuela Práctica de Medicina, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, en base al presupuesto de $ 56.822,32 m|n., aprobado por el Decreto N.° 73974 del 30 de diciembre ppdo. y con cargo al crédito autorizado con ese fin, por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, en base al presupuesto de cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesos con treinta y dos centavos ($ 56.822,32 m|n.) moneda nacional, aprobado por el Decreto N.° 73974 del 30 de diciembre último, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 151.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.365. — 1.277. — Exp. 24.819-H-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de $ 784,70 m|n., relativo a la construcción de tabiques, colocación de pileta para lavado y ducha, en dos vestuarios de la Sala a cargo del doctor Bettinoti, en el Hospital de Clínicas;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos, la Dirección General de Arquitectura, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento, dió principio a la ejecución de los mismos, procedimiento para el que solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ($ 784,70 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos referidos, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de los mismos, y autorízasela para que los prosiga hasta su total terminación, sujetándose en un todo, a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935: Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 610,08.

Plan de Trabajos Públicos para 1936: Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 174,62.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.366. — 1.278. — Expte. N.° 6.174 - C 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de pesos 19.980,30 relativo a la ejecución de obras de reparo y modificación de la instalación del equipo calorífero existente en la Honorable Cámara de Senadores, así como a la construcción de estanterías y escalera corrediza en la Mayordomía, en el Palacio del Congreso;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos, la Dirección General de Arquitectura, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento interno, dió principio a la ejecución de los mismos, temperamento para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de diez y nueve mil novecientos ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional. ($ 19.980,30 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos referidos, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de los mismos, y autorízasela para que los prosiga hasta su total terminación, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1936, al Inciso 1.°, Item 2 partida 26.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.367. — 1.279. Expte. N.° 5983-R-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de $ 120.000 m|n., fijada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado a Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), en base del presupuesto de $ 361.236,56 m|n., aprobado por Decreto del 21 de agosto último;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga la construcción del edificio de la referencia, invirtiendo en la misma el crédito de ciento veinte mil pesos ($ 120.000,00 m|n). moneda nacional, autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 97.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de Jujuy.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.368. —1.280. — Expte. 549-E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 13.759,90 m|n., relativa a la ejecución de obras de reparo general, blanqueo y pintura en el edificio ocupado por la Estación Sanitaria de Jujuy; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de imprescindible urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 13.759,90 m|n.) trece mil setecientos cincuenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 34.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Generad de Arquitectura. — Obras en el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.369. — 1.281. — Expte. N.° 13.629 - A - 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de $ 4.974,97 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, blanqueo, pintura y modificatorias, en el local que en el Hotel de Inmigrantes, ocupan el Laboratorio de Botánica y la Sección Tabaco de la Dirección de Agricultura; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 4.974,97 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, lleve a cabo los mismos, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto Vigente:

Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1, pesos 1.492,44, moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 3.482,53 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.370. — 1.282. — Expte. 6.482 -A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.590. — Prov. puntas parís y puntas sin cabezas a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por m$n. 1.758,90.

Licitación N.° 11.591. — Prov. remaches y tornillos a las firmas:
"La Cantábrica", renglones 1 al 8 por m$n. 60,09.
Guanziroli y Cía. — rengs. 9, 10, 16, 18 y 20 por m$n. 58,60.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín — rengs. 11 al 14 p. m$n. 19,14.
Estrabou y Cía. — renglones 15, 17 y 19 por m$n. 9,06

Licitación N.° 11.592 — Prov. pinturas a la firma E. Masciorini y Cía. por m$n. 295,40.

Licitación N.° 11.606 — Prov. cordón flexible a la firma Pirelli Platense S. A. por m$n. 1.050.—.

Licitación N.° 10.182 — Prov. material sanitario, a las firmas:
Juan Faccaro — renglones 1 y 2 por m$n. 368.—.
Angeleri, Jacuzzi y Cía. — renglón 3 por m$n. 864,—.

Licitación N.° 11.283 — Prov. material eléctrico a las firmas:
Belenda Scapusio y Cía. — renglones 1 al 4 por m$n. 2.960,—.
Westinghouse Electric S. A. — rengs. 5 y 8 por m$n. 420,—.
Siemens - Schuckert S. A. — renglones 6 y 7 por m$n. 290,—.

Licitación N.° 11.593 — Prov. artículos de ferretería a las firmas:
Estrabou y Cía. — renglones 1 y 2 por m$n. 404,—.
Guanziroli y Cía. — rengs. 3 al 6 y 8 por m$n. 580,—.
Otto Motte y Cía. Ltda — renglón 7 por m$n. 21,—.

Licitación N.° 11.474 — Prov. canillas de bronce niquelado a la firma Piazza Hermanos por m$n. 638,—.

Licitación N.° 11.777 — Prov. brea sólida en barricas a la firma Castiglioni Hermanos por m$n. 200,—.

Licitación N.° 11.478 — Prov. materiales sanitarios a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín m$n. 2.478,10.

Licitación N.° 11.481 — Prov. materiales varios a las firmas:
Guanziroli y Cía. — renglones 1 y 2 por m$n. 192,80.
Marca y Cía. — renglones 2 y 3 por m$n. 32,76.
Estrabou y Cía. — renglones 5 y 6 por m$n. 130,—.

Licitación N.° 11.484 — Prov. herrajes a las firmas:
Estrabou y Cía. — renglones 1 y 4 por m$n. 74,—.
Desrués y Cía. — renglones 2 y 3 por m$n. 121,—.

Licitación N.° 11.264 — Prov. hierros a la firmas:
Descours y Cabaud — renglones 1 y 2 por m$n. 266,39.
"La Cantábrica" — renglones 3 al 11 por m$n. 163,55.
Establecimientos Klöckner — renglones 12 al 14 por m$n. 380,85.

Licitación N.° 11.341 — Prov. aparato sin fin a las firmas:
Descours y Cabaud — renglones 1 y 2 por m$n. 160,80.
The Armco International Corporation — renglones 3 y 4 por m$n. 646,—.

Licitación N.° 11.342 — Prov. material sanitario a las firmas:
Piazza Hermanos — renglón 1 por pesos m|n. 130,—.
Angeleri, Jacuzzi y Cía. — renglón 2 por m$n. 445,—.

Licitación N.° 11.344 — Prov. broncería a las firmas:
Guillermo Decker — renglón 1 por pesos m|n. 5,47
Guacci Hermanos — renglones 2 al 6 por m$n. 98,90.

Art. 2.° — El importe total de ($ 15.215,81 m|n.) quince mil doscientos quince pesos con ochenta y un centavos m|nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Estación Puerto San Martín. — Instalación balanza particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.668. — 1.321. — Expte. 6844 - F - 1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una balanza, para pesar camiones, en la estación Puerto San Martín, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Empresa Río Platense Moiseff y Cía;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de dicha Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación guinche "Demag"

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.647. — 1.322. — Expte. 6186 - P - 936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 6.572.— moneda nacional, preparado por la División Paraná Medio, para la reparación del guinche "Demag", que la misma había facilitado a la subprefectura local en reemplazo del "Koppel", de esta Repartición cedido en préstamo para las obras que se ejecutan en Puerto Daimante, y el cual accidentalmente cayó al agua mientras operaba en este último punto;

Teniendo en cuenta que la Dirección técnica considera que la reparación de que se trata es necesaria para dejar en condiciones normales de trabajo el elemento deteriorado en el accidente de que se da cuenta y de cuyo sumario no se desprende responsabilidad alguna, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de seis mil quinientos setenta y dos pesos (pesos 6.572.— m|n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice el trabajo de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, pesos 3.641.50 m|nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 4.°, partida 12, pesos 2.930.50 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando caduca una concesión acordada a Constantino Bonotti, por Decreto de noviembre 7 de 1914.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.648. — 1.323. — Expte. 1309 - N - 936. — Resultando de lo actuado:

Que por Decreto de fecha noviembre 7 de 1914, se acordó con carácter precario a don Constantino Bonotti, permiso para construir un muelle destinado exclusivamente para embarque de frutos del país, en el paraje denominado "Engolfada", en la zona de jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca;

Que el concesionario no obstante haber transcurrido más de veinte años de la fecha en que le fué acordado el permiso, no ha iniciado la obra autorizada ni cumplido los requisitos que el citado decreto establece;

Que en dicho paraje, otra persona ajena, sin derecho para ello, llevó a cabo la construcción de un embarcadero, el cual es usufructuado por la Sociedad Anónima La Plata Cereal Co., construcción esa, que se ha realizado sin intervención alguna de la autoridad competente;

Teniendo en cuenta:

Que ante la situación de hecho planteada, las Direcciones Generales de Aduanas y Navegación y Peurtos, aconsejan sea cancelado el permiso acordado por el mencionado decreto, por cuanto la actitud del concesionario implica abandono del mismo, prohibiendo la realización de operaciones por el muelle instalado y notificando a la firma que lo utiliza, que debe ajustarse a las normas de práctica, para el caso que desee hacer uso de una concesión análoga a la de que se trata;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduca la concesión precaria acordada a don Constantino Bonotti, por Decreto de fecha noviembre 7 de 1914, para construir un embarcadero en el paraje denominado "Engolfada".

Art. 2.° — Declárase también inhabilitado el atracadero que en el paraje indicado utiliza actualmente la Sociedad Anónima La Plata Cereal Co.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se reconoce de legítimo abono a favor de Esteban Centenaro, pesos 29.40 m|nacional, con cargo Ley 12.150, artículo 15.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.649. — 1.324. — Expte. 5013 - N - 936. — Visto este expediente por el que la firma Esteban Centenaro, eleva para su pago un duplicado de la factura número 14.066, que por pesos 29.40 m|nacional, presentara en su oportunidad, con motivo de haber suministrado en el mes de diciembre de 1933, a la Dirección General de Navegación y Puertos, la provisión de treinta blocks de papel, en razón de no habérsele hecha efectiva no obstante el tiempo transcurrido;

Teniendo en cuenta:

Que de los informes producidos al respecto, se constata que los blocks referidos, fueron recibidos, de conformidad, en la fecha de que se ha hecho mención, y que no ha sido abonado el importe respectivo, presumiéndose que la factura original, — que dice la firma interesada haber presentado —, haya sido destruída por el incendio ocurrido en los Almacenes Centrales el día 1.° de enero de 1934;

Que pudiendo cancelar la suma que se adeuda, con los recursos que arbitra la Ley número 12.150, en su artículo 15, procede reconocer la misma, a fin de que se formule la orden de pago correspondiente;

Por tanto y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la firma Esteban Centenaro, la suma de (pesos 29.40 m|n.) veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se adeuda por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y previa la liquidación de práctica por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a formular la respectiva orden de pago, con cargo a los fondos arbitrados por la Ley 12.150, artículo 15.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción vía férrea de acceso al nuevo empalme del Dique I., Oeste del Puerto de la Capital. — Se aprueba proyecto y presupuesto a los efectos de la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a).

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.650. — 1.325. — Expte. 6814 - P - 936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 26.070.25 m|nacional, que ha preparado, a fin de construir una vía férrea curva, para que tenga acceso el Ferrocarril del Sud, al nuevo empalme del Dique I. Oeste, recientemente construído en el Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone del crédito necesario para atender el gasto que demandará la construcción de la vía férrea de que se trata, procede disponer que las presentes actuaciones corran el trámite dispuesto en el artículo 1.°, inciso a), de la Ley 10.285; y,

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley 10.285, en su artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de (pesos 26.070.25 m|n.), veintiséis mil setenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de la vía férrea de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se conmina a las empresas del F. C. Argentino y Tranvías Lacroze, de Buenos Aires Limitada, y la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, dentro de los 30 días de cumplida la notificación, deberán presentar la documentación pertinente a la parte proporcional que se establece en el Decreto de 7 de octubre de 1932.

Bunos Aires, Abril 18 de 1936.

80.651. — 1.326. — Expte. 20.448 - P - 1932. — Visto nuevamente este expediente, con motivo de lo expresado por las empresas del Ferrocarril Central Argentino y Tranvías Lacroze de Buenos Aires Limitada, y la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, al tomar conocimiento de la resolución de 23 de enero del año en curso, corriente a fojas 88, en las que se les conmina a presentar en el plazo de 15 días la documentación respectiva, correspondiente a los trabajos de reparación y rectificación de las líneas férreas instaladas en el costado Este de los Diques 2 y 3 del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que la Sociedad Anónima nombrada, manifiesta estar dispuesta a proceder en el sentido requerido, solicitando a tales efectos se le proporcione los planos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y en base a ellos preparar la documentación pertinente a la proporción de trabajos que en los mismos se le asigna;

Que las otras dos Empresas reproducen las razones expuestas en distintas oportunidades desde el año 1931, que ya fueron contempladas en el Decreto de 19 de septiembre de 1935, tendientes a demostrar que los trabajos no tienen el apremio asignado, por cuanto los servicios pueden desenvolverse regularmente con el estado actual de las instalaciones;

Que no obstante, la empresa del Ferrocarril Central Argentino, hace saber posteriormente al Ministerio de Obras Públicas, por expediente número 5941 - F - 1936, haber presentado los documentos requeridos en la Dirección General de Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que la actitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al presentar por cuerda separada la documentación respectiva, debe interpretarse como desistimiento de los reparos opuestos en las presentes actuaciones;

Que resta pues considerar la situación persistente de la Empresa de Tranvías Lacroze de Buenos Aires Limitada en el sentido expresado, y a este respecto conviene dejar expresamente establecido, velando por la seriedad de la disposición denegatoria contenida en el decreto antes referido, que el Poder Ejecutivo al determinar en forma categórica en el mismo, que las obras cuya ejecución se exige, son de necesidad inmediata e impuestas por la seguridad de un servicio público, lo hizo suficientemente compenetrado y contemplando las razones aducidas y por tanto, toda aseveración en contrario a posteriori, resulta extemporánea;

Que en las actuaciones producidas han quedado agotadas las consideraciones que puedan hacerse sobre el particular, circunstancia por la que corresponde, con excepción de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la razón más arriba apuntada y la Sdad. Anó. aludida por su disposición de acatamiento, hacer saber a la Empresa de Tranvías Lacroze Limitada, que no se aceptará argumentación alguna dilatoria del cumplimiento de la exigencia impuesta;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Notifíquese a la Empresa de Tranvías Lacroze de Buenos Aires Limitada, y Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, que sin más trámite y dentro de los treinta (30) días de la fecha de cumplida la misma, deberán presentar la documentación pertinente a la parte proporcional que se establece en el Decreto de data 7 de octubre de 1932.

Art. 2.° — A los fines señalados en el precedente artículo, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, la que facilitará la documentación que se reclame para el cumplimiento de la disposición de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 28

23.029—Morocha de Madariaga. Ranchera. (Música). Interp.: Mario A. Pardo, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 6716 -A-. Mario A. Pardo. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Milonga canyengue. Tango. (Música). Interp.: Mario A. Pardo. Disco Odeón N.° 6716 -B-. Francisco Canaro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.030— Alma mía. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -A-. Domingo Cuestas. Mario Gomila. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Declaración. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -B-. Miguel Caló. Armando Tagini. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.031—Ausencia. Milonga. (Música). Grab.: por Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -A-. Abel Fleuri. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Estilo pampeano. Estilo. (Música). Grab.: Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -B-. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.032—Yo la quiero para mí. Ranchera con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Cariñito español. Paso doble con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -B-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.033—Cañita dulce. Zamba. (Letra y Música). Grab.: César Ginzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -A-. Julia Ferro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.033—Resero loco. Vals. (Música). Grab.: César Ginzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -B-. César Ginzo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.034—La tafinista. Zamba. (Música) Grab.: Juan Andrés Pérez. Arpa, acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -A-. Juan Andrés Pérez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Para vos, negra. Gato. (Música. Letra). Grab.: Juan Andrés Pérez Arpa con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -B-. Juan Andrés Pérez. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.035—Alma de mi alma. Vals. (Música). Grab.: Trío Figueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -A-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Dame un beso. Ranchera. (Música). Grab.: Trío Fuigueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -B-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.036—Danza triste. Yaraví ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -A- E. A. Duque Bernal. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Alma dormida. Vals ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera-Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -B- Mario Centone. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.037—Parece mentira. Tango. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Canaro Francisco. Disco Odeón N.° 16.101 -A-. Rodolfo Sciammarella. Antonio Rodio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Margarita. Vals. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.101 -B-. Luis César Amadori. Charlo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.038—La Navarrica. Jota. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -A-. Ignacio Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem El marela. Muñeira. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -B-. Daniel Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.039—Princesita sevillana. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N° 4970 -A- Salvador Ibáñez. Luis Catalán. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Bajando la serranía. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4970-B-. Luis Filippini Jaime Lloret y Pedro Lloret. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.040—Penas del alma. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -A-. Roberto Firpo. V. Planells del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Vivorita. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -B-. Eduardo Arolas. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.041—Las carreras. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 3100 -A-. Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Tu clavel. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3100 -B-. Ernesto Di Cicco. Arsenio Mármol. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.042—No lloren muchachos. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -A-. Juan B. Vescio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.042—Yo quiero que tú sepas. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -B-. Humberto Canaro. Alfredo Defilpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1935.

23.043—Juntando amores. Tango. (Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -A-. María Isolina Godard. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Tené cuidao. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -B-. Agustín Bardi. J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.044—La brisa. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 4972 -A-. Francisco Canaro y Juan Canaro. Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Allá en el monte. Vals. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4972 -B-. Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.045—Obra inédita.
23.046—Obra inédita.
23.047—Obra inédita.
23.048—Obra inédita.
23.049—Obra inédita.
23.050—Obra inédita.
23.051—Obra inédita.
23.052—Contrato Cesión de derechos.
23.053—Contrato Cesión de derechos.
23.054—Obra inédita.
23.055—Obra inédita.

23.056—Justicia de Paz Letrada (Estudios biográficos). Rodríguez Pérez Oscar. Empresa Periodística Grafos. Buenos Aires, 1936.

23.057—Clericalismo y Fascismo (Sociología). María Lacerda de Moura. Laudelino Ruiz. Rosario (Pcia. de B. Aires).

23.058—Obra inédita.
23.059—Obra inédita.
23.060—Obra inédita.
23.061—Obra inédita.
23.062—Obra inédita.
23.063—Obra inédita.
23.064—Obra inédita.
23.065—Obra inédita.

23.066—Campanas de oración. Tango-canción. (Letra. Música). Fernando C. Fontanilla. José A. Rabuffetti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.

23.067—Soñar, soñar. Foxtrot. (Letra). Domingo Collctti. José F. Travaglia Buenos Aires, 1936.

23.068—Obra inédita.
23.069—Obra inédita.

23.070—Boletín Oficial Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 15. Año II. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Necochea.

23.071—Soñar, soñar. Foxtrot. (Música). Esteban Mocagatta. José F. Travigli. Buenos Aires, 1936.

MAYO 29

23.072—Obra inédita.
23.073—Obra inédita.
23.074—Obra inédita.
23.075—Obra inédita.
23.076—Obra inédita.

23.077—Chiribiribin. — Vals-canción. (Letra). Traducción. Tiochet C. Rosenthal, Ernesto (Raymon, Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.078—Chiribiribin. Vals-canción. (Música). Pestalozza L. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.079—Parlami d'amore Mariú. Trad. Letra. Háblame de amores Mariú. Vals. (Letra). Traduc. Letra. Ennio Neri. Rosenthal Ernesto (Raymond Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.080—Háblame de amores Mariú. Vals. (Música). Bixio C. A. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.081—Danzar .... sognar. Vals. (Letra). Traducción Letra. Bailar .... soñar. Borella A. L. Rosenthal Ernesto (Louis Raymond). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.082—Bailar .... soñar. Vals. (Música). Malatesta L. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.083—Legislación Fiscal y Aduanera. Trevisán Egidio C. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

23.084—Obra inédita.
23.085—Obra inédita.
23.086—Tramitación administrativa.
23.087—Obra inédita.
23.088—Obra inédita.

23.089—El Empleado de Comercio. N.° 6. 1.° de Mayo de 1936. Angel G. Borlenghi. Buenos Aires, 1936.

23.090—La Libertad. N.° 449. Año IX. Esteban M. Cuello. Rosario de Tala.

23.091—Obra inédita.
23.092—Obra inédita.

23.093—El Normalista. Año V. N.° 17, 18 y 19. Nov. de 1935 y Abril, Mayo de 1936. Bruzera Hnos. Concepción del Uruguay.

23.094—Temas de Clínica Dermatológica. Apuntes de clases. Manuel Salas. El autor. Rosario (Pcia. de Santa Fe).

MAYO 30

23.095—Inédito.

23.096—Rev. Nosotros. Año I. (2.ª época) 17 y 18 de abril y mayo de 1936. N.° 1 y 2. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936.

23.097—¡Asesinos Privilegiados!. Accidentes producidos por la corriente alterada. Caggiano Vicente (Hijo). El Combate. Avellaneda.

23.098—Inédito.

23.099—La Peñola. N.° 1. Año I. 29|mayo|936. La Editorial Argentina S. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.

23.100—Versos. Poesías líricas. Emilo J. Samyn. El autor. Buenos As., 1936.

23.101—Inédito.

JUNIO 1.°

23.102—Contrato. Cesión de Derechos.

23.103—Oro y Acero. Poesías. Enriqueta Gómez Sánchez. El autor. Buenos Aires, 1936.

23.104—Inédito.

23.105—¡Viva la Paz!. Canción escolar. (Letra). Damián Norberto Comie. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.

23.106—Obra inédita.
23.107—Obra inédita.
23.108—Obra inédita.
23.109—Obra inédita.
23.110—Obra inédita.
23.111—Obra inédita.
23.112—Obra inédita.
23.113—Obra inédita.
23.114—Obra inédita.
23.115—El Naufragio de la Rosales. (Historia). Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.116—Las Reliquias de San Martín en el Museo Histórico Nacional. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.117—Obra inédita.
23.118—Obra inédita.
23.119—Obra inédita.
23.120—Obra inédita.
23.121—Obra inédita.
23.122—Consideraciones sobre el experimento de Michelson. González Sanz Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.123—Obra inédita.
23.124—Obra inédita.
23.125—Obra inédita.
23.126—Marcador Artístico. Libros N.° 2. Haessler Max. Bs. Aires, 1936.
23.127—Marcador Artístico para Libros N.° 1. Haessler Max. Buenos As., 1936.
23.128—Itálica. 20|5|935. N.° 9. Anno. 1.° Arístides Gregori. Buenos As., 1936.
23.129—Me llaman Loca. Tango canción. (Música). Antonio B. Minieri. El autor. Buenos Aires, 1936.

Por error han sido omitido en las publicaciones anteriores de los mandatos abajo detallados, el nombre del señor Mario Bénard, como uno de los mandatarios. En carácter aclaratorio se publican de nuevo.

21.708—Poder Especial. Otorgado por D. Francisco de Caro y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.710—Poder especial. Otorgado por D. José Razzano y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.711—Sustitución de Poder. Otorgado por D. José Giacompol, a favor del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de los Sres. Angel Saracco, Mario Benard y Luis Rodríguez Acasuso.
21.711—Bis. Sustitución del Poder. Otorgado por la sociedad "STAGMA", a favor de los Sres. Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco, quien sustituye en lo que a él concierne en la persona del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de D. Mario Benard.
21.712—Poder general. Otorgado por el señor Angel Saracco, a favor de los Sres. Mario Benard, Rubén Venini y Jorge Giralt.
23.713— Sustitución de poder. Don Luis Teisseire, a favor de los Dres. Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes.
21.714—Sustitución de Poderes. D. Luis Rodríguez Larreta Acasuso, a favor del doctor Augusto Rodríguez Larreta y del señor Mario Benard.

JUNIO 2

23.130—Inédito.
23.131—Ecos. Diarios. Año XV. N.° 3205 y 4251, de 9 de junio de 1932 y 27 de noviembre de 1935. Ignacio Hnos. Necochea, 1935.
23.132—La Verdad. N.° 7, 24|5|936. Carlos Chechic. Zapala. Territorio Neuquén, 1936.
23.133—Obra inédita.
23.134—Obra inédita.
23.135—Nuestra Causa. N.° 629. Año VIII. Mayo de 1936. Pbro. Pablo Colabianchi. Villa María. (Córdoba), 1936.
23.136—Inédito.
23.137—Tramitación Administrativa.
23.138—Obra inédita.
23.139—Obra inédita.
23.140—Obra inédita.
23.141—Obra inédita.
23.142—El Crimen de Green. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Aimo Igcio del. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.143—El Crimen del Obispo. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Díaz Azpeitía A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.144—Obra inédita.
23.145—Obra inédita.
23.146—Obra inédita.
23.147—Obra inédita.
23.148—Obra inédita.
23.149—Obra inédita.
23.150—Obra inédita.
23.151—Obra inédita.
23.152—Obra inédita.
23.153—El Pibe. N.° 3. Año I. 31 de mayo de 1936. Manuel Fernández Salcedo. Buenos Aires. 1936.
23.154—Contrato de Derechos de Traducción.
23.155—Obra inédita.
23.156—Obra inédita.
23.157—Obra inédita.
23.158—Obra inédita.
23.159—La Nación. N.° 23.257 al 23.286. Mayo de 1936. La Nación Buenos Aires, 1936.
23.160—Buenos Aires Herald. N.° 10.630 al 10.659. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.161—La República. N.° 7184 a 7213. 1.° al 30 de abril de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936
23.162—El Purrete. N.° 477 a 481. 1.° al 30 abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.163—The Times of Argentina. N.° 2.231 a 2.234. 1.° al 30 de abril de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.164—Información Marítima "S. Americana". (Exportación). N.° 2.401 a 2.420, 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.165—Información Marítima "S. Americana". (Importación, Exportación). N.° 3.067 al 3.090. 1.° al 30 de abril 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.166—Manifiestos y Estadística de Importación. N.° 3.067 a 3.090. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.167—El Diario Israelita (Diyidische Zaitung). N.° 6.526 al 6.550, del 1.° al 31 menos 26 de mayo 1936. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
23.168—El Cronista Comercial. N.° 8.963 al 8993, mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.169—Mundo Portugués. N.° 3. Año 1936. 16 de mayo. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.
23.170—La Nota. N.° 880|881|882|883 y 884. 1, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.171—Crónica Forense. 24 al 30 y 1.° al 15 abril y mayo. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
23.172—El Lirio de San José. N.° 3. Año XV. 15 y 22 de mayo de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936
23.173—Caras y Caretas. N.° 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. Caras y Caretas. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935 .
23.174—Revista de la Sociedad de Rosario. N.° 171. 30 de mayo de 1936. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
23.175—Aquí Está. N.° 5, 6, 7, 8 y 9. 4, 11, 18 y 26 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.176—Leoplán. N.° 35 y 36. 13 y 27 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.177—Chabela. N.° 6 mayo 6|936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.178—Maribel. N.° 185|86|87 y 88. 5, 12, 19 y 26 de mayo 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.179—Semanarión Clamor. N.° 45 al 48. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1936. La S. A. Editora. La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.180—La Prensa. N.° 24.164 al 24.193. 1.° al 31 de mayo de 1936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
23.181—La Libertad. N.° 6.426 al 6.454. 1.° al 30 de abril de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.182—Di Presse. N.° 6.850 al 6.879. Año XIX, abril 1936. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936
23.183—El Mundo. N.° 2.863 a 2.892. 1.° al 30 de abril 1936. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.184—Telégrafo Mercantil. N.° 548 al 589. Enero, febrero, marzo y abril de 1936. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
23.185—El Auto Argentino. N.° 293, 30|5|936. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
23.186—Novela. N.° 958-959. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.187—Suplemento. N.° 668, 669, 670 y 671. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.188—Hacia la Luz. N.° 64. 26|5 de 1936. Biblioteca Arg., para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.189—Hacia la Luz. (Edición Infantil). N.° 5. 1.° de mayo de 1936. Biblioteca para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.190—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 139 y 140. 1.° y 15 de mayo de 1936. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1936
23.191—La Industrias Azucareras. N.° 511. 29|5|936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
23.192—Revista de Arquitectura. N.° 184. Abril de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
23.193—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de mayo de 1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.194—Páginas de Columba. N.° 3, del 147. Enero de 1936. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
23.195—Rev. Hortícula. El Cultivador de Plantas y Frutas. N.° 19. 15|5|936. Sociedad Productos de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
23.196—El Alma que Canta. N.° 684 y 687. Abril 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires. 1936.
23.197—Crisálida. N.° 27. Abril de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.198—Der Trommler. N.° 78, 79, 80, 81 y 82. Marzo, abril y mayo de 1936. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires. 1936.
23.199—Revista Telegráfica. N.° 283. Abril 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.200—Radio Magazine. N.° 21. Abril de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 23. Mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 20 de marzo de 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.201—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XX, mayo de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
23.202—Heroica. N.° 92. Mayo 1936. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1936.
23.203—El Electrotécnico. N.° 260. 1.° de junio de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936 .
Idem—El Electrotécnico. N.° 259. 2|mayo|936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 258. 20|mayo|936. Don Dante Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 267. 20 de marzo de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
23.204—La Cooperación. Libre. N.° 272. Junio de 1936. Martín García, Buenos Aires, 1936.
23.205—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 6. Año XXXI. Mayo 29 de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
23.206—Tiro y Gimnasia. 23|5|936. El Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
23.207—Agricultura, Comercio, Ganadería. Nos. 1712 y 1713, mayo de 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.208—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Noviembre 1935. N.° 23. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.209—El Fígaro. N.° 377, año XVII. 20 de mayo de 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
23.210—Revista Molinera de la Rep. Argentina. Marzo de 1936. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
23.211—Law Tennis Ilustrado. N.° 77. Mayo de 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.212—Revista Geográfica Americana. N.° 32. Mayo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
23.213—Corriente Continua. Nos. 249 y 250. Mayo de 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
23.214—Main Doctor. N.° 10. Mayo de 1936. Marcos Diner, p. Edit. de Medic. Popular. Buenos Aires, 1936.
23.215—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° de enero al 30 de abril 1936. Teresa B. Giri de Pérez. Buenos Aires, 1936.

23.216—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 36. (Enero 1936). 28|5|936. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.217—La Casa Económica. (Bimestral). N.° 13, año III. 8|5|1936. Arq. Luis Laverde e Ing. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
23.218—La Literatura Argentina. N.° 88, abril de 1936, año VIII. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.219—Viva Cien Años. N.° 9, Vol. 2.°, junio de 1936. Grasso, Barbari y López. Buenos Aires, 1936.
23.220—Neptunia, Revista náutica. 29 y 30 de mayo 1936. N.° 178, año 1936. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
23.221—Delta. Nos. 67, 68 y supl., año IV, mayo 1936. Sandor Mikler. San Fernan (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.222—El Obrero Ferroviario. Nos. 316, 317, 318 y 319, año 1936. 1 y 16 y 1 y 16 de marzo y abril. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.223—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 13, año 1936. 20|5|936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
23.224—Laboulaye. Nos. 225, 226, 227, 228 y 229, mayo de 1936. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Prov. Córdoba).
23.225—Rosalinda. N.° 57, año V, 30 y 31 de mayo de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.226—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín mensual. N.° 247, abril 1936. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
23.227—Cátedra y Clínica. N.° 22. 26|5|936. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
23.228—Casas y Jardines. N.° 28, 15 al 20 de mayo 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.229—Nuestra Arquitectura. N.° 81, 15 al 30 de abril 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 3

23.230—Obra inédita.
23.231—Obra inédita.
23.232—Obra inédita.
23.233—Inglés por el Método Caldwell. Caldwell Paúl. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.234—Inédito.
23.235—Fenómenos Físicos y Químicos. Peláez Josefina G. de. Casa Jacobo Peuser Ltda. Córdoba.
23.236—La Verdad. Año XXXIV, N°. 5158, 29|5|936. Gregorio Juárez. Coronel Dorrego, Prov. Buenos Aires.
23.237—El Niño y su Teatro. 7. Piezas de teatro para niños. Moya Ismael. Ed. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.238—Obra inédita.
23.239—Obra inédita.
23.240—Obra inédita.
23.241—Obra inédita.
23.242—Obra inédita.
23.243—Lecturas Semanales. N.° 1, año I, 1.°|6|936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
23.244—Inédito.
23.245—Vetos del Intendente a las Ordenanzas de Tráfico. (Urbanismo). Mazo Marcelino del. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.264—Svitlo. (La Luz). Nos. 22 y 23. 12 y 24 de mayo 1936. Adam Pluhovko Buenos Aires, 1936.
23.247—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. N.° 1, Vol. III, año 3, marzo 1936 (Primer trimestre del 1936). Francisco Cignoli. Rosario, 1936.
23.248—La Verdad. Nos. 3316 al 3324, del 2 al 30 mayo de 1936. Alfredo Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
Idem—La Verdad. Nos. 3309 al 3315, desde el 4 al 29 de abril de 1936. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.249—El Panadero del Oeste. 10, 20 y 30 de marzo y abril, Nos. 686|87|88|89|90 y 91, año XX. José Campos. Buenos Aires, 1936.
La Intermediaria Panaderil. Nos 71 y 72, 5 y 20 del actual de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
23.251—Boletín Informativo. N.° XXXV, 28|5|936. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
23.252—El Heraldo. Nos. 1105|6|7|8|9|10|11 y 12, año 1936. 7|14|21| y 28 de abril y 5|12|19|26 de mayo. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
23.253—La Voz del Sud. Nos. 15 y 16, 5 y 20 de mayo 1936. José Ruzo, Buenos Aires, 1936.
23.254—El Grano de Mostaza. N.° 34, mayo 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera (Buenos Aires), 1936.
23.255—Paraná Bote. N.° 7, 15|5 de 1936. Herhard Karbaum. Posadas (Misiones).
23.256—Ecos de mi Colegio. N.° 10, 15|5|936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.257—Revista Astronómica. N.° II, tomo VIII, 4|5|936. Asociación Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1936.
23.258—Patentes y Marcas. N.° XXXVII, año 3, 22|5|936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.259—País Libre (Pays Libre). Nos. 808|809|810|11, abril 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.260—El Heraldo. Nos. 131|132|133 y 134; 3|10|17| 24 de mayo de 1936. El R. P. Máximo Pérez. San Fernando.
23.261—Natur Islam. N.° 27 (2.ª época). Año 1.°, 28|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 25 (2.ª época). Año 1.°, 30|4|936. Mohamed M. Ramadán Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 26 (2.ª época). Año 1.°, 7|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
23.262—Esnea. Nos. 904|905|906 y 907; 3|10|17 y 24 de mayo de 1936. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 17, 18, 19, y 20 de mayo de 1936. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 13, 14, 15 y 16 de abril 1936. Hrvtski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.264—Arbiter. N.° 170. 10|5|1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
23.265—Revista de los Impuestos Internos. N.° 191, junio de 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
23.266—Gaceta Campera. N.° 24, Vol. 6, 1.°|6|936. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1936.
23.267—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 121 al 122. Año VI, mayo de 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.268—Cometa. Nos. 18 y 19, abril y mayo de 1936. José A. Fontao. Buenos Aires, 1936.
23.269— La Revista Española. N.° 288, mayo de 1936. Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
23.270—Revista Duperial. N.° 2, junio de 1936. Industrias Químicas Arg. Duperial. Buenos Aires, 1936.
23.271—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 19 al 20, año 42. 6|13|20|27 de mayo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.272—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 14 al 18, año 42. 1|8|15|22 y 29 de abril de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.273—Radio Magazine. N.° 24, mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
23.274—El Alma que Canta. Nos. 688 al 691, mayo de 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
23.275—Revista Marítima. N.° 181, año XIV, 30|5|936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
23.276—Inédito.
23.277—El Diablo Suelto. Cuentos trágicómicos. (3.ª serie). José B. Braña. De la Barrera L. Edit. El Alba. Venado Tuerto (Santa Fe).
23.278—Obra inédita.
23.279—Obra inédita.
23.280—Obra inédita.
23.281—Obra inédita.
23.282—Obra inédita.
23.283—Obra inédita.
23.284—Obra inédita.
23.285—Obra inédita.
23.286—Frente al Destino. Tango. (Música). Palese A. Luis. El autor. San Salvador.
23.287—Nadie sabe. Tango. (Letra). Torrellas Martín. Torrellas Martín y Cima Alberto. Buenos Aires, 1936.
23.288—Purajhei asy. Canción paraguaya. Letra. Música). Disco N.° 37.892-A. Víctor. Cordero Sosa O. Alarcón Julia. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1936.
Idem—Cerro Corá. Polca paraguaya. (Letra. Música). Disco Víctor N.° 37.892-B. Fernández Félix, Giménez Hermimo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.289—Maiteipá cheirú cuera. Galopa paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem—Llegada. Galopa. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.290—Retintín. Tango. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-A. Arolas Eduardo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Sueño florido. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-B. Firpo Roberto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.291—Catamarca. Vals. Letra y música. Disco Víctor N.° 37.895-A. Chazarreta Andrés. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Blanca paloma. Ranchera. (Música). Disco Víctor N.° 37.895-B. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.292—Formosa pojhei. Polca paraguaya. (Música). Disco N.° 37.897-B. Escobar Juan. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Che velle mí. Polca cocguá. (Música). Disco Víctor N.° 37.897-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.293—Petrona Isabel. Polca paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.891-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La flor de mi jazmín. Polca. (Letra y música). Disco Víctor N.° 37.891-A. Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.294—bis Vallecito florido. Zamba canción. (Música y letra). Donadío Nicolás. El autor. Rosario de Santa Fe.
23.294—La Gaceta Ilustrada. N.° 88, primeros días del corriente mes. Mayo 1936. Aniceto Taborda. Rosario.
23.295—La Fuertaña. Cueca Catamarqueña. (Letra y Músima. Disco Víctor. N.° 37.894-B. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Bolichera. Chacarera. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.894-A. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.296—Yuru Acua. Galopa-Paraguaya. (Música). Disco Víctor. N.° 37.890-B. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Yajha chendive. Versión Popular Paraguaya. Disco Víctor N.° 37.890-A. (Letra y Música). Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.297—Otra vez curí. Gato. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-B. Rocatti Domingo C. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Negrito Cantor. Polka. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-A. Rocatti Domingo C. Chiara Di V. RCA Víctor Argentina. Bs. As. 1936.
23.298—La Española. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.888-B. Chiara Di V. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dulce Chiquilla. Paso doble. Bolero. (Música). Disco Víctor. N.° 37.888-A. Carreño Sánchez A. (Príncipe Cubano). RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 4

23.299—23.300, 23.301, 23.302, 23.303, 23.304, 23.305, son obras inéditas.
23.306—Guía Peuser del Viajero de Transportes y Turismo. N.° 583. Año 52. 31|5|1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.307—Guía Peuser Metropolitana, con plano Ciudad. N.° 101. Año 9. 31|5|936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.308—23.309, 23.310, 23.311, 23.312, 23.313, 23.314, 23.315, 23.16, son obras inéditas.
23.317—23.318, 23.319, 23.320, 23.321, 23.322, 23.323, son obras inéditas.
23.324—Ahora. N.° 91|92|93|94|95|96|97|98. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.325—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2172. Mayo de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 22|5| de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2170. 19|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2169. 15|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2168. 11|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
23.326—Paraná Bote. N.° 8. 31|5|de 1936. Herhard Karbaum. Buenos Aires, 1936.
23.327—La Nueva Provincia. N.° 12.960 al 12.718. 1.° al 31 de mayo de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
23.328—Boletín Oficial. Mayo de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná Cap. de Entre Ríos.

23.329—El Chubut. N.° 3384 al 3409. 1.° al 31 de marzo 936. Establecimiento Gráfico, El Chubut S. A. Comodoro Rivadavia. Terr. del Chubut.
23.330—Argentiniches Tageblatt. N.° 14.446 al 12.476. Año (XLVIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.331—Argentinisches Wochemblatt. N.° 3131|3132|3133|3134. Año (LVIIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.332—Bollettinon Ufficiale Mensile Della Cámara Di Comercio Italiana. Di Bs. Aires. N.° 4. Correspondiente al mes de abril. 30 de mayo y 1.° de junio de 1936. La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
23.333—Tribuna. N.° 921|922|923|924 y 925. 3|10|17|24 y 31 de mayo de 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.334—El Negrito. 1.° de junio 1936. N.° de junio. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.335—La Voix de France. N.° 43. Mayo de 1936. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
23.336—Rev. de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 7|8 y 9. Año XXXIII, 1.° de abril, 1.° de mayo y 15 de mayo de 1936, Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.337—La Tribuna Odontológica. Junio de 1936. Año 935. Dr. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
23.338—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 121. 1.° junio 936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
23.339—Vida Natural. N.° 2. 1.°|6 de 1936. — Carlos Obeman. Buenos Aires, 1936.
23.340—Banca y Comercio. N.° 261 y 262. 5 y 20 de mayo de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
23.341—El Eco de Africa. N.° de junio. 1.°|6|936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.342—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 398, 421. Mayo de 1936. Arturo Durselén. Buenos Aires, 1936.
23.343—El Día. N.° 3356 al 3383. Mayo de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
23.344—Vida Ferroviaria. N.° 29. Marzo 1934. N.° 37 al 47. Año 1935 y 1936. Juan Pedro Durán, Buenos Aires, 1936.
23.345—Libreta Topográfica, de naturaleza didáctica. M. U. L. L. E. R. Roberto. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
23.346—Ciudad de mi cuna. Vals. (Letra). Barone Andrés. Julio Korn. La Plata.
23.347—Ciudad de mi cuna. Vals. (Música). Barone Elba. Julio Korn. La Plata.
23.348—Marcador Artístico para Libros. (N.° 3). Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
23.349—Anef. N.° 62. Año VI. 31|5|1936. Alberto E. Valle. Buenos Aires, 1936.
23.350—La Naturaleza Jurídica de la Concesión de Servicios Públicos y la Jurisdicción Competente para Interpretar sus Cláusulas. Dr. Rodolfo Bullrich. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.
23.351—Derecho Civil Argentino. Obligaciones en general. Raymundo M. Salvat. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.
23.352—Inédito.

JUNIO 5

23.353—23.354, 23.355, 23.356, 23.357, 23.358, 23.359, on obras inéditas.
23.360—La Tarde. Año II. N.° 447, 448 y 449. 3, 2 de junio de 1936. Román Carlos Jáuregui. Buenos Aires, 1936.
23.361—23.362, 23.363, 23.364, 23.365, son obras inéditas.
23.366—Calados Máximos Admisibles en Los Pasos. N.° 9. Año XXVIII. Dirección General de Navegación y Puertos. Buenos Aires, 1936.
23.367—La Vocación de América. Vizcarra Zacarías de A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.368—El San Francisco de Asís. Americano Pedro de San José Bethencourt. Máximo Soto Hall. A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.369—23.370, son obras inéditas.

JUNIO 6

23.371—23.372, 23.373, son obras inéditas.
23.374—Páginas... de Gral. Sarmiento. N.° 1. Año I. 1.°|4|1936. Mario G. Guevara. Gral. Sarmiento, San Miguel.
23.375—23.376, 23.377, son obras inéditas.
23.378—Tramitación administrativa.
23.379—Cómo Enseñamos Ortografía. (Didáctica). Ricardi O. Flores. Emilio E. Sacco. Cooperativa. Ed. Pedagógica Arg. Ltda. Buenos Aires, 1936.

e-15 junio-v-25 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques). Expediente N.° 92.873-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 57.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas, quince minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 32.000 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 28 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 785, fojas 245, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935". Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2904-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 92.877-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 41.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, veinticinco minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 48.000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 29|936. Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el número 789, folio 250 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2955-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, Expediente número 92.870-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 69.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de permiso de cateo. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en

mi Oficina, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la preesnte solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 20.000 metros al Sud del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguno otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 6|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 798, folio 259, del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2953-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.868-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 77.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de esté permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas tres minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 12.000 metros al Sud del centro del hito I. del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, mayo 5|936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 796, fojas 257 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. —

e.19 jun.-N.° 2952-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.867-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Gümes 4039, ante el señor Director se presente y expone Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 81.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros hacia el Este y 5.000 metros hacia el Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas un minuto. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 8.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Marzo 4 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, mayo 4 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 795, fojas 256 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2951-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 92.558-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en plano número 2, de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud, de 10.000 metros del cateo número 21, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2000 metros hacia el Sud, uniendo estos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 23. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas, doce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 792, fojas 253 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2868-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.881|1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 25.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la pre-

sente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 64.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 15 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 29|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 790, fs. 251 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Nicolás Colángelo. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2958-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.866 - 1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 85.000 metros al Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cincuenta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros en dirección Este - Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 4000 metros al Sud del centro del hito I., del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 794, fojas 254, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2957-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechaminento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.876-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 45.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas veintitrés minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 44.000 metros al Sud del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16|936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 788, fojas 249 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jun.-N.° 2.954-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte N.° 92.869-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 73.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso: de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cinco minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 16.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 5|936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 797, folio 258 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Repónganse los sellos"

e.19 jun.-N.° 2.956-v.1.° jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.871-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 65.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas once minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell,

El Escribano de Minas. Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 24.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 27 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, bajo el N.° 783, fs. 243, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2903-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluídos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.874-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad, argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, fluidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 53.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se únen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 36.000 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 28 de Abril de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 786, fojas 246, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2867-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.872-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos, y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 61.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 28.000 metros al Sud del hito I., del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 27|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 784, fojas 244, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 jun.-N.° 2.959-v.30 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.875-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos, y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 49.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán cinco mil metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso: de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo. Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 40.000 metros al Sud del hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 28|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 787, fojas 247, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 jun.-N.° 2.960-v.30 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.883-1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 17.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de

ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas treinta y seis minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento de Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste del hito I, situado en el límite con la Redelhito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuniquen a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás vuela al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, mayo 6 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 800, folio 261 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2888-v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional De Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.888-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la 1.ª y 2.ª categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 87.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para susbstancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 803, folio 264 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes del señor Juan C. Mosciaro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2887-v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.885-1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo de profesión martillero público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 9.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorios de Los Andes, Departamento Susques, en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 80.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 802, folio 263 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2891-v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.884-1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 13.000 metros al Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas treinta y ocho minutos. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 76.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina al zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 801, folio 262 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Nicolás Colángelo. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 jun.-N.° 2890 v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.882-1935.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 21.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente

solicitud de cateo. Es justicia. fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas treinta y cuatro minutos. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes 4039, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. fdo.: Luis F. Drago, Encargado Depacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluídos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques en eterrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 68.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 16 de 1936. fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponde y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 799 fs. 260 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Nicolás Colángelo. Conste. fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e.20 jun.-N.° 2.889 v.2 jul.

Disposición archivando el expediente N.° 105.564-34, dejando sin efecto la disposición de caducidad y la que consideraba de aprovechamiento común al pedimento de terreros, relaves y escoriales, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.

"Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Visto este expediente (105.564-34), y el desistimiento precedentemente formulado y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 2.°, de la Ley 10.273, las concesiones de la naturaleza de las que tratan estas actuaciones, están exentas de pago de canon. Se dispone: 1.° — Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección de fecha 11 de marzo del corriente año, recaída en el expediente 125.395-36, en lo que respecta a la declaración de caducidad de la presente mina; y 2.° — Dejar sin efecto la disposición de fecha 20 de noviembre de 1934, recaída a fojas 11 de este expediente, por la que se declara de aprovechamiento común los terreros, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", 3.° — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y archívese, previa anotación por Escribanía de Minas, en los registros correspondientes. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 jun.-v.25 jun.
e.4 jul.-v.4 jul.
e.14 jul.-v.14 jul.

Disposición archivando el expediente N.° 105.565-34, dejando sin efecto la disposición de caducidad y la que consideraba de aprovechamiento común al pedimento de terreros, relaves y escoriales, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.

"Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Visto este expediente (105.565-34), y el desistimiento precedentemente formulado y considerando: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 2.°, de la Ley 10.273, las concesiones de la naturaleza de las que tratan estas actuaciones, están exentas de pago de canon, Se Dispone: 1.° — Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección de fecha 11 de marzo del corriente año, recaída en el expediente 125.395-36, en lo que respecta a la declaración de caducidad de la presente mina; y 2.° — Dejar sin efecto la disposición de fecha 20 de noviembre de 1934, recaída a fojas 13 de este expediente, por la que se declara de aprovechamiento común los terreros, relaves y escoriales procedentes de la mina "La Providencia". — 3.°: — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y archívese, previa anotación por Escribanía de Minas en los registros correspondientes. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 jun.-v.25 jun.
e.4 jul.-v.4 jul.
e.14 jul.-v.14 jul.

Disposición archivando el expediente N.° 105.563-34, dejando sin efecto la disposición de caducidad, y la que consideraba de aprovechamiento común al pedimento de terreros, relaves y escoriales en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.

"Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Visto este expediente (105.563-34), y el desistimiento precedentemente formulado y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 2.°, de la Ley 10.273, las concesiones de la naturaleza de las que tratan estas actuaciones, están exentas de pago del canon. Se Dispone: 1.° — Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección de fecha 11 de marzo del corriente año, recaída en el expediente 125.395-36, en lo que respecta a la declaración de caducidad de la presente mina; y 2.° — Dejar sin efecto la disposición de fecha 20 de noviembre de 1934, recaída a fojas 11 vta., de este expediente, por la que se declara de aprovechamiento común los terreros, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", 3.° — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y archívese, previa anotación por Escribanía de Minas en los registros correspondientes. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 jun.-v.25 jun.
e.4 jul.-v.4 jul.
e.14 jul.-v.14 jul.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Oeste — Boletos especiales tren de excursión

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Exptes. 023.727-O-1933. 023.728-O-1933. Visto este expediente, y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la emisión de boletos especiales de acuerdo con los precios indicados en la nota adjunta de fecha 17 de octubre ppdo., efectuada por la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para viajar en el tren especial de peregrinos corrido los días 10 (ida) y 11 (regreso) de noviembre último, desde las estaciones Villegas y Pico hasta Basílica; corrida autorizada por resolución del 31 de octubre ppdo. en estas actuaciones; dejando constancia que esta aprobación se concede con carácter de ensayo, en virtud de tratarse de tarifas muy reducidas; y debiendo la recurrente enviar un detalle de los boletos vendidos, composición del tren y gastos directos del transporte.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Rebaja f.etes

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 028.765-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido de la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis), propone conceder una rebaja de 50 o|o. en una partida de 3.300 kilos de asfalto y 25 o|o. para un vagón de cal, procedente de Campana y de Naschel, respectivamente, materiales que se destinarán para las obras públicas que se realicen dentro de dicho municipio; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control) y si no tuviere que observar archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe — Instalación guinche en desvío Dr. Barros Pazos

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 024.561-P-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 12.411 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo la instalación de un guinche Chaqueño en el desvío Dr. Barros Pazos; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. Entre Ríos — Modificación tarifa especial

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 029.342-P-1933. — Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos propone suprimir, de la tarifa especial A. 23, la cláusula referente al peso máximo de 35 kilos por cada bulto conteniendo frutas, verduras o legumbres en virtud de las razones que expone; y Atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Modificaciones corral de hacienda estación Ranchos

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 016.120-S-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 5262 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo modificaciones en el corral de hacienda de su estación Ranchos; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Junio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.50	22.41
Bélgica	50.47	57.37
España	40.81	46.40
Italia	23.52	26.73
Suiza	97.23	110.60
Estados Unidos	297.95	338.72
Alemania . . .	120.19	136.62
Holanda	202.05	229.79

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Escuela de Administradores Rurales Anexa a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una heladera, con dimensiones exteriores aproximadas a metros 2.20 de alto, 1.70 de frente y 0.80 de fondo con tres puertas, con capacidad para pavías, y para mantener una temperatura interior de 2 a 6 grados, con su equipo para producirla, motor, dinamo, compresor, etcétera, y un tanque para agua de 75 litros con canilla al exterior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, en la ciudad de Corrientes, calle J. B. Cabral y Uruguay, a las once horas del día veinte del mes de julio del corriente año, en presencia del Director interino de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la citada Facultad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles de ocho a once horas, y en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadría e Industrias Afines, sita en Riachuelo (Corrientes), F. C. N. E. A., todos los días hábiles de siete a diez y nueve horas.

Riachuelo (Cts.), Junio 12 de 1936. — Carmelo E. Cello, Director Interino.

e. 25 jun.-v.4 jul.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. DEL ESTADO

—O. C. 530|936—

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina le Licitaciones. Avda. Maipú, el día 31 de julio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 530|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas, de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.25 jun. v.1.° jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, el 4 de Mayo de 1936, la **Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** procedió a la modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales en la forma siguiente: Artículo quinto: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien desempeñará sus funciones con las más amplias facultades. — En su consecuencia, de conformidad con la modificación introducida, designan Gerente al señor Miguel Farina, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi 4133.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.
e.25 jun.-N.° 3.063-v.1.° jul.

AVISOS DIVERSOS

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metralúrgica, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, haciendo uso de la autorización que le acuerda el Art. 4.° de los Estatutos, ha resuelto lanzar la emisión de la 4.ª serie de acciones del Capital autorizado, por valor de $ 1.500.000.— moneda nacional. Las acciones de esta serie tendrán el carácter de preferidas, con un dividendo del 7 o|o anual acumulativo. Los señores Accionistas tendrán prelación en la suscripción de esta emisión, siempre que usen de este derecho hasta el día 5 de julio próximo, enviando sus comunicaciones al local de la Sociedad, calle Moreno 765.
El Directorio
e.22 jun.-N.° 2.929-v.3 jul.

INTENDENCIA MUNICIPAL de la CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Segurola (e) Jonte y Tinogasta, Yerbal (e) Moliére y Lope de Vega, Santo Tomé (e) Empedrado y General Artigas, Gualeguaychú (e) Habana y José Cubas, Argerich (e) Avenida Nacional y Avenida Tres Cruces, Avenida Emilio Castro (e) Escalada y Larrazábal, Paliqué (e) Warnes y Sapaleri, Iberá (e) Ceretti y Triunvirato y Tronador (e) Besares y Avenida General Paz, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° Piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.
Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.
e.25 jun.-v.4 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Balbastro números 2079|83. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Gerardo Freijomil**, Balbastro 2079. Compradores: **Toribio Sierra y Aquilino Gómez Peña**, Bartolomé Mitre 2258.
e.25 jun.-N.° 3071-v.1.° jul.

M. Vengerow, escribano público, oficinas Paraná 631, 4.° piso, comunica: con su intervención **Benjamín Rinsky** vende a **Bernardo Zetlenok**, su farmacia "Villa Cerini", Miller 4701. Reclamos término legal, mi escribanía, domicilio contratantes.
e.25 jun.-N.° 3074-v.1.° jul.

Miguel C. Alvarez y Compañía, Sarmiento 2972, avisan se vende el restaurant calle Triunvirato 1093. Recl. término ley. Vdor.: **Maximino Pinto**, domiciliado Triunvirato 1093. Comp.: **Gerónimo Guarino**, domiciliado Boedo 1285.
e.25 jun.-N.° 3076-v.1.° jul.

Delmiro García, Ofc. Catamarca 855, avisa rematará 1.° **Julio**, a las 14 horas, la despensa calle Francisco Bilbao 3401, propiedad del señor **Antonio Pérez**, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.25 jun.-N.° 3012-v.1.° jul.

Se hace saber que **Jesús Pampin** vende a **Luis Lergel** su negocio de carnicería calle Rafaela 5100, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.25 jun.-N.° 3.060-v.1.° jul.

Avisamos se ha vendido el negocio de despacho de pan y facturas situado Juan B. Alberdi 6402. — Vendedor: **Fortunato Corsigia**. — Comprador: **Bartolo Canaglia**. — Constituyen domicilio las partes en mismo local. — Reclamaciones término ley.
e.25 jun.-N.° 3.065-v.1.° jul.

Se hace saber por el término de cinco días, que ha sido concertada la venta del negocio de taller y venta de pianos instalado en esta Ciudad, calle Sarandí N.° 870. — Vendedor: **José Palazzo**, domiciliado Estados Unidos N.° 1731. — Comprador: **Nicolás Palazzo**, con domicilio Sarandí N.° 870.
e.25 jun.-N.° 3.066-v.1.° jul.

Avisamos que con intervención de la Escribanía del señor José B. García, oficinas Corrientes 745, departamento 27, se vende el negocio de lechería, restaurant y ramos anexos "La Rural", sito calle Santa Fe 4370. — Reclamaciones término de ley en escribanía. — Vendedor: **Alejandro Villadoniga**. — Compradores: **Antonio Ruiz Jiménez y Manuel González Fernández**.
Buenos Aires, 25 Junio 1936.
e.25 jun.-N.° 3.070-v.1.° jul.

Alberto C. Delfino y Cía. Ofic. Diag. Norte 825. Avisa que **Lorenza y Manuela Sartin** venden a **Israel Gidekel** la farmacia Venezuela 1502. Reclamaciones en el mismo negocio término ley.
e.25 jun.-N.° 3.016-v.1.° jul.

(1) Se hace saber que **José Badano** domiciliado Ayacucho 283, vende al Dr. **Pablo Miguel Barlaro**, domiciliado Sarmiento 1853, la fábrica de tejidos establecida en Montcagudo 763 y la hilandería ubicada en Monroe 4362, por ante el escribano Alfredo Stefani; reclamos de ley en las oficinas de éste, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.
25 jun.-N.° 2.564-v.1.° jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Martín Bizánez, balanceador público, Oficinas Pozos 33, comunica que **Balbino Rodríguez**, domiciliado en la calle Bernardo Irigoyen 486, vende a **Manuel Mallo**, domiciliado en la calle Cerrito 145 el restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 486. Reclamos ley en el mismo.
e.25 jun.-N.° 3.015-v.1.° jul.

Martín Bizánez, balanceador público, Oficinas Pozos 33, comunica que **Justo Fernández**, vende a **Ramón C. García**, el hotel Independencia 1624. Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33, donde constituyen domicilio las partes.
e. 25 jun.-N.° 3.014-v.1.° jul.

López & Cía., Cangallo 1554-35-4373; avisan **el día 1.° de Julio**, a las 14 horas, rematarán la zapatería Honduras 5702, orden **Jaime Fuster**, domiciliado en el negocio. — Reclamos oficinas.
e.25 jun.-N.° 3075-v.1.° jul.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del taller de lavado y planchado, ubicado en la calle Solís 747.
Vendedores. **José Rivas Otero y Felipe López Gómez**. — Compradores: **Francisco Gilio, José María Coto y Abelardo Carbajales**, domicilios constituídos: Victoria 476.
e.25 jun.-N.° 3073-v.1.° jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Abdul C. Samid**, vende negocio carnicería Sadí Carnot 1113, su domicilio, a **Emilio M. Della Chiesa**, domiciliado Sarandí 1309. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.25 jun.-N.° 3072-v.1.° jul.

Julio Bartoli Casanova, domiciliado Charcas 3583, vende a **César Bartoli**, que vive en la misma, su negocio "artículos de electricidad" sito Charcas 3583. — Reclamaciones término ley.
e.25 jun.-N.° 3064-v.1.° jul.

Teodelinda Macor de Valverde y Mario Elías Valverde y Macor, adjudicatarios, sucesión **Andrés Valverde**, venden a **Jorgelina M., o Jorgelina Ferrané de Gordon**, farmacia Rivadavia 6234. Reclamaciones escribano Rugna. Diagonal Norte 760.
e.25 jun.-N.° 3.017-v.1.° jul.

Avisamos al comercio, venta negocio carne puestos 141 al 144, mercado Ciudad de Buenos Aires, Alsina y Pichincha, y fábrica de embutidos en 24 de Noviembre N.° 1918, constituyendo domicilio Agüero 516. — Vendedor: **Amadeo Valentini**. — Compradores **Piatti y Grignaschi**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936.
e.25 jun.-N.° 3.018-v.1.° jul.

Nuevas Convocatorias

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de Asamblea y Elecciones

Conforme con los artículos 72.°, 73.°, 76.° y 102.° de los Estatutos, la C. D. convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Junio de 1936, a las 20.45 horas, en el local "Lago Di Como", calle Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 1.° de Mayo de 1935 al 30 de Abril de 1936.
2.° Designación como honorario al socio señor Arturo Paz.
3.° Aprobación de la compra del terreno lote N.° 44, del 22 de Junio de 1935.
4.° Designación de diez socios titulares y cinco suplentes para que formen la Comisión Electoral, establecida por el artículo 102.° de los Estatutos.
5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Asimismo, convoca a elección parcial de autoridades a efectuarse en la Secretaría del Club, Florida 229, Escritorio 719, el Miércoles 1.° de Julio de 1936, de las 9 a las 20 horas, para llenar los siguientes cargos: a) Presidente por dos años; b) cuatro vocales titulares por dos años; c) cinco vocales suplentes por un año; d) tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año.
Federico Luis Trujillo, presidente. — Bernardo L. Pérés, secretario.
e.25 jun.-N.° 3069-v.26 jun.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local de la Institución, Cangallo 555, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación del artículo segundo.
2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que sea exigida por la autoridad competente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
Ernesto Laspiur, secretario.
e.25 jun.-N.° 3068-v.13 jul.

Cía. Inmobiliaria y de Fomento "SIERRAS DE CORDOBA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de julio a las 17 horas, en el local Florida 440, departamento 2.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.
2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.25 jun.-N.° 3061-v.10 jul.

COLEGIO LACORDAIRE (Sociedad Civil)

Convócase a todos los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 1. de julio a las 18 horas, en su local social Córdoba 3120, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del Balance Anual.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936.
El Secretario.
e.25 jun.-N.° 3062-v.27 jun.

COMPAÑIA LA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de julio de 1936, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Modificación de los Estatutos.
4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea..
Buenos Aires, Junio 1936.
El Directorio.
e.25 jun.-N.° 3067-v.14 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Manuel García López**, vende a **Aniceto García** y **José Goncalves**, su despensa Mendoza 4199, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley.

e.23 jun.-N.° 3008-v.27 jun.

Avisa Luis Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Ambrosini** y **Adelina Sacchetti**, venden a **José Redolfi** y **Dino Romani**, el restaurant Avenida General Paz 8854, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

e.23 jun.-N.° 3002-v.27 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con ofic. E. Ríos 126, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención los señores **Vda. de Sánchez e Hijos**, venden libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Gaona 1802, al señor **Luis Odifreddi**, domiciliados en la misma.

e.23 jun.-N.° 3003-v.27 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Lavalle número 3602, esquina Sadí Carnot.

Reclamaciones en término de ley. — Vendedor: **Francisco Gómez Nogueira**. — Compradora: **Julia Suppo de López**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

e.23 jun.-N.° 3006-v.27 jun.

Se hace saber que la sucesión **Félix Raffo** o doña **Inés Peluffo de Raffo**, venden al señor **Félix Alberto Luis Raffo**, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes 2600, su negocio de farmacia, fábrica de perfumes, perfumería y artículos fotográficos, establecido en el mismo domicilio. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867; debiendo los acreedores afectados a la transferencia formular reclamos pertinentes al escribano Gregorio L. Bravo, Sarmiento 846, 3er. piso, ante quien se otorgará la correspondiente escritura.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

e.23 jun.-N.° 3004-v.27 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, Corrientes N.° 435 avisa que con su intervención, el señor **Marcelino Castro**, domiciliado Salta N.° 572, vende a la señorita **Jovita Feito**, domiciliada Independencia N.° 331, departamento 2, su negocio de café restaurant denominado "Seamen's", sito Paseo Colón N.° 1197. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.22 jun.-N.° 2930-v.26 jun.

Avisamos que don **Pablo Mondani** vende a don **Eduardo Mondani** el taller de fábrica de carros sito en calle Australia 1214. — A los efectos de lo dispuesto por Ley 11.867, dirigir reclamaciones al domicilio indicado que es el de los contratantes.

e.20 jun.-N.° 2.933-v.25 jun.

Carlos Capurro, domiciliado Ramón L. Falcón 7140, avisa vender a **Victorio Longhi**, domiciliado Lobos 2948, su negocio panadería y pastelería, Ramón L. Falcón 7140|44, donde atenderán reclamaciones dentro término ley.

e.22 jun.-N.° 2.924-v.26 jun.

Se avisa al comercio, que **Carlos Philippi**, vende a **Blanca G. de Cirilli**, el negocio "Radio Cerrito" antes "Radio Bremia", que tiene en la calle Cerrito número 567, con intervención de la escribanía E. Sorrentino Diana y Mauricio Raver, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. — Reclamos término legal.

e.22 jun.-N.° 2.926-v. 26 jun.

Aviso al comercio: **Eitoku Gaya**, ha vendido su negocio de tintorería, sito en la calle Maipú N.° 608, domicilio partes, a **Sabuclo Eiguchi**. Reclamos ley, a martillero J. R. Barragán, Reconquista 280.

e.24 jun.-N.° 3.051-v.30 jun.

Adolfo Giunta; oficinas Alberti 1059, avisa que rematará lechería, Rivadavia N.° 7328, orden **Benito Bottino**, domiciliado en el mismo; **el día 30 del actual**, 14 horas. — Reclamos término legal en mi oficina.

e.24 jun.-N.° 2.949-v.30 jun.

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa **Rodríguez y Tuero**, domiciliados Solís 307, venden su despacho pan Moreno 1617 a **J. E. Fernández de García**, domiciliada mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.

e.24 jun.-N.° 2.948-v.30 jun.

Aviso al comercio: **Julián Fernández y Juan José Quereda**, han vendido su negocio de tintorería, Juncal 1308, domicilio partes, a **Seiko Tamanaha**. Reclamos de ley, a martillero J. R. Barragán, Reconquista 280.

e.24 jun.-N.° 3.052-v.30 jun.

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa que **Dositeo Macia**, domiciliado Solís 307, vende su despensa calle Loria 2299 a **Angel Gómez**, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.

e.22 jun.-N.° 2936-v.26 jun.

José Marchese. — Sin base. — Los créditos quirografarios y derechos y acciones que constituyen el activo no liquidado del Banco Familiar (en liquidación) según planillas y antecedentes. **El Viernes 26 de Junio**, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296 (2.° piso).

e.22 jun.-N.° 2935-v.26 jun.

Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisan que ha quedado sin efecto la venta negocio panadería Bahía Blanca 2432. — Aviso N.° 002623. — Vendedor **José María Lago**, compradores **Manuel Hortigueira y Antonio López y López**.

e.22 jun.-N.° 2931-v.26 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Esteban Repetto**, vende a **Ernesto Santiago Repetto**, el restaurant, sito Juncal 2394, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

e.22 jun.-N.° 2.925-v.26 jun.

A. Merchan y Cía., balanceador público, oficinas Rivadavia 1385, avisa que **Antonio Ricci** vende a **Saturnino Goyen** su negocio Freyre 1199, (artículos de granja). — Constituyen domicilio en el mismo. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 jun.-N.° 2.922-v.25 jun.

Escribano Julio Carrera Pereyra, hace saber que **Atilio Lucini**, calle Paraguay N.° 1001, ha vendido a **Carmelo Alfuso**, calle Cangallo N.° 1128, el negocio de zapatería de Paraguay N.° 1001. Reclamos al escribano, Sarmiento número 1011.

Buenos Aires, Junio de 1936.

e.20 jun.-N.° 2.921-v.25 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, rematará el taller electrotécnico Belgrano 1979, **el Jueves 25 de Junio**. — Orden **B. Lambert**. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.20 jun.-N.° 2.910-v.25 jun.

Aviso: que con intervención del martillero público, Eduardo Loizu, domiciliado en la calle Sáenz Peña 230, se vende el negocio de lechería y anexos, calle Pueyrredón 689, interpónganse reclamaciones dentro del término de ley: vendedor, **Benito Reclusa**, compradores: **Mariano Orozco y Manuel Blanco**, domicilio del vendedor, Pueyrredón 689, domicilio de los compradores, Sáenz Peña 230.

e.22 jun.-N.° 2928-v.26 jun.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Monte Nros. 3316|18. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedores: **José & Antonio Pillado y Antonio Balseiro**. — Monte 3316. — Compradores: **Isidoro Rozman y Adam Fraunkoffer**, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 jun.-N.° 3058-v.30 jun.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-5233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento número 1402, esquina Uruguay. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Manuel Porto y Cía.**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Francisco López y Manuel Vázquez**, domiciliados Rivadavia 1194.

Bs. Aires, 24|6|936.

e.24 jun.-N.° 3.056-v.30 jun.

Marchelli y Cía., rematarán **el 30 de Junio**, a las 14 horas, el negocio chocolatería y artículos granja, Charcas 3279, orden dueño: **Isidro Juñeda**. Reclamaciones Ley 11.867. Carlos Calvo 2884.

e.24 jun.-N.° 3055-v.30 jun.

Comunica J. B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención el señor **Antonio Falconi**, promete en vender al señor **Luis Vaisse** su garage, sito en la calle Entre Ríos 1660, denunciando domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley, en Rivadavia 666.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

e.24 jun.-N.° 3054-v.30 jun.

José Velasco, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Emilio Eugenio Ducau**, domiciliado Juan Bautista Alberdi 2483, venderá su negocio de farmacia, sito en la calle Gaona 2488 a **Emilio Ceriotto**, domiciliado Avenida de Mayo 981, 4.° piso. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.24 jun.-N.° 2947-v.30 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica sito en esta Capital, calle Ramón L. Falcón N.° 2500, y anexo Pedernera N.° 422. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **Fortunato Marcelino Arturo Corsiglia**, Ramón L. Falcón 2500. Compradores **Avelino Rozado Alonso, Avelino Rozado Fueyo y José María Terenti**, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 jun.-N. 3059-v.30 jun.

Avisan López y Cía., balanceadores públicos, Cangallo 1554, 35-4373; que el señor **Antonio Scipione**, vende su cigarrería, agencia de lotería, peluquería y salón de lustrar calzado, Florida 291, domiciliado Pozos 679; al señor **Francisco Muzzillo**, domiciliado San Juan 1360. Reclamos nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.° 2.950-v.30 jun.

Al Comercio: Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, Hijos de Aragón Valera & Cía., Ofic. Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, se vende el negocio de despensa sito en esta Capital, calle Gorriti N.° 5900, esquina Andrés Arguibel. — Vendedor: **Joaquín García García**, Domic. Talcahuano N.° 256. — Comprador: **Luis Foggia**, domic. en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

e.24 jun.-N.° 2937-v.30 jun.

Jiro Nova vende al señor **Gaei Nakasato**, el negocio de tintorería "La Cereza", sito en la calle Charcas N.° 468, donde ambos constituyen domicilio a los efectos de reclamos de ley.

e.23 jun.-N.° 3009-v.27 jun.

Se hace saber que **Hilario Villaverde**, vende a **Américo Fontela**, su negocio de carnicería, Avenida Vértiz 1076, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.22 jun.-N.° 2.927-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días, que el señor **Fred Taussig**, ha vendido a los señores **Antonio Gil Marín y Pedro Larralde**, su fábrica de perfumería ubicada en la calle Tucumán número 1439, donde constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. —

e.24 jun.-N.° 2945-v.30 jun.

Martín Trotta vende a **Sebás Blas Balsategui**, un negocio de cigarrería, venta de lotería, salón de lustrar y peluquería, calle Cabildo 858, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Lavalle 1246, departamento N.° 7.

e.24 jun.-N.° 3.057-v.30 jun.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta, avisa al comercio que con su intervención la señora **Enma Ventura Viuda de Maylen**, vendió al señor **Marcelino Nieto** el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle Zelada 6585. — Domicilio constituído por las partes: Bogotá 3077. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

e.24 jun.-N.° 2.941-v.30 jun.

Al comercio: **Carmelo Lovótrico y Raimundo Mancuso**, venden a **Silvestre Chiavetta y Carmelo Lovótrico (h.)**, su peluquería Segurola 1543, domicilio de las partes. — Recl. ley en el mismo.

e.24 jun.-N.° 2939-v.30 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de despensa, sito en la calle Valle número 600, esquina Riglos.

Reclamos término de ley. — Compradores: **Suárez Hnos.**, domiciliados en el negocio. — Vendedor: **Juan Font**, domiliado Bartolomé Mitre 1164.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

e.24 jun.-N.° 2940-v.30 jun.

Convocatorias Anteriores

ÑU - PORA
(Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques)

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para **el 1.° de julio de 1936, a la hora 18, en la sede social Avenida de Mayo 1249, 5.° piso A.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance cuenta de Ganancia y Pérdida e informe del Síndico, por el ejercicio de 1935.

2.° — Fijación honorario del Síndico por el ejercicio 1936.

3.° — Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designar dos accionistas **para autorizar el acta.**

El Presidente

e10 jun.-N.° 2762-v30 jun.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones y gastos indispensables a causa del ensanche de la calle Corrientes y financiación de los mismos.

2.° Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

e.24 jun.-N.° **2942-v.30 jun.**

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Martes 14 Junio 1936, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Alejandro Braun Menéndez, Luis A. Magnasco, Vicente R. Casares, Ricardo H. Garillo y Enrique Morea, que terminan su mandato y del señor Ramiro Jouan, que renunció.

3.° Designación del señor Carlos M. Rivero Haedo como socio honorario de la institución.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario.

e.24 jun.-N.° 2946-v.14 Jul.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Julio del corriente año, a las diez horas, en el local social, calle Chacabuco número ciento cincuenta y uno, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de Síndico titular y suplente para la terminación del ejercicio actual, en reemplazo de los doctores Santiago G. Rossi y Wenceslao Oneto, respectivamente, que renunciaron.

El Presidente

e.24 jun.-N.° 2944-v.13 jul.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"
Biblioteca Popular del Municipio
Segunda citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual que tendrá lugar el día 30 de junio, a las 18 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

Alberto D. Justo, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e.24 jun.-N.° 2943-v.26 jun.

Sociedad Anónima Industrial RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social de la calle Honduras N.° 4154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Autorización para que el Directorio emita la quinta serie de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.° y 8.° de los Estatutos.

3.° Designar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

e.13 jun.-N.° 2767-v.30 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1936, a las 11 horas en Cangallo 564 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico y fijar remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e13 jun.-N.° 2780-v30 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en Cangallo 564 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos, y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.13 jun.-N.° 2804-v.30 jun

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
S. A. R. P.
Cía. Arg. Comercial e Industrial
Bolívar 1352 - 58

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio del corriente año, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea respecto a la resolución del Directorio para el aumento de capital hasta la suma de $ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos).

2.° Modificación de estatutos.

3.° Autorización de la Asamblea para que el Presidente o Vicepresidente o la persona que ellos designen, firmen los actos públicos y privados a los efectos de la reforma de estatutos, facultándoles ampliamente para aceptar cualquier modificación que aconseje la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

El Presidente.

e.23 jun.-N.° 3011-v.31 jul.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria, el día 28 de junio, a las 9 horas, en el local social de la calle Bolívar número 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de diciembre de 1935, al 31 de mayo del corriente año.

A las 11 horas del mismo día, y en el mismo local, realizará asamblea extraordinaria para considerar los siguientes asuntos:

1.° — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° — Designación de cinco señores socios para la Comisión Escrutadora.

3.° — Elección de los miembros de la C. D. para lenar las vacantes de los que terminan el mandato, por el término de dos años; y el cargo de Presidente y tercer vocal titular, vacantes por renuncias, por un año.

4.° — Proyecto de reglamentación sobre Registro de Clientes.

5.° — Reforma del Estatuto.

6.° — Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, gerente.

e.23 jun.-N.° 3005-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 25 de Junio de 1936, a las 15 y 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al Directorio la autorización que de acuerdo con el artículo 343 del Código de Com. solicita para adquirir 3.500 acciones de la Sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a Fondo de Reserva Especial en el último Balance correspondiente al 15 Ejercicio.

2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad que el Directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este Orden del Día.

3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente.

e,6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente

e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24.° ejercicio terminado el 30 de abril de 1936, que se realizará el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Núm. 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores y Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.22. jun.-N.° 2.900.-v.10 jul.

"LA RAZON"
Diario de la tarde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Desmotración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 12.° Ejercicio Social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección, en su caso, de los que eventualmente se aumenten de conformidad al artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olarán Chans y del Doctor Egidio C. Trevisan que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 2.785-v.2 jul.

CLUB DEL PROGRESO
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión de fecha 17 del actual y a lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Club del Progreso, el día 30 del corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva que terminan sus mandatos:

Vicepresidente 1.°, don Rufino de Elizalde, Vicepresidente 2.°, don Gerónimo de la Serna, que renunció.

Cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores: doctor Virgilio Reffino Pereyra, doctor Benjamín Zavaleta, doctor Alejandro Elguera Belgrano e Ingeniero Félix R. Romero.

3.° Elección de tres Vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los señores: Escribano don Alberto Font Ezcurra, don Guillermo Tollo y doctor Javier López, que terminan en sus mandatos.

4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Pedro Nazar Anchorena, presidente.

Buenos Aires, Junio de 1936.

— Santiago Torres Blanco, secretario.

e.20 jun.-N.° 2909-v.30 jun.

"GRANEX"
Sociedad Anónima Comercial

(En liquidación) — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 1|2 horas, en calle Florida 52, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de dos campos.

2.° Aprobación de todas las gestiones hechas hasta la fecha por el liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.9 jun.-N.° 2730-v.26 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 5 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestra propiedad calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, de tres suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936. — El Directorio.

e.16 jun.-N.° 2824-v.3 jul.

Sociedad Civil FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1935.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott. Ponzio, Fideleff y Daurat.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio de 1936. — F. Kaelin, secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán el día 29 de, 15 a 16 horas.

e.13 jun.-N.° 2774-v.30 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.690-v.25 jun.

"CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A."

Cangallo 466

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2596-v.23 jun.

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1936, a las 13 y 30 horas, en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel E. Noya, Luis María Cambaceres, José E. Gallo Calderón y Rafael A. Alcorta, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Nicanor O. Cafferata, que renunció.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los Accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2726-v.26 jun.

Sociedad Anónima VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 junio 1936, a las 10 horas, en Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 29 de febrero 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares por uno y tres años respectivamente, en sustitución de los señores Juan José Domenech y doctor Francisco J. Rodríguez, que renunciaron y de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Luis Aguirre, que termina.

3.° — Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de Síndicos titular y splente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.13 jun.-N.° 2766-v.30 jun.

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341|1345, el día 7 de Julio de 1936, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del Capital y de los Fondos de Reserva y Previsión a oro de la Sociedad en Capital y Fondo de Reserva y Previsión en moneda nacional de curso legal, mediante la sustitución de las actuales acciones de $ 100.00 oro sellado cada una por acciones nuevas de $ 227.27 m|n. de c|l., cada una.

2.° Reforma del Título II de los Estatutos establecido en el artículo 5.° el monto del Capital, número de acciones y distribución de las mismas en series de acuerdo con la conversión proyectada y distribución adecuada de los demás artículos dentro del mismo Título.

3.° Reforma de los artículos 3, 16, 19, 22 y 23 y reordenación de los comprendidos en el Título III desde el 22 en adelante.

4.° Transferencia al Fondo de Reserva de la pequeña diferencia que resultare como consecuencia de la operación a que se refiere el punto primero.

5.° Autorización al Presidente o a otro miembro del Directorio para gestionar del P. E. la reforma de los Estatutos y para realizar los trámites necesarios para la correspondiente protocolización, publicación e inscripción.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 jun.-N.° 2881-v.7 jul.

"EDITORA LA VANGUARDIA" Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimotercer ejercicio anual correspondiente del 1.° de mayo 1935 al 30 abril 1936.

2.° Aumento del capital social en pesos 350.000.— moneda nacional de c|l., quedando, en lo sucesivo, con un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

4.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Alejandro Castiñeiras, Juan A. Solari, Guillermo Korn, Nicolás Repetto, Rómulo Bogliolo, José L. Pena, Alicia Moreu de Justo, Joaquín Coca, Antonio Zamora, Angel M. Giménez, Juan Unamuno, Miguel Navas, José H. Porto y Gregorio A. Ferro, por terminación de mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.13 jun.-N.° 2776-v.30 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos y reducción del capital social, a fin de dar cumplimiento al artículo 4.° de la Ley de Bancos, efectuar amortizaciones y crear reservas.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.689-v.25 jun.

Sociedad Anónima TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE" (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de cuentas hasta el 31 de Marzo de 1936.

2.° Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.17 jun.-N.° 2901-v.6 jul.

S. A. Inmobiliaria y Agrícola "CERES"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 2 julio 1936, a las once horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 1936. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 2773-v.1.° jul.

E. MONTAGNAC LTDA. (Cuchillería y Orfebrería S. A.)

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29-6-1936, a las 15 hs., en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun. N.° 2.694-v.25 jun.

SLARA LTDA. S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 27 de junio de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.6 jun.-N.° 2675-v.24 jun.

Sociedad Anónima
BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio próximo, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la misma Orden del Día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — El Secretario-Tesorero
e.24 jun.-N.° 3053-v.6 jul.

COMPAÑIA CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Corrientes 562
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
e.9 jun.-N.° 2746-v.26 jun.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de julio próximo, a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio.
e.17 jun.-N.° 2863-v.4 jul.

Sociedad Anónima
LA FINANCIERA
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — **Francisco E. Alfonso**, presidente. — **Alberto J. Fernández**, director delegado.
e.19 jun.-N.° 2893-v.6 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de julio de 1936, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio
e.15 jun.-N.° 2.791-v.2 jul.

AEG CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A
Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de julio de 1936, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, 4.° piso. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de 1936.
2.°) Elección de dos directores titulares por un año.
3.°) Elección de un director suplente.
4.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
El Directorio.
e.22 jun.-N.° 2.932-v.10 jul.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio, a las 11 horas en Boulogne Sur Mer 522

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 jun.-N.° 2779-v.25 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 16 ejercicio, que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría 3ra., calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo sexto ejercicio vencido (1935-1936).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1936-1937.
c) Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales; y
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Pedro Aulí, Secretario General.
e.17 jun.-N.° 2847-v.27 jun.

Sociedad Anónima
LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

Fundada en 1866. — Esquiú 1252
Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Directorio
e.13 jun.-N.° 2778-v.27 jun.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio 1936, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social, modificando artículo 5 de los Estatutos.
2.° Aplicación del saldo resultante de esta medida.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Directorio
e6. jun.-N.° 2685-v.24 jun.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.
e.9 jun.-N.° 2728-v.26 jun.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el viernes 26 de junio de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Clemente, de una fracción de campo, situada en el Territorio de Santa Cruz.
2.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Roger Campbell, de una fracción de campo situada en el Territorio de Santa Cruz.
3.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1936.
El Directorio
e.10 jun.-N.° 2802-v.26 jun.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO LA ASUNCION
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 27 de los Estatutos, el día 7 de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un Director suplente (por renuncia) y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Someter a la Aasmblea la marcha de los negocios de la Sociedad para que ésta decida con toda amplitud la solución que convenga a los intereses de los Accionistas, contemplando las perspectivas que ofrecen propuestas recientes de ampliación de capital o la ventaja de cualquier otra decisión.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la misma. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
El Directorio.
e.20 jun.-N.° 2917-v.2 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al 12.° Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Fernando Perés y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Herman Keller y Víctor Candelón, que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de julio a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
El Directorio
e.22 jun.-N.° 2.934-v.10 jul.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), para el día 30 de junio, a las 21 horas en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.22 jun.-N.° 2.933-v.30 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 12 del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para celebrar dicha Asamblea el martes 30 de junio corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.— mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario" para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones. Las entradas podrán, también, solicitarse los días feriados 28 y 29 del corriente. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1936. — Maanuel A. Portela, director-secretario.

e10 jun.-N.° 2697-v30 jun.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado, 27 de junio de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general-inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1936.

2.° Elegir cuatro directores titulares por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e 8 jun.-N.° 2 723 v.25 jun.

COMPAÑIA DE CAJAS
DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE
VALORES
Cangallo 572

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de julio de 1936, a las 11 horas, en su local social:

1o. Considerar la proposición del Directorio de disolver anticipadamente la Sociedad; y en caso afirmativo, establecer las facultades y remuneración del Directorio liquidador y del Síndico;

2o. Designación del Directorio liquidador y del Síndico;

3o. En caso de resolverse la liquidación establecer las remuneraciones al personal;

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

e.23 jun.-N.° [illegible] jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.166 C-935. (M. del I. y 6.145-D-3|935 D. C.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 15 de junio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Isidro", (57), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Isidro (57), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.17 jun.-v.25 jun.

Expte. 1.901-D. 4.°|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal San Fernando, estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Fernando (59) y a la Casa Central (B. A.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis camiones, motocicletas, bicicletas, carretillas eléctricas, etc.".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el 21 de julio de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.22 jun.-v.1.° jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para el día 22 de julio próximo, a las 16 horas, para el arrendamiento de una finca en Catamarca, capital de la provincia del mismo nombre, donde deberán instalarse los servicios de Higiene del Centro Maternal e Infantil de la referida provincia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local que ocupa la Dirección de la Regional de la citada provincia; los pliegos de condiciones estarán gratuitamente a disposición de los interesados en la misma regional y en la Oficina de Compras, sita en la calle Belgrano 666.

Secretario General.

e.23 jun. v.2 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para el día 22 de julio próximo, a las 16 horas, para el arrendamiento de una finca en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, con destino a la instalación de los servicios de la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica y Endemias Regionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en el local que ocupa actualmente la Dirección Regional de la referida provincia; los pliegos de condiciones estarán gratuitamente a disposición de los interesados en la misma regional y en la Oficina de Compras, sita en la calle Belgrano número 666.

Secretario General.

e.23 jun. v.2 jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de un (1) Polarímetro con destino al Instituto de Química de la Repartición.

La apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Julio próximo, a las catorce y treinta horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Compras, calle Belgrano número 666 (Planta baja); donde pueden retirarse gratuitamente los respectivos Pliegos de Condiciones.

El Secretario General.

e.19 jun.-v.27 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 20 de julio de 1936 a las 15 horas, para la ejecución de pinturas en el Pabellón "Sexto del Hospital Rivadavia". Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas".

La Comisión de Obras.

e22 jun.-v.26 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina guillotina eléctrica, y 80 cajas de madera para bolillas, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 17 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

e.17 jun. v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 30 del corriente mes a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 11.ª de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Córdoba, Pueyrredón, Las Heras y Callao.

2.° — Las propuestas deben ser redactadas en papel sellado de $ 2.— m|n., y presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344.).

Buenos Aires, Junio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 jun.-v.25 jun.

Licitación pública a efectuarse en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 14 de Julio del coriente año, a las 16 horas, para la adquisición de diversos artículos, con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas F. C. S.

Máquinas de escribir

1 de escritura "Medio Romana", 240 espacios, que admita papel hasta 65 cm. de ancho.

1 de escritura "Medio Romana", de 100 espacios, que admita papel hasta 30 cm. de ancho.

Camas

100 camas de hierro, de mts. 0,75 de ancho por 1,50 de largo. Altura de la cabecera mts. 0,90. Pilares de mts. 0,2540 de diámetro. Armazón de acero inglés. Esmaltadas con una mano de pintura antióxida, una mano de fondo mate y dos manos de esmalte especial, aplicadas todas a soplete y secadas a horno.

Elástico de armazón de tubos, tejido y resortes de acero, estos últimos charolados.

1 tanque Australiano, compuesto de:

17 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 18, de mts. 1,52 de alto por 3,05 de largo, unidas a doble hilera de tornillos.

4 bridas doble, hierro galvanizado, con colador para caños de 101,60 mm.

4 válvulas de globo (llaves de paso), de hierro galvanizado, para caños de 101,60 mm.

80 metros lineales caño hierro galvanizado, sin costura, de 101,60 mm.

1 Break - Wagon (Chata liviana), de las siguientes características aproximadamente:

Caja mts. 2,50 de largo por 1,20 de ancho por 0,80 de alto.

Ruedas delanteras de mts. 1,05, traseras 1,60, llantas de 57,149 mm.

Ejes de 50,80 mm., a tuerca.

Elásticos para 1.500 kilogramos.

Huellas de mts. 1.60 interior.

Lanza, dos balancines para tronqueros y balancines para dos cadeneros en yunta.

Armazón de lapacho y caja de cedro Paraguayo.

1 carro volcador, a varas, para 800 kgs., características aproximadas:

Caja en falsa escuadra, mts. 1,30 de largo por 0,95 de ancho, por 0,60 de alto.

Ruedas de mts. 1,20, llantas de 50,80 mm.

Eje de 44,449 mm., a cuña.

Huellas mts. 1,35 interior.

Armazón de madera dura.

MADERAS

Pino Spruce, de primera

150 mts.² de 25,40 x 152,40 mm. (1" x 6"), machihembrado y cepillado de una cara.

200 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3" x 5"), sin cepillar.

100 mts. l. de 101,60 x 101,60 mm. (4" x 4"), sin cepillar.

200 mts. l. de 50,799 x 76,199 mm. (2" x 3"), sin cepillar.

Pino Paraná, de primera

Todo cepillado de todas las caras

40 mts.² de 38,099 x 305 mm. (1½" x 12").

100 mts.² de 25,40 x 305 mm. (1" x 12").

40 mts.² de 19,059 x 305 mm. (¾" x 12").

40 mts.² de 12,700 x 305 mm. (½" x 12").

500 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3" x 3").

300 mts. l. de 50,799 x 50,799 mm. (2" x 2").

Cedro Paraguayo

Bien estacionado, libre de rajaduras u otros defectos que obliguen a desperdicios o comprometan la solidez de la pieza:

18 mts.² de 50,799 mm. de esp. (2").

25 mts.² de 38,099 mm. de esp. (1½").

40 mts.² de 25,400 mm. de esp. (1").

10 mts.² de 19,059 mm. de esp. (¾").

10 mts.² de 12,700 mm. de esp. (½").

e.15 jun.-v.25 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos:

Lavado y planchado de ropa—

150 blusas de brin;
15 bolsitas;
50 cotines;
80 camisas de plancha;
600 camisas;
730 calzones;

110 corpiños;
70 cuellos;
780 camisetas;
580 calzoncillos;
150 colchas;
600 delantales;
200 delantales de servicio, blancos y azules;
25 echarpes;
1.385 fundas de cama;
18 fundas de piano;
20 frazadas;
235 guardapolvos;
180 manteles;
900 pares de medias;
1.000 pañuelos;
200 pantalones;
60 piezas varias;
535 repasadores;
1.420 sábanas;
1.200 servilletas;
100 sacos;
1.575 toallas turcas;
300 toallas higiénicas;
150 toallas sin fin;
200 toallas de baño;
30 tricotas;
20 vestidos;
30 gorros blancos;
335 enaguas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916.

El Director

e.24 jun.-v.30 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 21 de julio próximo, para contratar las obras de reparación en el edificio fiscal sito en Vieytes 1469, ocupado por la Escuela N.° 21 del C. E. 4.°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e.20 jun.-v.30 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de Julio de 1936

"Mendoza"

Hora 12,30. "Construcción de un hangar doble para aviones", con destino a la Base Aérea Militar de "Los Tamarindos", Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Direc. Gral. de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 20 de Julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 jun.-v.2 jul.

Licitación pública para el día 20 de Julio de 1936

"Capital Federal"

Hora: 12,30 — "Obras varias de reparo que requiere la Cuadra para Tropa de la Compañía Topográfica Militar de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar. (Presupuesto Oficial: $ 9.143,46 m|n).

"El Palomar"

Hora: 12,45. Perforación de un pozo semisurgente" en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar (F. C. P.). (Presupuesto Oficial: $ 17.820,— m|n).

"Córdoba"

Hora: 13. — "Construcción de la Canalización para el servicio de riego", con destino a la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba. (Presupuesto Oficial: $ 27.344,10 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba hasta el día 15 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.22 jun.-v.1.° jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65 — Cap. Federal

Llámase a licitación pública para la renovación por contrato de "ajuste alzado" de las canaletas y caños de desagüe en varios pabellones de la Escuela de Mecánica de la Armada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 15 horas en la Dirección General del Material.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas.

e.19 jun.-v.27 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 20 de julio, a las 16 horas, para la provisión de cocinas, hornos y útiles generales, para la panadería, cocina, pastelería, cafetería, y bar, del hotel Llao Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 jun.-v.2 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 14 julio 1936, por: alquiler garage (pliego 3766), a las 14 horas; material refractario (3767), 14 y 20 horas; mezcladora de aceite (3768), 14 y 40 horas; caños, accesorios y válvulas (3769), 15 horas; portacables (3770), 15 y 20 horas; bolsas de arpillera (3771), 15 y 40 horas; diamante para rectificar y hojas para sierras (3772), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 8 julio 1936, a las 14 horas, por: servicio transporte fluvial subproductos Y. P. F. Santa Fe al litoral (pliego 3796), solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 23 Julio 1936, por: Bulonería (Pliego 3783), a las 14 horas; equipo soldadura eléctrica (3784) 14 y 20 horas; oxígeno industrial (3785), a 14 y 40 horas; piedras de afilar (3786), 15 horas; vidrios (3787), 15 y 20 horas; mesas (3788), 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública, para el 20 de Julio 1936, por: Oxígeno industrial (Pliego 3775) a las 14 horas; equipo para soldadura eléctrica (3776) 14 y 20 horas; bombas y motores eléctricos (3777), 14 y 40 horas; pinturas (3778), 15 horas; material refractario (3779), 15 y 20 horas; carburo de calcio (3780), 15 y 40 horas; aceites varios y vaselina (3781), 16 horas; empaquetadura metálica (3782), 16 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Rosario-Santa Fe-Paralelo 28 (Km. 400), tramo San Justo (Km. 0) Paralelo 28 (Km. 400) Santa Fe. — Pesos 281.796.— m|n.

Hasta el día 18 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en "La Prensa" en días sábado y domingo y en "La Nación", los días lunes y martes.

e.24 jun.-N.° 3.017-v.27 jun.
e.21 jul.-N.° 3.017-v24 jul.

Licitación pública.

1ra. Sección "B" Mercedes

Ruta N.° 205. — Camino de Capital Federal a Bolívar, tramo: Saladillo Bolívar, 1ra. Sección (Km. 0 a Km. 80,600), mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1936 a las 15 horas en el local de la 1ra. Sección "B" Mercedes, calle 22 N.° 232 (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 29,604 m|n.

Se aceptan también propuestas en conjunto para esta obra y la 2.° Sección (Km. 80,600 a Km. 155).

Las bases y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ruta N. 205.— Camino de Capital Federal a Bolívar, tramo Saladillo Bolívar, 2.° Sección (Km. 80,600 a Km. 155), mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local de la 1ra. Sección "B", Mercedes, calle 22-232 (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 31.466 m|n.

Se aceptan también propuestas en conjunto para esta obra y la 1ra. Sección (Km. 0. a Km. 80,600).

Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ing. Andrés Lastiri Ruiz, Jefe Sección.

e.24 jun.-v.3 jul.

Licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Tapia. Camino de Tucumán a Salta por Tala, Tramo Tapia-Vipos. Ruta N.° 9. Tucumán. $ 63.318.—.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.28 mayo.-N.° 2.933-v.1.° jun.
e.22 jun.-N.° 2.933-v.25 jun.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el río Tragadero, en el tramo Resistencia - Río Bermejo, pesos 52.515.—

Camino de Resistencia a Puerto Bermejo, tramo Km. 63 a Puerto Bermejo, pesos 156.708.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Letrado del Chaco o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jun.-N.° 2992-v.26 jun.
e.20 jul.-N.° 2992-v.23 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de julio de 1936, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos).

Pliego de condiciones y bases de la licitación se entregarán en la Sección Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278 — 5.° piso), en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección de dicha Escuela, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278 — 5.° piso) en el Juzgado Federal mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.22 jun. v-1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 421, hasta el 17 de julio de 1936, a las 14 horas, para la provisión de impermeables y trajes para agua. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 jun.-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de agosto de 1936. — Bulones comunes (O. C. 719|36).

4 de agosto de 1936. — Acero dulce en chapas, barras, etc. (O. C. 707|36).

5 de agosto de 1936. — Bulones, remaches, etc. (O. C. 706|36).

6 de agosto de 1936. — Caños de cobre (O. C. 712|36).

7 de agosto de 1936. — Cables eléctricos y material ídem (O. C. 551|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas del Departamento Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.19 jun.-v.27 jun.

Exp. 753|36

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 locomotoras tipo Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11 y 30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de pesos 50.— m|n. cada uno.

La Administración

e.22 jun. v-1.° jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Félix Castagno**, ex Oficial de Administración de 2.ª, (Ministerio de Guerra), para que por sí o por apoderado comparezca a responder de un cargo valor de pesos 17.781.81, moneda nacional, que surge a su nombre del expediente número 4 - 507 - M - 1934, en concepto de defraudación y malversación de fondos fiscales en el Regimiento 10 de Caballería (Húsares de Pueyrredón), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.17 jun.-N.º 33 s.p.p.-v.27 jun.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos número 62|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 62|A

Vapor Don José Culotta, paquete 5134, fecha de entrada al puerto diciembre 10|1935; marca S|M; s|n., cantidad 150 vigas.

El Jefe

e.23 jun.-v.27 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

El Secretario

e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Anunciado Antonio Frcio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario

e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo-v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Cuba s|n., al lado de los números 1862|70, partida 8231, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 963 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 8?5 s|p.p-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o M[illegible] Blanch.**

Buenos Aires, Abril 30 de 19[illegible]. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado de los números 2624|42, lotes 9 y 10, partida 6786, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 962 s|pp.-v30 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. Pérez a Superí, lote 1 y 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 934 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respetcivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 940 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, Lavalle y Uruguay.**

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción A, lote 11 c, partida 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires. Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**

Buenos Aires. Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo. secretario.

e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **don Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Avda. Gral. Paz 1822, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 933 s|pp.-v30 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Crámer, al lado de Crámer 3775, lote 141, partida 6069, circunscripción 16, año 1925; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925. bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 967 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río y Melián, lotes 7|10, manzana 132, partida 6133, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 968 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Riachuelo, Cauce Anterior, Nuevo y Antiguo, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional. a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo . . de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 938 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 929 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Vías F. C. O. y Milton, lote 1, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario .

e10 jun.-N.° 914 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Morón, lote 23, por haberlo requerido el resentante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun. N.° 918-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Y. E. C. Riachuelo a Yerbal 4996, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun. N.° 915-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Miltón, lote 4, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e-10 jun. N.° 916-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Corro y S. Eduardo, lote 5, manzana 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e-10 jun. N.° 917-s|p.p.-v 30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 936 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 937 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Rafaela 4644, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 911 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle R. L. Falcón, lote 29, manzana 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 912 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Calderón y Vías F. C. O., lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 910 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebel de.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.20 mayo N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Pinero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 57, calle Brasil a Gaboto, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e10 jun.-N.° 949 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3152, calle Isabel la Católica, lote 2, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e10 jun.-N.° 951 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3153, calle Isabel la Católica y Brandsen, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e10 jun.-N.° 952 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3154, calle Brandsen, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e10 jun.-N.° 953 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho por cobro de afirmados, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. número 13.480).
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e10 jun.-N.° 955 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez**.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto **Funes Lastra**, secretario.
e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicacin del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Lugones y Acha, parcela 5, manzana 296, parroquia 21 B., del Catastro Municipal, para que coparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.486).
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e10 jun.-N.° 958 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, calle Paroissien entre Moldes y Amenábar, lote 4, partida 6336, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 959 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado del número 3208, lotes 6 y 7, manzana 109, partida 6669⁹, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 960 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Vilela entre los números 3219 a 3261, lotes 16 y 17, manzana 109, partida 6669^{22}, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.) secretario.
e10 jun.-N.° 961 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg**.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.
e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberi**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

M. Julio Rivas Argüello, secretario.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —

e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Girandy, secretario.

e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dialito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.

e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp. v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hing**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires. Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **Rómulo o Rómulo Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 935 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino o Antonio Iasimone**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 2112, calle Alvarado, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 950 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5, manz. 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 930 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Moreto 455, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 931 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 932 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción A, lote 11 d, partida 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Besio Canavesio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2 871-v.14 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propieadad calle Cardoso, lote 47, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 923 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 34, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 924 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 3, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 925 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada 36, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 926 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 941 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.10 jun.-N.° 919 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Cardoso, lote 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 921-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 15, manzana G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 920-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario** o **María del Rosario Ruiz Morente.** Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra** o **Ferreyra de Frin.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29 a cargo, del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3155, calle Brandsen, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 954 s|pp.-v30 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Sam o Samuel Buchenholz y a Salomón Buchenholz, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Muratore y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.[1], Fracción D., lote 11 b., partida 145, que el Fisco Nacional ha iniciado contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 947 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.[1], Fracción D., lote 12 c., partida 151, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 948 s|pp.-v30 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada"**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Castelucí**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declaràrseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Zapiola, lotes 11 y 12, manzana 143, al lado de Zapiola número 3751, partida 6027, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 965 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción B, lote 20 a, partida 104, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 946 s|p.p.-30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú s|n°. entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.482).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 956 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta entre Chivilcoy y Mercedes, Parroquia 20 A., manzana 252, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. 13.484).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 957 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río entre los números 2813 á 2845, lote 18, manzana 24, partida 6306, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 974 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Freyre, García del Río a Pintos y Manzanares a Manzanares, partida 6188[1], circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 969 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Zapiola 3824 y Manzanares 3121, partida 6194, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 970 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río 2845, partida 6307, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 971 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles vías del F. C. C. A. y Blanco Encalada, al lado del N.° 1811, partida 9159, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 972 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Martín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Vicente Antonio Orlando, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor Andrés Castellini, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] copio o Antonio Pecorale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a Antonio Sorrentino, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.
La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Cruz Gorostegui y a José Gorostegui, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Miguel Castillo.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.20 mayo-N.° 780 s.p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Capdevile, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.
e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Kratz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Juan Quevedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Duke o Duque, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Virgilio Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Miguel Alvarez procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. —M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José María Arroyo, procesado por el delito de estafa, causa número 10.298, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jun.-N.° 1034-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Trancelino Monteros, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Tomsic, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Bustos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1038 s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Pedrotti, para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Mazota, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Raúl Colombo, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comprazeca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139 Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Yarke, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Parrilla.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan G. del Signo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Bernarda Barros de Villar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Pilar López de Calbo.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilia Seriel, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Manzanares 2940, partida 6052, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 966 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Milton, lote 3, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 913 s|pp.-v30 jun

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Rafael O. de Baldrich, de acuerdo al artículo 80 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, se cita y emplaza por el término de quince días, a los demandados **Francisco Pais, Damián Cánovas, Américo Giudice y Reynaldo Romero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre apremio que les sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, para que los represente.

Rawson, Mayo 23 de 1936. — Emilio J. Gueret, secretario.

e.10 jun.-N.° 942-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Congreso entre los números 1834 a 1846, lote 7, partida 9721, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 964 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles 3 de Febrero y pasaje y vías F. C. partida 9969, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 973 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada lote 37, manz. 45, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 927 s|p.p. v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle White, lote 3, manz. 44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 24, manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 929 s|p.p. v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Bacacay 4612 y Olivieri, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PESQUERIA (C. A. C. I. P.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería, (C. A. C. I. P.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato de constitución de sociedad. — Primer Testimonio. — Número Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Rómulo S. Naón, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatrocientos nueve, Ingeniero Don Domingo Selva, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento número mil setecientos setenta y cinco, Don Keiichi Yasunaga, japonés, casado, do-

miciliado en la calle Defensa mil quinientos noventa y siete, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que el Doctor Naón y el Ingeniero Selva, concurren en derecho propio, haciéndolo el Señor Keiichi Yasunaga, por sí y además en nombre y representación de los Señores Kosuke Kunishi, japonés, casado, y Don Chiyoma Iwamoto, japonés, casado, en virtud del poder especial que para este acto le otorgaron dichos señores, el nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante el Cónsul Argentino en la Ciudad de Kobe, Japón, el que, en testimonio debidamente legalizado, tengo a la vista y copiaré al final de esta escritura, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han resuelto y vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo los artículos y condiciones siguientes: Artículo primero. Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, estando provisoriamente instaladas sus oficinas en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, (tercer piso), sin perjuicio de instalar sucursales, agencias o depósitos en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad durará cincuenta años, a contar desde esta fecha. — Artículo cuarto: El objeto de la Sociedad es realizar la cultura e industria de la Pesca en los mares, ríos y lagunas de la República Argentina, y en los países limítrofes, explotando el resultado de esas industrias, no sólo por la venta de sus productos, sino también por la más amplia industrialización de los mismos, implantar criaderos de peces, y moluscos en ríos, arroyos y lagunas, y en balsas artificiales, recabando al efecto las concesiones o permisos que fueren necesarios, dando participaciones o cargando con los canones que se reclamaran por las autorizaciones correspondientes por parte de las entidades oficiales o de los particulares dentro o fuera del país, acordar permisos de venta a terceros de los productos de la pesca y de sus derivados, concediendo o no la exclusividad de los mismos a favor de terceros y estipulando las condiciones en cada caso, aceptar la representación para la venta de productos de pesca y de sus derivados de procedencia o fabricación extraña, dentro o fuera del país, bajo las condiciones especiales que se estipularen en cada caso, negociar sobre productos marítimos en general, sobre adquisición y venta por cuenta propia o como agentes de terceros, o como intermediarios, fabricar hielo, refrigerar sus productos propios o los ajenos, construir y explotar depósitos frigoríficos y en general todas las operaciones industriales y comerciales que pueda relacionarse directa o indirectamente con la industria y con el comercio de pesca de mar o de río, de laguna, así como la caza marítima. — A los efectos la Compañía podrá: adquirir y enajenar permisos de pesca y de caza marítima en la República y en los países limítrofes, adquirir, enajenar propiedades de cualquier especie, referente al mismo negocio, explorar en todos los mares, ríos y lagunas de la República y en los países limítrofes en busca de pesca y de caza, explotar el resultado de esas exploraciones, producir, comprar, vender, almacenar, refinar, transportar y manufacturar todos los productos que obtenga de sus actividades industriales, así como construir, comprar, vender y negociar en toda clase de receptáculos, envases, o medios convenientes para almacenar o transportar los productos que extraiga o manufacture, transportar por todos los medios por tierra o por agua o por cualquier otro modo, todos los productos de su industria o de su comercio, construir o negociar buques, aparatos, elementos e implementos de toda clase propios para su industria, o para dicho transporte, adquirir en propiedad o en garantía o depósito o enajenar toda clase de acciones, títulos, bonos, y otros valores de cualquier especie de Sociedades comerciales y ejercitar todos los privilegios anexos a la propiedad de los mismos y a esos efectos podrá adquirir el activo y pasivo de cualquier Compañía pesquera, o de otro género, comprar y vender toda clase de bienes raíces, títulos, muebles, acciones y semovientes, mercaderías, etc., contratar pública o privadamente cualquier negocio o empresa relacionada con la producción, transporte, manufactura de la pesca y sus derivados y en general, realizar cualquier clase de negocios que directa o indirectamente se relacionen con los negocios de la Compañía, así como la compra y exportación de carne congelada o enfriada en la República Argentina, o de cualquier otro producto agropecuario para ser colocado en el exterior, efectuar todos los actos jurídicos, autorizados por las Leyes y entre otros, comprar y vender, permutar, usufructuar o arrendar, da en usufructo o arrendamiento bienes de toda especie, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, emitir obligaciones o debentures, fusionarse y asociarse a otras Compañías, la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad en consecuencia, celebrar en todo lo que se refiere a la industria y al comercio de importación y exportación, todos los actos y contratos que no estuviesen expresamente prohibidos por las Leyes de la República. — Artículo quinto: El Capital social, se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los comparecientes de la Sociedad, e integran en su cincuenta por ciento en este acto en la siguiente proporción: Doctor Rómulo S. Naón, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Ingeniero Domingo Selva, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Señor Keiichi Yasunaga, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Señor Kosuke Kunishi, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, y el Señor Chiyoma Iwamoto, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El Capital de la Sociedad, podrá ser aumentado en cualquier momento que las necesidades de la Sociedad así lo exijan. — Artículo séptimo: El aumento de capitales a que se refiere el artículo anterior, podrá ser suscripto por los socios o éstos podrán resolver el ingreso de nuevos socios que suscriban los aumentos de capitales. — Artículo octavo. La Sociedad tendrá uno o más Gerentes que serán elegidos por mayoría de votos, dentro de lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, y podrán o no ser socios de la Sociedad. — Estos podrán ser reelectos. — Por el presente contrato, se designa como Gerente único hasta nueva resolución, a Don Keiichi Yasunaga. — Artículo Noveno: Las resoluciones de la Sociedad, serán tomadas por un número de socios que representen más de la mitad del Capital Social presente en la reunión, lo que se hará constar en un libro de resoluciones. — Los socios podrán hacerse representar en cada reunión, por apoderados o por carta poder, o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. — Entendiéndose que ésta sólo será válida, con la presencia de socios que representen la mitad del capital social por lo menos. — Artículo décimo: La Gerencia de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades de administración. — Son facultades de los Gerentes: Administrar con amplios poderes los bienes e intereses de la Sociedad. — Nombrar los empleados o personal necesario, abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad en cualquier Banco Nacional, particular, provincial o extranjero, así como en cualquier casa comercial, hacer depósitos y girar sobre los mismos, para las necesidades de la Sociedad, celebrar contratos de acarreos, transporte, firmar documentos, vales, pagarés o cualquier otro documento necesario para el giro de la Sociedad. — Podrá además por resolución de la mayoría de votos de los socios, efectuar los siguientes actos: Celebrar contratos de locación, adquirir para la sociedad bienes muebles, inmuebles, raíces, semovientes, sea a título oneroso o gratuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes, pagando o percibiendo su producto, celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción, o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, conferir poderes generales o especiales, con todas o partes de las facultades aquí expresadas, incluso la de iniciar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la Sociedad, debiendo ejercer la representación de la Sociedad en los casos de gestiones ante las autoridades administrativas, uno de los socios que por mayoría de los mismos, designasen en reunión ordinaria, firmar escrituras públicas, contraer cualquier clase de obligación y practicar todos los actos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad, así como los que la mayoría de los socios disponga. — Artículo décimo primero: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, terminará el año financiero. — La Gerencia convocará a los socios al finalizar cada ejercicio, a una reunión ordinaria, mediante carta certificada con diez días de anticipación debiendo en esta reunión darles cuenta de su cometido, proponerles la distribución de las utilidades líquidas y realizadas durante ese período, proyectarles la memoria y Balance Anual, así como informarles sobre cualquier otro cualquier punto de interés para la Sociedad. — Artículo décimo segundo: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes. — Artículo décimo tercero: Una vez citados los socios para reunión ordinaria o extraordinaria, ésta deberá constituirse con un número de socios que representen más de la mitad del Capital social. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto o establecido en el artículo décimo. — No realizándose esa reunión por falta de quórum, se citará con diez días de anticipación para una segunda, y ésta se realizará válidamente con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión, dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo décimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes de capital, después de separarse las reservas de cualquier género y retribuciones o bonificaciones que la reunión de socios resolviera. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución o liquidación de esta Sociedad, se procederá de acuerdo con el capítulo noveno del Código de Comercio, en cuanto sea aplicable en todo lo que no esté prescripto en este Contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de los expuestos conceptos, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se regirá por el presente contrato y en su defecto, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Transcripción de Poder Especial. — Número veinte (veinte). — Poder Especial. — En la Ciudad de Kobe, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el art. quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, del veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, y los testigos Don Matotada Hattori, y don Seiichi Takahashi, ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad japonesa, y domiciliados en Tokyo, comparecieron: don Kosuke Kunishi, casado, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, domiciliado en Tokyo y don Chimoya Iwamoto casado mayor de edad de nacionalidad japonesa domiciliado en Kokura de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijeron. Que confieren Poder especial a Don Keiichi Yasunaga, de nacionalidad japonesa, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, para que en su nombre y representación, constituya con los Señores Rómulo S. Naón, Domingo Selva, Chiyoma Iwamoto, y Kosuke Kunishi, una Sociedad de Responsabilidad limitada, cuyo objeto será realizar la cultura e industria de la pesca en los mares, ríos y lagunas de la República Argentina, y en los países limítrofes, explotando el resultado de esa industria, no sólo por la venta de sus productos, sino también por la más amplia industrialización de los mismos, negociar sobre productos marítimos en general, sobre adquisición y venta al por mayor por cuenta propia o como agentes de terceros, o como intermediarios, fabricar hielo, refrigerar sus productos propios o los ajenos, construir y explotar depósitos frigoríficos, y en general todas las operaciones industriales y comerciales que puedan realizarse con la industria y con el comercio de pesca, o de mar, o de río, o de laguna, así como de la caza marítima. — A estos efectos la compañía podrá: adquirir y enajenar permisos de pesca y de caza marítima en la República y en los países limítrofes, adquirir, enajenar, propiedad de toda especie referente al mismo negocio, explorar en todos los mares, ríos y lagunas de la República, y en los países limítrofes, en busca de pesca y de caza, explotar el resultado de esas exploraciones, producir, comprar vender, almacenar, refinar, transportar y manufacturar todos los productos que obtenga de sus actividades industriales, así como construir comprar, vender y negociar en toda clase de receptáculos, envases o medios convenientes para almacenar o transportar los productos que extraiga o que manufacture, transportar por todos los medios, por tierra o por agua, o de cualquier otro modo todos los productos de su industria o de su comercio, construir y negociar buques, aparatos, elementos e implementos de toda clase, propios para su industria o para dicho transporte, adquirir en propiedad o en garantía, o depósito, y enajenar toda clase de acciones, títulos, bonos y otros valores de cualquier especie, de sociedades comerciales y ejercitar todos los privilegios anexos a la propiedad de los mismos, incluyendo el derecho de votar en las asambleas de estas empresas, adquirir el activo y pasivo de cualquier compañía pesquera, o de otro género, comprar y vender toda clase de bienes, tanto raíces como muebles o mercaderías, contratar pública o privadamente cualquier negocio o empresa relacionada con la producción, transporte, manufactura de la pesca y sus derivados y en general realizar cualquier clase de negocios que directa o indirectamente, se relacionen con los objetos de la compañía, en concepto de los socios, así como la compra y exportación de carne congelada o enfriada en la República Argentina o de cualquier otros productos agropecuarios para ser colocados en el exterior; la sociedad podrá además para la realización de los objetos y propósi-

tos arriba especificados, efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las Leyes, y entre otros comprar, vender, permutar, usufructuar, o arrendar, dar en usufructo o arrendamiento bienes de toda especie, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, emitir obligaciones o debentures, fusionarse y asociarse con otras compañías, la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad en consecuencia, celebrar en todo lo que se refiera al comercio de importación y exportación, todos los actos y contratos que no estuvieren expresamente prohibidos, por las Leyes de la República. — En su testimonio y leído que les fué el presente, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos arriba indicados, por ante mí, que doy fe. — Firmado: Otorgante: Kosuke Kunishi. — Otorgante: Chiyoma Iwamoto. — Testigo: Matotada Hattori. — Testigo: Seiichi Takahashi. — Francisco Ortiz, Cónsul General''. — Concuerda con su original que pasó ante mí, bajo el número veinte, (Veinte), a los folios cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del libro de actos Notariales, a cargo del Funcionario Consular, que suscribe. — Para los otorgantes, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Kobe Apr. nueve de mil novecientos treinta y seis. — N.° de orden: mil trescientos cuarenta. — N.° del arancel: seis. — Derechos percibidos: pesos oro tres - quince. — Francisco Ortiz, Cónsul General. — Hay un sello y una estampilla. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica, que la firma que antecede y dice: Francisco Ortiz, es auténtica. — Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — J. Cassina. — Hay dos sellos y tres estampillas. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, ante mí y testigos del acto, Don Florencio de Iriondo y Don Esteban Vicenzi, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo que certifico, doy fe. — R. S. Naón. — Domingo Selva. — K. Yasunaga. — Tgo.. F. de Iriondo. — Tgo.: E. Vicenzi. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad ''Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.), Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno y medio, números del setecientos cuarenta y cuatro mil ciento seis, al ciento ocho; del setecientos diez y seis mil ochocientos treinta y tres al ochocientos treinta y cinco, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste — ''provisoriamente''. Vale. — Testado ''social''. No vale. G. R. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e.24 jun.-N.° 2.938-v.30 jun.

H. HERZFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que la **Soc. de Responsabilidad Limitada, H. Herzfeld** se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Doctor Julio E. Zamit, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Herman Herzfeld, que firma H. Herzfeld, de estado casado, Don Ernesto Herzfeld, de estado soltero, la Señora Doña Bony Corina de Herzfeld, que firma Bony Herzfeld, de estado casada, la Señorita Elsa Herzfeld, de estado soltera, todos naturales de los Estados Unidos de Norte América, domiciliados en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, y los Señores Don Rafael Olivari, que firma R. Olivari, de estado casado, Don Ricardo Emilio Olivari Costa, que firma Ricardo E. Olivari, de estado soltero y Don José Luis Olivari Costa, de estado soltero, todos argentinos, y domiciliados en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar el contrato que se determina en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la razón social de ''**H. Herzfeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada**'' con domicilio en esta Capital Federal, calle Río de Janeiro número doscientos treinta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Segundo: El tiempo de duración de esta sociedad será ilimitado. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente al comercio de importación y a la fabricación y venta de productos medicinales y de tocador. Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una. Los Señores Rafael Olivari, Ricardo Emilio Olivari Costa y José Luis Olivari Costa, integrarán sus cuotas en dinero efectivo de la siguiente manera: la mitad en este acto al quedar constituída la presente sociedad y la otra mitad a los treinta días de la fecha; correspondiéndole treinta cuotas al Señor Rafael Olivari, diez cuotas al Señor Ricardo Emilio Olivari Costa y diez cuotas al Señor José Luis Olivari Costa. El Señor Herman Herzfeld, suscribe ochenta cuotas, el Señor Ernesto Herzfeld, veinte cuotas, la Señora Bony Corina de Herzfeld, treinta cuotas y la Señorita Elsa Herzfeld, veinte cuotas, todas ellas integradas con los valores, muebles o inmuebles resultantes del Inventario general de la firma Dr. H. Herzfeld, con cuyo giro continúa la sociedad que se constituye por el presente acto, y que han firmado todos los socios y autenticado por el Contador Público Nacional Señor Juan V. Pietrafesa. Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Herman Herzfeld y Ernesto Herzfeld, los cuales quedan designados por este acto gerentes de la misma, con uso de la firma, quienes podrán usar el rubro social indistintamente y tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier banco inclusive el de la Nación Argentina, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta o hipoteca u anticresis sobre bienes de la sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales. Cobren, perciban, transen, hagan quitas y la representen como actora o demandada ante los Jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y ante todas las autoridades, empleados o corporaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir el mandato en todo o en parte, y ejercer, en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y que este contrato no prohibe. Sexto: La remoción, nombramiento de nuevos gerentes y retribución de los mismos serán determinados por la Asamblea de socios. Séptimo: Anualmente, el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance, con determinación de las ganancias o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente en proporción a las cuotas integradas por cada socio. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas integradas por cada socio. Octavo: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios en asamblea, los que deberán reunirse por lo menos una vez al año en la fecha de los balances a los efectos de la aprobación de los mismos. Las decisiones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional. Noveno: La citación a la Asamblea será hecha por él o los gerentes. Los socios deberán reunirse a requerimiento de cualquiera de ellos formulado ante él o los gerentes. En tal caso él o los gerentes procederá a citar a los socios por carta certificada con aviso de retorno con tres días de anticipación, por lo menos, expresando el objeto de la reunión y para una fecha comprendida dentro de los siete días de formulado el pedido de asamblea. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros debidamente facultados para ello. Décimo: La liquidación y participación de los bienes sociales a la terminación de la sociedad se hará por el o los socios que se designen en asamblea al efecto. Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden dan por constituída la sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don RafaelB. González y Emilio P. Bardi, vecinos, hábiles doy fe. H. Herzfeld. Ernesto Herzfeld Bony Herzfeld. Elsa Herzfeld. R. Olivari. Ricardo E. Olivari. José Luis Olivari Costa. Rafael B. González. Emilio P. Bardi. Hay un sello. Ante mí. Julio E. Zamit. Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la sociedad H. Herzfeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres. Hay una estampilla y un sello. — Julio E. Zamit. — Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 jun.-N.° 2912-v25 jun

''CIA. ARGENTINA DE WOLFRAM''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los Señores Walter Gerard Boulton de estado casado, de nacionalidad inglés, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda número un mil trescientos cincuenta y cinco, Don Chester Bailey White, de estado casado, natural de los Estados Unidos de Norte América, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, Don Cedric Cathie Reeves, de estado casado, de nacionalidad argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco y Don Bernardo William Anson May, de estado casado, de nacionalidad inglés, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, todos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de ''**Compañía Argentina de Wolfram, Sociedad de Responsabilidad Limitada**''. — Segunda: — Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, Escritorio número quinientos treinta. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de minas de Wolfram y otros minerales, en la Provincia de San Luis u otra Provincia de la República Argentina, como también la venta de los productos y subproductos que de las minas se extraigan, pudiendo a tales efectos celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, establecer las condiciones del trabajo y explotación de sus bienes, celebrar hipotecas, prendas, recibir y dar bienes, en pago, operar con terceros y establecimientos bancarios, inclusο el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta y ocho cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y descompuesto en la siguiente forma, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional aportada en maquinarias, muebles, útiles y demás actualmente existentes en las minas de Wolfram denominadas ''San Román'' y los Cuatro Mil Pesos moneda Nacional restantes representados por la opción de compra de la mina de Wolfram denominada ''San Román'', ubicada en la Provincia de San Luis de esta República, Partido Carolina, Departamento Coronel Pringles, en campo de Teodosio Poblet, con los siguientes límites: — Al Sud, Octavio Gatica y testamentaría de Faustina Amaya; al Oeste, el Río de Carolina, al Este, las lomas denominadas ''Las Mesillas'' y asperezas de la Carolina y al Norte la población de Carolina y el mismo Señor Teodosio Poblet; y la que los Señores Walter Gerard Boulton y Don Chester Bailey White adquirieron a la Sociedad ''Ricardo Bluthgen, Sociedad en Comandita por acciones'' por escritura pasada ante mí, con fecha veinte y tres de Marzo del corriente año mil novecientos treinta y seis, al folio ciento uno de este mismo Registro número doscientos once a mi cargo. — El siguiente capital queda aportado en la siguiente forma: — Don Cedric Cathie Reeves, sesenta y dos cuotas, Don Chester Bailey White, dos cuotas; Don Walter Gerard Boulton, dos cuotas y Don Bernardo William Anson May, dos cuotas. — Sexta: — La administración y Gerencia estará a cargo de la Sociedad ''Anson May y Compañía'' o sus sucesores, con domicilio en esta Capital calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, a quien se nombra al efecto y quien tendrá las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, quedando autorizado para abrir cuentas corrientes en los Bancos, incluso el de la Nación Argentina, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, pagarés, otorgar escrituras de venta hipoteca o anticresis sobre los bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra o cualquier otro medio legal, cobre, perciba, haga quitas y la represente como actora o demandada ante los jueces, oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales y ante otra autoridad, empleados o corporaciones, nombrar empleados, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y dar otros nuevos, sustituir el mandato en todo o en parte y en fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y que el presente contrato no prohibe. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente. — Octava: — Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días de comunicado por carta certificada a los socios, éstos no los observaran o las observaciones no fueran por mayoría de capital. — Novena: — En caso de incapacidad de la firma administradora, se designará una nueva la que se elegirá por mayoría absoluta de votos. — Décima: Las utilidades o pérdidas serán repartidas en la siguiente forma: — Las pérdidas se limitarán al capital social y serán só-

portadas en la misma proporción de sus respectivos aportes. — De las ganancias después de pagar todas las obligaciones de la Sociedad y proveer suficientes fondos para la marcha de los negocios en la opinión del gerente administrador se pagarán primero la suma de Treinta mil pesos al socio señor Reeves por una sola vez y el resto se repartirá entre todos los socios en la siguiente proporción: — Veinte y dos y medio por ciento a Don Walter Gerard Boulton, veinte y dos y medio por ciento a Don Chester Bailey White; veinte y siete y medio por ciento a Don Cedric Cathie Reeves y el veinte y siete y medio por ciento restante a Don Bernardo William Anson May. — Undécima: — Para lo que no estuviere establecido por el presente contrato la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil sei cientos cuarenta y cinco. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituído el presente Contrato de Sociedad "Compañía Argentina de Wolfram" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída, se ratifican, y la firman, y la suscriben también los Señores Don Juan Carlos Brusco y Don Ernesto Augusto Fava, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — B. W. Anson May. — Cedric C. Reeves. — Chester B. White. — W. Gerard Boulton. — J. C. Brusco — Ernesto A Fava. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Crotto. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio doscientos treinta y siete vuelto del Registro número doscientos once a mi cargo doy fe. — Para la "Compañía Argentina de Wolfram" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno numerados correlativamente del seiscientos cinco mil novecientos veinte y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas — y subproductos — Vale. Emilio Crotto. Hay una estampilla y un sello. — Entre líneas — y subproductos — Vale. — Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e23 jun.-N.° 3001-v27 jun.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Folio 728. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores Doctor James Mapelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, primer piso, Departamento E.; Doctor Juan Aquiles Bruschi, que firma "Juan A. Bruschi", casado, argentino, domiciliado en Florida número doscientos cuarenta y ocho; Don Juan Carlos Gutiérrez del Castillo, que firma "Juan Carlos G. del Castillo", soltero, argentino, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, tercer piso, Departamento E.; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones que se pasan a detallar. — Primero: Se constituye entre los comparecientes, esta Sociedad Comercial, que tendrá por objeto la elaboración y explotación de productos sueroterápicos y de biología, medicinales y veterinarios, así como todas las actividades relacionadas con un Instituto de Análisis, Experimentos y trabajos científicos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio o sede de sus negocios, en esta Capital, calle Florida número doscientos cuarenta y ocho, y pudiendo tener concesionarios o agentes en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad, será de diez años, o sea hasta el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado, el socio que no estuviere de acuerdo con la continuación de la presente entidad social, mediante telegrama colacionado, hará conocer a los otros miembros, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Si dicho pre-aviso no se produjera en el tiempo y forma expresados, se considerará que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de diez años, a cuyo efecto documentarán en escritura pública dicha prórroga, que formará parte de las presentes convenciones, y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Es entendido que si algún socio manifestare en la oportunidad y forma antedichas, el deseo de no continuar en la Sociedad, los otros socios podrán mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo pagar al socio saliente la parte de capital social que hubiere aportado y utilidades que se determinarán mediante un balance a practicarse en oportunidad. — El fondo de reserva en la parte que le correspondiera al socio saliente, quedará definitivamente perdido para éste, e incorporado al haber social. — El pago relativo al socio saliente, se hará en cinco cuotas iguales, una por año y en forma que el total de su crédito quede satisfecho en un plazo no mayor de cinco años, contados desde la fecha del Balance, firmando por tales cuotas, los continuadores de la Sociedad, a nombre de ésta, los pagarés necesarios. — Se conviene especialmente, que dichas sumas de dinero no devengarán interés. — Cuarto: El capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: El Doctor James Mapelli, cien cuotas que representan cien mil pesos nacionales; el Doctor Juan A. Bruschi y el Señor Juan Carlos G. del Castillo, con un aporte individual de cien cuotas, o su equivalente de cien mil pesos cada uno. — Estos aportes constan de las respectivas boletas de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del "Instituto Americano del Suero. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cuenta corriente que se abrirá al efecto. — Quinto. La Sociedad podrá adquirir o enajenar, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga, cederlos y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, así como adquirir y registrar patentes y marcas transferirlas o negociarlas con la persona o personas que creyere conveniente y exportar los productos que la misma elabore. — Podrá también implantar establecimientos industriales y realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, compatibles con la naturaleza de esta Sociedad y operar con los Bancos Nacionales o particulares establecidos en esta Capital o en el extranjero. — Sexto: La Sociedad será administrada por el gerente Señor Doctor Juan Aquiles Bruschi, con facultades amplias incluso las de alquilar locales u oficinas que sean necesarias o dar en arrendamiento inmuebles o parte de ellos de propiedad de la Sociedad, por plazos aún mayores de seis años, firmar y otorgar todas las escrituras públicas, contratos y cuanta documentación se requiera, así como cancelaciones y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, nombrar y revocar gerentes que no sean socios, fijarles su remuneración, habilitaciones, representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos de índole administrativa o particular, y ante las oficinas de Impuestos, Correos, Departamento Nacional de Higiene, Obras de Salubridad, etcétera; abrir cuentas corrientes en los Bancos de esta Capital o del extranjero, endosar, girar, firmar cheques, letras de cambio y todo otro papel de comercio, solicitar créditos en cuenta corriente en dichos Bancos, por una suma en total, no mayor de cincuenta mil pesos moneda nacional — En caso de ausencia del Doctor Bruschi, toda la documentación pertinente será firmada por el Doctor James Mapelli, quien será el gerente interino. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social para garantías o fianzas que no se refieran únicamente a los intereses de la Sociedad. — Séptimo El treinta de Junio de cada año, el Gerente practicará el Inventario y Balance General, que, una vez confeccionado deberá ser sometido a la consideración de los socios, con el proyecto de distribución a más tardar, el treinta y uno de Agosto siguiente. — Antes de ser distribuídas las utilidades, de las cuales se excluyen las sumas destinadas a habilitación, participaciones o gratificaciones al personal, se separará de ellas el cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal, hasta la integración del diez por ciento del capital social, y un diez por ciento para el socio Gerente. — El remanente será distribuído entre todos los socios a prorrata del capital aportado. — Al determinar el monto de las utilidades líquidas, el Gerente cuidará de que las mismas se encuentren realizadas, para poder ser distribuídas entre los socios tan pronto como el balance sea aprobado. — Octavo: En este mismo acto la Sociedad, adquire por compra al Doctor James Mapelli, su Laboratorio establecido en esta Capital, calle Condarco tres mil cuarenta, con todas sus instalaciones, instrumentos, aparatos y elementos de trabajo, de acuerdo con el inventario que ya obra en poder de la Sociedad y las fórmulas, preparaciones y estudios del Doctor Mapelli, a que se refiere este contrato, mediante la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el Doctor Mapelli reconoce tener recibida también en este acto y por cuyo valor otorga a la Sociedad recibo y carta de pago en forma, aceptando la misma esta manifestación y entrando así, dicho laboratorio y las referidas fórmulas, preparaciones y estudios, a formar parte del capital social. — Tanto las fórmulas y preparaciones actuales, como las futuras del laboratorio, serán mantenidas en secreto, bajo sobre cerrado y lacrado, que llevará la firma del gerente y del Doctor Mapelli, con indicación precisa de su contenido. — Dichos sobres serán depositados, bajo constancia en forma, en poder del Escribano Don Mario Chiloteguy, y sólo podrán ser abiertos con arreglo a lo estipulado en este contrato de Sociedad, bajo el contralor del mismo señor Escribano, labrándose el acta correspondiente. — Noveno: El Doctor James Mapelli, se obliga a atender la dirección científica del Laboratorio, con la asignación mensual, por todo concepto, de un mil pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales, siendo también de su cuenta exclusiva la elección y despido del personal del Laboratorio y control de la marcha del mismo. — En caso de que el Doctor Mapelli, lo considerase necesario, podrán abrirse los sobres para el objeto que él determine, con la conformidad de todos los socios, reintegrándose después a su depósito. — En caso reconocido de que el Doctor Mapelli no pudiera atender la dirección del referido Laboratorio, y fuese indispensable el conocimiento de las fórmulas secretas, el Gerente deberá convocar a los socios o en su caso a los respectivos apoderados por telegramas colacionados, con quince días de anticipación a una reunión — en el curso de la cual — se abrirá el sobre o sobres, existentes y se tomará nota de su contenido a efectos de continuar la fabricación de los productos. — Décimo: Para la adquisición o enajenación de inmuebles a que se refiere la cláusula quinta, de este contrato, se requerirá siempre la mayoría de votos, debiendo a tal fin, el gerente ser autorizado para cada caso. — Undécimo: Es entendido que las fórmulas en explotación a que aluden las cláusulas octava y novena, son de absoluta propiedad de la Sociedad, y en caso de disolución de ésta, podrán ser enajenadas estableciéndose para el o los socios interesados en las mismas el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones, a cualquier otro interesado no socio. — Duodécimo: Los socios se reunirán en la sede social, cuando sean convocados por el Gerente o por propia iniciativa, o a pedido de cualquiera de los socios y por lo menos, una vez al año, a más tardar en la segunda quincena del mes de Agosto, para la consideración del balance. — El socio que deseara provocar el cambio del gerente, socio o no, puede convocar a los demás socios para una reunión, que se celebrará a tal fin en el domicilio social. — Toda resolución deberá ser tomada por mayoría absoluta de capital y asentada en el libro de Actas que llevará la Sociedad. — Décimo Tercero: El Gerente al hacer el inventario y balance a que se refiere la cláusula séptima, propondrá las amortizaciones del activo, usuales en el comercio, sin perjuicio de cualquier medida de previsión que sobre el particular acordaren los socios. — Décimo Cuarto: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes enunciados y si llegaren a ascender al cincuenta por ciento del capital, justificadas por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, la cual estará a cargo del Gerente administrador, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada por éste a los socios, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Décimo Quinto: Los socios no podrán ceder o transferir a tercero, en ninguna forma ni por ningún valor, las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La cuota de aporte social de cada socio, sólo puede ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha Ley. — Décimo Sexto. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes, de acuerdo con la clase de la presente Sociedad, quedando formalmente establecido que los socios no tendrán más responsabilidad que hasta el valor de los aportes efectuados, según la cláusula cuarta de este contrato. — Del Certificado que se agrega a esta escritura, resulta: Que por el nombre del Señor James Mapelli, no aparece inhibición para disponer de sus bienes. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos Don Danilo Mungai, y Don Luis M. Guido, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — James Mapelli. — Juan A. Bruschi. — Juan Carlos G. del Castillo. — Danilo Mungai. — Luis M. Guido. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, números: seiscientos veinte y cinco mil quinientos quince al seiscientos veinte y cinco mil quinientos diez y ocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: asentada; que. — Entrelíneas: cincuenta. — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Mario Chiloteguy. — Raspado: cinco; parte que; a; practicarse; en; fijado; en; endosar; instrumentos con; Ley. — Todo vale.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 jun.-N.° 3010-v27 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

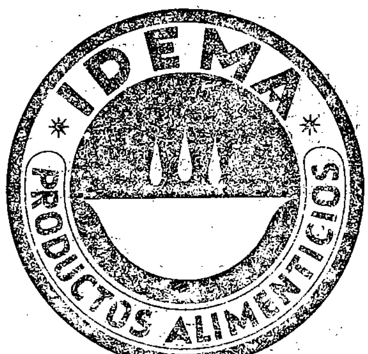
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 189.617



Junio 1.° de 1936. — Juan Pawlowski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2242.

v.27 jun.

Acta N.° 188.671

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1226.

v.27 jun.

Acta N.° 188.672

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1227.

v.27 jun.

Acta N.° 188.673

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1228.

v.27 jun.

Acta N.° 188.674

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1229.

v.27 jun.

Acta N.° 188.675

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1230.

v.27 jun.

Acta N.° 188.676

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1231.

v.27 jun.

Acta N.° 188.677

MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1936. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación rellenos, para inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1232.

v.27 jun.

Acta N.° 189.498

ROERMER

Mayo 27 de 1936. — Sucesión de Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.246. — Aviso N.° 2124.

v.. jun.

Acta N.° 189.345



Mayo 19 de 1936. — Harguindeguy Hnos. — Para distinguir calzados todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.860. — Aviso N.° 1888.

v.27 jun.

Acta N.° 189.370

CAFIRINA

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.363. — Aviso número 1880.

182.17

Acta N.° 189.415

ONENA

Mayo 23 de 1936 — José A. Anastasio A galeate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.105. — Aviso número 2037.

v.27 jun.

Acta N.° 188.938

Escasany

Abril 29 de 1936. — Casa Escasany, Joyería y Relojería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.086. — Aviso N.° 1571.

v.27 jun.

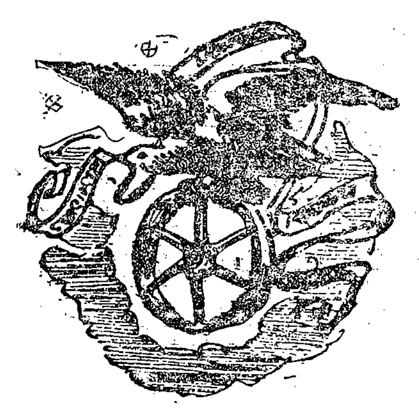
Acta N.° 189.600

CANARIO

Junio 1.° de 1936. — Rosa Barbalato de Freddi. — Para distinguir una tintura de uso veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 2237.

v.27 jun.

Acta N.° 189.601



Junio 1.° de 1936. — The American Pulley Company, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir poleas de transmisión en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 98.014. — Aviso N.° 2229.

v.27 jun.

Acta N.° 189.604

BELMONT

MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1936. — Svendsen & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 20.000.—. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1968.

v.27 jun.

Acta N.° 189.616

FIGURITAS

Junio 1.° de 1936. — Roque Livieri, Miguel Julian Tarallo y Ulises Peluffo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2239.

v.27 jun.

Marca Renunciada N.° 146.588

"J. U. V."

Atilio Esteban Cattaneo. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "J. U. V" N.° 146.588; que le fué concedida por esta Dirección en Enero 20 de 1934. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales Alcóholicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1761.

v.27 jun.

Acta N.° 187.750

MAGICO

Febrero 22 de 1936. — Cía. Oleaginosa Argentina S. A. (C. O. A. S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 385.

v.27 jun.

Acta N.° 189.618



Junio 1.° de 1936. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.837. — Aviso 2.243.

v.27 jun.

Acta N.° 189.619



MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1936. — Alfonso Sainz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.244.

v.27 jun.

Acta N.° 189.620



MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1936. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.091. — Aviso ...

v.27 jun.

Acta N.° 189.621

RECORD

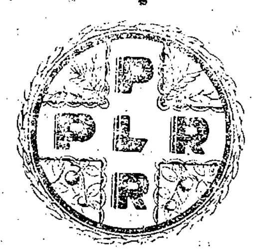
Junio 1.° de 1936. García Díaz & Co., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.240.
v.27 jun.

Acta N.° 189.622

BULBOLINA

Junio 1.° de 1936. — Florindo Salvador Leone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.216.
v.27 jun.

Acta N.° 189.623



Junio 1.° de 1936. — Pedro La Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 2.153. v.27 jun.

Acta N.° 189.624

NEOERGOBIS

Junio 1.° de 1936. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.254.
v.27 jun.

Acta N.° 189.625

TYRANN

Junio 2 de 1936. — Schoeller Bleckman Stahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.259.
v.27 jun.

Acta N.° 189.626



Junio 2 de 1936. — Constante Fareuh. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.258. v.27 jun.

Acta N.° 189.627

CICA

Junio 2 de 1936. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.241.
v.27 jun.

Acta N.° 189.628

MENSANAL

Junio 2 de 1936. — Georg Cohn, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.257.
v.27 jun.

Acta N.° 189.630

DURIT

Junio 2 de 1936. — Pablo Gindra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, Arts. de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.260.
v.27 jun.

Acta N.° 189.631

BRILLFIX

Junio 2 de 1936. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.155.
v.27 jun.

Acta N.° 189.632

BIXILA

Junio 2 de 1936. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.157.
v.27 jun.

Acta N.° 189.633

SPORFIX

Junio 2 de 1936. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2156.
v.27 jun.

Acta N.° 189.634

GUIA LITIS

Junio 2 de 1936. — Mario Lorenzo. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 2.247.
v.27 jun.

Acta N.° 189.636

S.A. Radiodifusora ULTRA

Junio 2 de 1936. — S. A. Radiodifusora Ultra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.159.
v.27 jun.

Acta N.° 189.637



Junio 2 de 1936. — Juan Eduardo Saffores, (que comercia bajo el rubro de Manufactura Argentina de Colas). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.255.
v.27 jun.

Acta N.° 189.639

ZASTRAS

Junio 2 de 1936. — Nilda Frers de Curutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2.256.
v.27 jun.

Acta N.° 189.641

EL NENE

Junio 2 de 1936. — Angélico Faggioli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.266.
v.27 jun.

Acta N.° 189.642

EL NENE

Junio 2 de 1936. — Angélico Faggioli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2267.
v.27 jun.

Acta N.° 189.643

LAMBARE

Junio 2 de 1936. — Juan Fuentes Posada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2265.
v.27 jun.

Acta N.° 189.644

PATTINSON'S

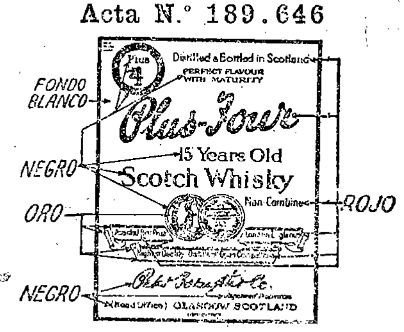
Junio 2 de 1936. — Turner & Newall Ltd., de Spotland, Rochale, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir magnesia, carbonatos de magnesio en forma sólida y óxidos de magnesio calcinados, usados en las industrias, de la clase 1. — Aviso número 2270.
v.27 jun.

Acta N.° 189.645

PATTINSON'S

Junio 2 de 1936. — Turner & Newall Ltd., de Spotland, Rochale, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de preparados de tocador a base de magnesia, carbonatos de magnesio y óxidos de magnesios calcinados, de la clase 16. — Aviso número 2269.
v.27 jun.

Acta N.° 189.646



Junio 2 de 1936. — Philip Forsyth Latimer, que comercia bajo el rubro de Peter Forsyth & C.°, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 2268.
v.27 jun.

Acta N.° 189.647

PERFUMAX

Junio 2 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2276.
v.27 jun.

Acta N.° 189.648

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2206.
v.27 jun.

Acta N.° 189.649

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2208.
v.27 jun.

Acta N.° 189.650

SOSNEADO

MARCA REGISTRADA

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2213.
v.27 jun.

Acta N.° 189.651

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2209.
v.27 jun.

Acta N.° 189.652

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2210.
v.27 jun.

Acta N.° 189.653

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2211.
v.27 jun.

Acta N.° 189.654

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2212.
v.27 jun.

Acta N.° 189.655

TERMIDOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2200.
v.27 jun.

Acta N.° 189.656

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2201.
v.27 jun.

Acta N.° 189.657

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2202.

v.27 jun.

Acta N.° 189.658

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2198.

v.27 jun.

Acta N.° 189.659

BROCADO

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2199.

v.27 jun.

Acta N.° 189.662

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2207.

v.27 jun.

Acta N.° 189.663

MICADO

Junio 3 de 1936. — Rodolfo González. — Para distinguir insecticidas en general de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2245.

v.27 jun.

Acta N.° 189.665



Junio 3 de 1936. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.980. — Aviso N.° 2.287.

v.27 jun.

Acta N.° 189.666

EL PORTEÑO

Junio 3 de 1936. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.982. — Aviso N.° 2.288.

v.27 jun.

Acta N.° 189.667

EL TOISON DE ORO

Junio 3 de 1936. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.983. — Aviso N.° 2.289.

v.27 jun.

Acta N.° 189.683

AMOR .... Y AMOR

Junio 3 de 1936. — Louis Outin. — Para distinguir una película, de la clase 6. — Aviso N.° 2.279.

v.27 jun.

Acta N.° 189.668

GULFLUBE

Junio 3 de 1936. — Gulf Oil Corporation of Pennsylvania, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes y grasas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 2.290.

v.27 jun.

Acta N.° 189.670



Junio 3 de 1936. — Gulf Oil Corporation of Pennsylvania, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir petróleo y subproductos, incluyendo fuel-oil, gasolina, kerosene, nafta, aceites lubrificantes, ceras, grasas y demás similares, de la clase 3. — Aviso N.° 2.292.

v.27 jun.

Acta N.° 189.671



Junio 3 de 1936. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.293.

v.27 jun.

Acta N.° 189.672

Underberg-Bitter

Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.363. — Aviso N.° 2.249.

v.27 jun.

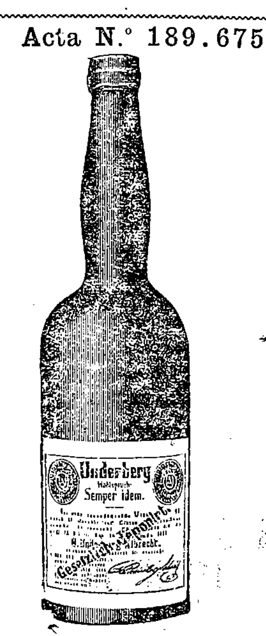
Acta N.° 189.673

Bitter-Underberg

Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.364. — Aviso N.° 2.251.

v.27 jun.

Acta N.° 189.675



Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.476. — Aviso número 2.252.

v.27 jun.

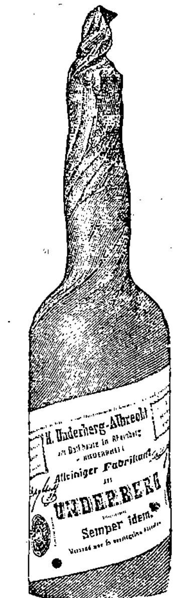
Acta N.° 189.674



Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.474. — Aviso número 2.250.

v.27 jun.

Acta N.° 189.676



Junio 3 de 1936. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.477. — Aviso número 2.253.

v.27 jun.

Acta N.° 189.677

HIMALAYA

MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1936. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke, A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.275.

v.27 jun.

Acta N.° 189.678

Flottmann

Junio 3 de 1936. — Flottmannkonzern, G. m. b. H., de Herne, Alemania. — Para distinguir máquinas y artículos en general para la explotación de minas, de la clase 5. — Aviso número 2.278.

v.27 jun.

Acta N.° 189.679



Junio 3 de 1936. — Flottmannkonzern. G. m. b. H., de Herne, Alemania. — Para distinguir máquinas y artículos en general, para la explotación de minas, de la clase 5. — Aviso N.° 2.277.

v.27 jun.

Acta N.° 189.669

GULFPRIDE

Junio 3 de 1936. — Gulf Oil Corporation of Pennsylvania, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 2.291.

v.27 jun.

Acta N.° 189.680



Junio 3 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cacaos. — Aviso N.° 2.274.

v.27 jun.

Acta N.° 189.681



Junio 3 de 1936. — Moisés Llobera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.970.

v.27 jun.

Acta N.° 189.682

OYCOIL

Junio 3 de 1936. — Luis Carlos Riccardo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.261.

v.27 jun.

Acta N.° 189.684

GREMIL

Junio 3 de 1936. — Pedro Zubillaga Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.280.

v.27 jun.

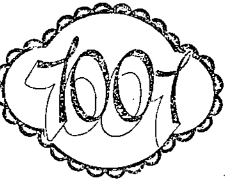
Acta N.° 189.685

YODOVITA

Junio 3 de 1936. — Marcial Imbaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.281.

v.27 jun.

Acta N.° 189.687



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 3 de 1936. — F. F. Fernández y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.283.

v.27 jun.

Acta N.° 189.689

BALNEARIO

Junio 3 de 1936. — La Rocca y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.284.

v.27 jun.

Acta N.° 189.688



Junio 3 de 1936. — Benítez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 2.285.

v.27 jun.

Acta N.° 189.690

AMPERIUM

Junio 4 de 1936. — Juan B. Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 98.451. — Aviso número 2.271.

v.27 jun.

Acta N.° 189.691

VAN HEUSEN

Junio 4 de 1936. — Harding, Tilton & Hartley Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.230.

v.27 jun.

Acta N.° 189.693

OKY

Junio 4 de 1936. — Ricardo Martín Yáñez. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2.294.

v.27 jun.

Acta N.° 189.694



Junio 4 de 1936. — R. Hara & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografías y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.298.

v.27 jun.

Acta N.° 189.695

WOLLSTRA

Junio 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.299.

v.27 jun.

Acta N.° 189.696

DUNOVA

Junio 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.300.

v.27 jun.

Acta N.° 189.697

TRINOVA

Junio 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.301.

v.27 jun.

Acta N.° 189.698

ROTAFIX

Junio 4 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.302.

v.27 jun.

Acta N.° 189.699



Junio 4 de 1936. — D. J. Dalton, de Warsaw Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 96.747. — Aviso número 1.881.

v.27 jun.

Acta N.° 189.701

EDUCOL

Junio 4 de 1936. — Cía. Fauna, Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 60.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.297.

v.27 jun.

Acta N.° 189.702

FIDELIS

Junio 4 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número [illegible]

v.27 jun.

Acta N.° 189.716

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industdias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.365. — Aviso número 2.339.

v.27 jun.

Acta N.° 189.703

COLLUSULFAR

Junio 4 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comecial e Industdial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2218.

v.27 jun.

Acta N.° 189.705



Junio 5 de 1936. — Aarón David Kaminker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.320.

v.27 jun.

Acta N.° 189.706



Junio 5 de 1936. — David Bradichansky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2.354.

v.27 jun.

Acta N.° 189.707

FENOFORMO

Junio 5 de 1936. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.067. — Aviso número 1.971.

v.27 jun.

Acta N.° 189.704



Junio 5 de 1936. — Etablissements B. Mulsant, Mulsant & Cíe., de Willefranche S.Saone, Francia. — Para distinguir algodón medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 98.137. — Aviso número 2.272.

v.27 jun.

Acta N.° 189.743

FOR EVER

Junio 5 de 1936. — C. Rosa & Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 98.013. — Aviso número 2.327.

v.27 jun.

Acta N.° 189.744

ROYAL

Junio 5 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir ferretería en general, de la clase 10, menos herramientas para chacra, jardín y otras herramientas de mano. — Renovación de la número 98.695. — Aviso número 2.328.

v.27 jun.

Acta N.° 189.708

BARROLINA

Junio 5 de 1936. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.845. — Aviso número 2.263.

v.27 jun.

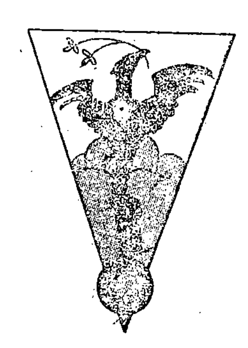
Acta N.° 189.710

MERFENAL

Junio 5 de 1936. — Francisco S. Torrás. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.310.

v.27 jun.

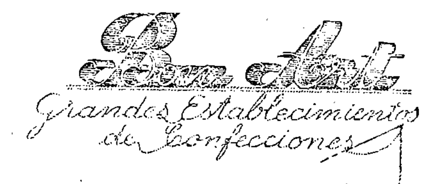
Acta N.° 189.711



Junio 5 de 1936. — Otto Roller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Renovación de la número 98.761. — Aviso número 2.337.

v.27 jun.

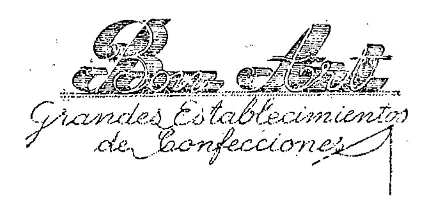
Acta N.° 189.712



Junio 5 de 1936. — Cohen, Menache & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.336.

v.27 jun.

Acta N.° 189.713



Junio 5 de 1936. — Cohen, Menache & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2335.

v.27 jun.

Acta N.° 189.714

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.363. — Aviso número 2.345.

v.27 jun.

Acta N.° 189.715

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 98.364. — Aviso número 2.338.

v.27 jun.

Acta N.° 189.717

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.366. — Aviso número 2.340.

v.27 jun.

Acta N.° 189.718

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 98.367. — Aviso número 2.341.

v.27 jun.

Acta N.° 189.719

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.342.

v.27 jun.

Acta N.° 189.720

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 98.369. — Aviso número 2.343.

v.27 jun.

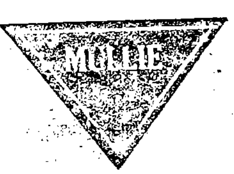
Acta N.° 189.721

MANNESMANN

Junio 5 de 1936. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artículos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 98.370. — Aviso número 2.344.

v.27 jun.

Acta N.° 189.722



Junio 5 de 1936. — Samuel Reisin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.303.

v.27 jun.

Acta N.° 189.723

GOTLITE

Junio 5 de 1936. — Emilio Götz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.346.

v.27 jun.

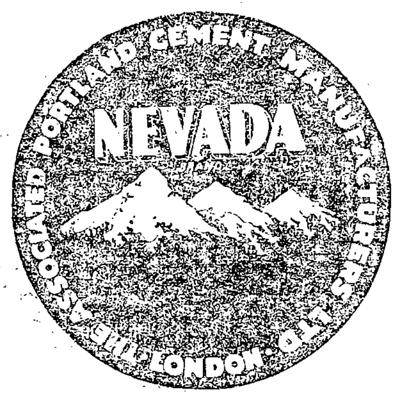
Acta N.° 189.724

GOTLITE

Junio 5 de 1936. — Emilio Götz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.347.

v.27 jun.

Acta N.° 189.725



Junio 5 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento portland blanco. — Aviso N.° 2348.

v.27 jun.

Acta N.° 189.726

CUTEX

Junio 5 de 1936. — Northam Warren Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.351.

v.27 jun.

Acta N.° 189.727

MO-MAX

Junio 5 de 1936. — The Cleveland Twist Drill Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.349.

v.27 jun.

Acta N.° 189.728

MO-MAX

Junio 5 de 1936. — The Cleveland Twist Drill Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 2.350.

v.27 jun.

Acta N.° 189.729



Junio 5 de 1936. — Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir papel de lija, tela esmeril y piedra esmeril, de la clase 10. — Aviso número 2.305.

v.27 jun.

Acta N.° 189.730



Junio 5 de 1936. — Manuel Vázquez Pallarés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 2.353.

v.27 jun.

Acta N.° 189.731

PROTEMOR

Junio 5 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.352.

v.27 jun.

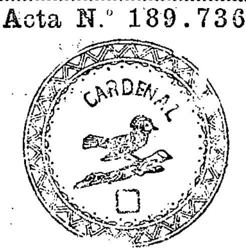
Acta N.° 189.735



Junio 5 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 96.675. — Aviso N.° 2.316.

v.27 jun.

Acta N.° 189.736



Junio 5 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.676. — Aviso N.° 2.319.

v.27 jun.

Acta N.° 189.737



Junio 5 de 1936. — Cayetano Brenna. — Para distinguir artículos de confitería, pastelería, chocolates, tés y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.722. — Aviso N.° 2321.

v.27 jun.

Acta N.° 189.738



Junio 5 de 1936. — Cayetano Brenna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.322.

v.27 jun.

Acta N.° 189.740

CHARSAL

Junio 5 de 1936. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.979. — Aviso número 2.324.

v.27 jun.

Acta N.° 189.741

PINTOLIT

Junio 5 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 97.283. — Aviso número 2.325.

v.27 jun.

Acta N.° 189.742

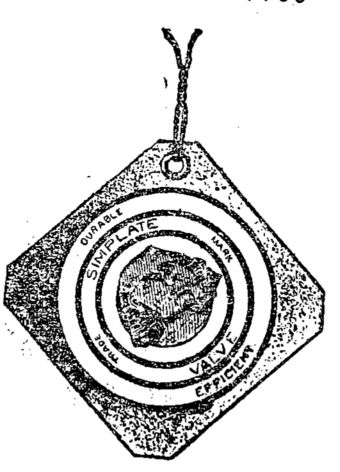


industria argentina

Junio 5 de 1936. — Castillo, Mancebo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.406. — Aviso N.° 2.326.

v.27 jun.

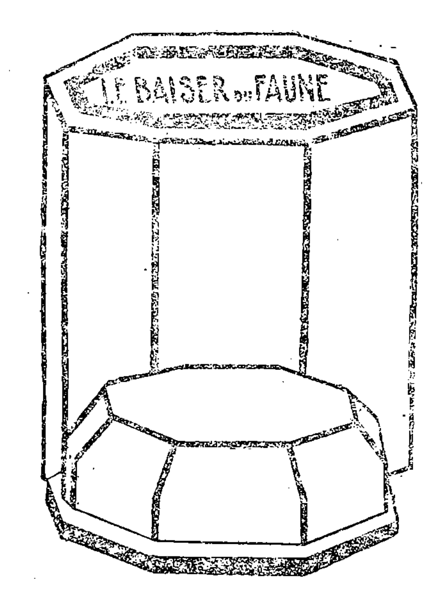
Acta N.° 189.709



Junio 5 de 1936. — Chicago Pneumatic Tool Company, de N. York, E. U. de América. — Paro distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Renovación de la número 96.949. — Aviso número 2.315.

v.27 jun.

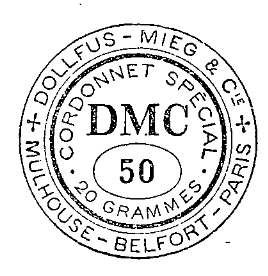
Acta N.° 189.750



Junio 5 de 1936. — René Honorat, propietario de la Fábrica Molinard Jeune de Grasse, de Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir extractos y perfumes líquidos, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2.314.

v.27 jun.

Acta N.° 188.631



Abril 16 de 1936. — Dollfus-Mieg & Cíe. S. A., de Mülhouse, Francia. — Para distinguir cordonnet, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.796. — Aviso N.° 1185.

v.27 jun.

Acta N.° 188.810

INDUSTRIA ARGENTINA
RIO DE LA PLATA
MARCA REGISTRADA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.416.

Acta N.° 188.311



Marzo 26 de 1936. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.357. — Aviso N.° 908.

v.27 jun.

Acta N.° 188.586

MERBENIT

Abril 15 de 1936. — Alberto Volet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 1.151.

v.27 jun.

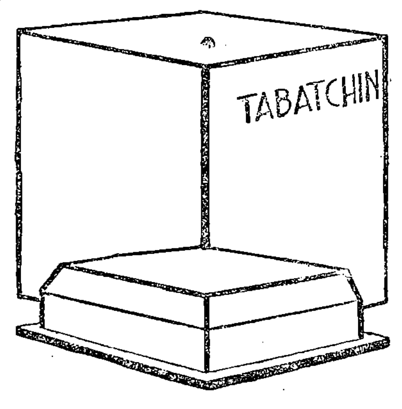
Acta N.° 189.752

Mecánica y Ciencia Moderna

Junio 6 de 1936. — Amadeo Bois. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 2.323.

v.27 jun.

Acta N.° 189.751



Junio 5 de 1936. — René Honorat, propietario de la Fábrica Molinard Jeune de Grasse, de Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir extractos y perfumes líquidos, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2.315.

v.27 jun.

Acta N.° 189.638



Junio 2 de 1936. — Domingo De Vittorio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2246.

v.27 jun.

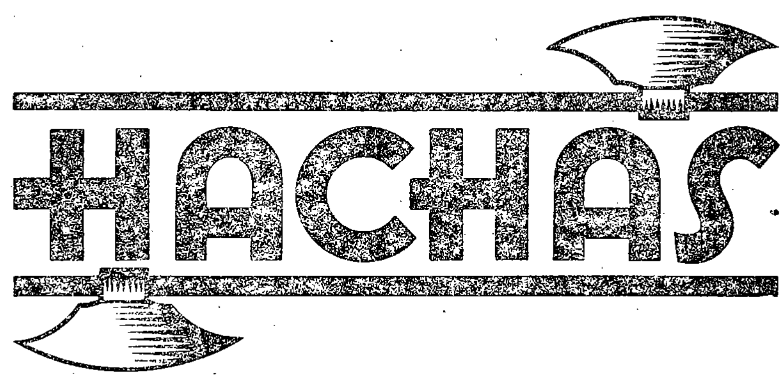
Acta N.° 189.603



Junio 1.° de 1936. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso número 1967.

v.27 jun.

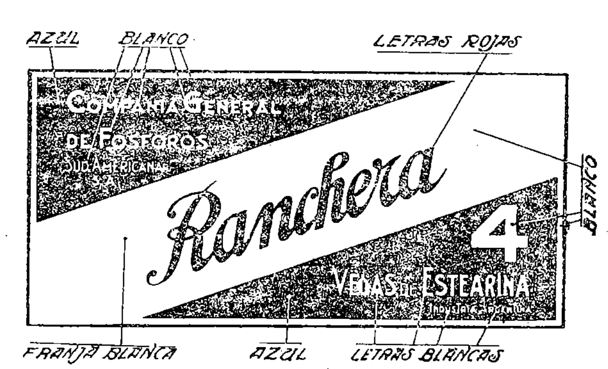
Acta N.° 189.629



Junio 2 de 1936. — Juan Beltrán Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2045.

v.27 jun.

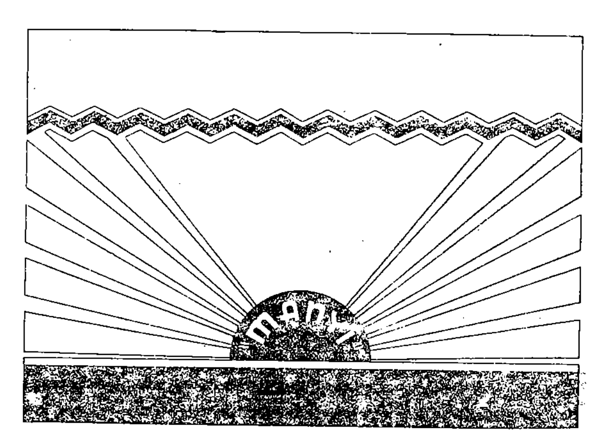
Acta N.° 189.602



Junio 1.° de 1936. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso número 1966.

v.27 jun.

Acta N.° 189.664



Junio 3 de 1936. — Adán Manyi, Pedro Torres y Antonio Torres. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso número 2286.

v.27 jun.

Acta N.° 189.692

Passiflorine Réaubourg

Junio 4 de t1936. — S. A. Laboratoires G. Reaubourg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2248.

v.27 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional